AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900220547-5

HOJA CONTROL DOCUMENTAL

131-GDC-FR-001-V04
09/09/2024

SERIE:	120-10
SUBSERIE:	120-10-04
No. CARPETA:	624
DESCRIPCIÓN CARPETA:	**CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA** MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO DE LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META" **CONTRATO N° 779 22 PY 031-22 INF N°37 PARC N°15 C6-19 C624**

ITEM	DESCRIPCIÓN TIPO DOCUMENTAL	FOLIOS
16.	Informe componente ambiental	121307-121498
17.	Informe aforos fuente hídrica quebrada lagartija	121499-121522
18.	Plan de abandono predio la florida	121523-121536

Fecha de Elaboración:		Nombre del Archivo en el SIGA	779 22 PY 031-22 INF N°37 PARC N°15 C6-19 C624

Firma	Firma
Nombre: **FERNANDO VERA BARRERA**	Nombre: **DAGOBERTO CABRALES CONTRERAS**
Cargo: DIRECTOR DE OBRA	Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Anexo 4. Documentos Minero-Ambientales

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA 0014807

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENISCAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO) No. 501863 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- Y FERNANDO VERA BARRERA

Entre los suscritos, **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**, agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, representada en este acto por su presidente, el doctor **JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.948.179 de Bogotá, debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto Ley 4134 de 2011 y el Decreto 1022 del 16 de julio de 2020, en adelante **LA CONCEDENTE**, de una parte y, de la otra, el señor **FERNANDO VERA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86042731, quien en adelante se llamará **EL CONCESIONARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a **LA CONCEDENTE** en el artículo 317 del Código de Minas y las funciones previstas en el artículo 4, numerales 1 y 2 del Decreto - Ley 4134 de 2011, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** (i) Que el día 21 de mayo de 2021, el señor **FERNANDO VERA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86042731, presentó la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENISCAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO)**, ubicado en el municipio de **URIBE** departamento de **META**, propuesta a la que le correspondió el expediente No. **501863**. (ii) Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-123 de 2014, C-035, C-273 de 2016 y SU 095 de 2018, determinó que por regla general constitucional es necesaria la concertación de las decisiones relativas a la exploración y explotación de los recursos naturales entre la Nación y las entidades territoriales, empleando para el efecto el modelo constitucional de distribución de competencias, el cual se encuentra basado en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. (iii) Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-389 de 2016, dispuso en su artículo segundo, declarar exequibles los artículos 16, 53, 270 y 271 de la Ley 685 de 2001, condicionada a la verificación de mínimos de idoneidad laboral y ambiental, así como a adelantar un procedimiento que asegure la participación ciudadana respetando el derecho de prelación que consagra el artículo 124 y 133 del Código de Minas. (iv) Que mediante Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017, modificada por la Resolución No. 299 de 13 de junio de 2018, se adoptaron los Términos de Referencia y se acogieron las Guías Minero – Ambientales con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 80, 81 y 84 del Código de Minas y a lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-389 de 2016, estableciendo los mínimos de idoneidad laboral y ambiental. (v) Que mediante Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, se adoptó los términos de referencia aplicables para la elaboración de los

programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros, con el fin de consolidar los programas, proyectos y actividades que desarrolla un concesionario minero para prevenir, mitigar, y atender los riesgos sociales generados por el desarrollo del proyecto minero; así como incrementar las oportunidades y beneficios generados por el mismo. (vi) Que la Agencia Nacional de Minería en el marco de las Sentencias C-123 de 2014, C-035, C-273 de 2016 y SU 095 de 2018, adecuó el procedimiento administrativo de otorgamiento de títulos mineros, con el fin de garantizar la materialización de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad consagrados en el artículo 288 de la Constitución Política, para lo cual el día 05 de agosto de 2021, la Agencia Nacional de Minería y el Alcalde del Municipio de Uribe, departamento de Meta, suscribieron "ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA", en la que se dispuso: *"(...) se ha establecido lo siguiente: el municipio presenta áreas ambientales excluibles de la actividad minera: Área de Exclusión (Art. 34) – (Parque Nacional Natural) – Cordillera de Los Picachos; Sierra de la Macarna; Sumapaz; Tinigua y Área de Exclusión (Art. 34) – (Zona de Páramo) – Los Picachos, Cruz Verde – Sumapaz, que de acuerdo con la legislación vigente las áreas excluibles son: Los Parques Naturales Nacionales, Los Parques Regionales Naturales, Las Reservas Forestales Protectora (artículo 34 de la Ley 685 de 2001), páramos delimitados (Ley 1930 de 2018) y los humedales Ramsar. Ahora bien, las áreas susceptibles de actividad minera, deberán articularse, una vez se otorgue el título minero con el instrumento ambiental expedido por la Autoridad Ambiental competente, con el cual se modula la actividad. (...) La ANM se compromete a: 1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero. 2. Remitir la información fuente sobre la cual tiene competencia la ANM y presentada durante la reunión de coordinación y concurrencia realizada. (...)".* (vii) Que mediante evaluación económica de fecha 19 de julio de 2021, se determinó que la capacidad económica presentada por el proponente cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 y en la Resolución No. 352 del 04 de julio de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Minería, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. (viii) Que mediante evaluación técnica de fecha 21 de julio de 2021 se determinó que la propuesta No. 501863 cuenta con un área libre susceptible de contratar de 197,8690 hectáreas distribuidas en una (1) zona, superposición Total con Zona Macrofocalizada Restitución de tierras, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; No procede el recorte con dichas zonas, dado su carácter informativo, sin embargo, el solicitante deberá estar atento al pronunciamiento de la autoridad competente, así mismo que el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, cumplió con lo requerido en la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y que cumplió con los

demás requisitos exigidos en la normatividad vigente. (ix) Que el día 22 de agosto de 2021, se realizó evaluación jurídica a la propuesta de contrato de concesión y se recomendó la celebración de audiencia y participación de terceros de conformidad con la Sentencia C-389 de 2016. (x) Que consecuente con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia C-389 de 2016 y de conformidad con el artículo 259 del Código de Minas, se profirieron los Autos No. 00129 del 10 de agosto de 2021, modificado a través del Auto GCM No. 00159 del 06 de septiembre de 2021, notificado por estado jurídico No. 133 del 11 de agosto de 2021 y 150 del 07 de septiembre de 2021, respectivamente; mediante lose cuales se ordenó la celebración de la audiencia y participación de terceros en el municipio de Uribe, departamento de Meta, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 501863. (xi) Que el día 31 de agosto de 2021 se realizó la reunión Informativa previa a la realización de la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros en el municipio de Uribe, departamento de Meta. (xii) Que el día 09 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la celebración de la audiencia y participación de terceros en el municipio de Uribe, departamento de Meta, respecto de la propuesta de contrato de concesión No. **501863**, tal como se evidencia en el acta y en los anexos al presente contrato. (xiii) Que por lo tanto, cumplidos los requisitos de Ley, así como lo dispuesto en los fallos de la Corte Constitucional (C-123 de 2014, C-035, C-273, C-389 de 2016 y SU 095 de 2018), es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica y sostenible, de un yacimiento de **ARENISCAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO)**, en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. EL CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. PARÁGRAFO. - Adición de Minerales. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que ARI objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales en los términos del artículo 62 del Código de Minas. CLÁUSULA SEGUNDA.- Área del contrato. El área objeto del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las celdas que se mencionan a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENISCAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO) No. 501863 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- Y FERNANDO VERA BARRERA

18N08H12P04D,	18N08H12P04I,	18N08H12P04J,	18N08H12P04M,
18N08H12P04N,	18N08H12P04P,	18N08H12P04S,	18N08H12P04T,
18N08H12P04U,	18N08H12P04X,	18N08H12P04Y,	18N08H12P04Z,
18N08H12P05F,	18N08H12P05G,	18N08H12P05H,	18N08H12P05K,
18N08H12P05L,	18N08H12P05M,	18N08H12P05N,	18N08H12P05P,
18N08H12P05Q,	18N08H12P05R,	18N08H12P05S,	18N08H12P05T,
18N08H12P05U,	18N08H12P05V,	18N08H12P05W,	18N08H12P05X,
18N08H12P05Y,	18N08H12P05Z,	18N08H12P09B,	18N08H12P09C,
18N08H12P09D,	18N08H12P09E,	18N08H12P09G,	18N08H12P09H,
18N08H12P09I,	18N08H12P09J,	18N08H12P10A,	18N08H12P10B,
18N08H12P10C,	18N08H12P10D,	18N08H12P10E,	18N08H12P10F,
18N08H12P10G,	18N08H12P10H,	18N08H12P10I,	18N08H12P10J,
18N08H12P10L,	18N08H12P10M,	18N08H12P10N,	18N08H12P10P,
18N08H12Q01K,	18N08H12Q01L,	18N08H12Q01M,	18N08H12Q01Q,
18N08H12Q01R,	18N08H12Q01S,	18N08H12Q01T,	18N08H12Q01U,
18N08H12Q01V,	18N08H12Q01W,	18N08H12Q01X,	18N08H12Q01Y,
18N08H12Q01Z,	18N08H12Q02Q,	18N08H12Q02R,	18N08H12Q02V,
18N08H12Q02W,	18N08H12Q02X,	18N08H12Q02Y,	18N08H12Q02Z,
18N08H12Q03V,	18N08H12Q06A,	18N08H12Q06B,	18N08H12Q06C,
18N08H12Q06D,	18N08H12Q06E,	18N08H12Q06F,	18N08H12Q06G,
18N08H12Q06H,	18N08H12Q06I,	18N08H12Q06J,	18N08H12Q06K,
18N08H12Q06L,	18N08H12Q06M,	18N08H12Q06N,	18N08H12Q06P,
18N08H12Q06S,	18N08H12Q06T,	18N08H12Q06U,	18N08H12Q07A,
18N08H12Q07B,	18N08H12Q07C,	18N08H12Q07D,	18N08H12Q07E,
18N08H12Q07F,	18N08H12Q07G,	18N08H12Q07H,	18N08H12Q07I,
18N08H12Q07J,	18N08H12Q07K,	18N08H12Q07L,	18N08H12Q07M,
18N08H12Q07N,	18N08H12Q07P,	18N08H12Q07Q,	18N08H12Q07R,
18N08H12Q07S,	18N08H12Q07T,	18N08H12Q07U,	18N08H12Q07X,
18N08H12Q07Y,	18N08H12Q07Z,	18N08H12Q08A,	18N08H12Q08B,
18N08H12Q08C,	18N08H12Q08D,	18N08H12Q08E,	18N08H12Q08F,
18N08H12Q08G,	18N08H12Q08H,	18N08H12Q08I,	18N08H12Q08J,
18N08H12Q08K,	18N08H12Q08L,	18N08H12Q08M,	18N08H12Q08N,
18N08H12Q08P,	18N08H12Q08Q,	18N08H12Q08R,	18N08H12Q08S,
18N08H12Q08T,	18N08H12Q08U,	18N08H12Q08V,	18N08H12Q08W,
18N08H12Q08X,	18N08H12Q08Y,	18N08H12Q08Z,	18N08H12Q09A,
18N08H12Q09F,	18N08H12Q09G,	18N08H12Q09H,	18N08H12Q09I,
18N08H12Q09J,	18N08H12Q09K,	18N08H12Q09L,	18N08H12Q09M,
18N08H12Q09N,	18N08H12Q09P,	18N08H12Q09Q,	18N08H12Q09R,

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENISCAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO) No. 501863 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- Y FERNANDO VERA BARRERA

18N08H12Q09S, 18N08H12Q09T, 18N08H12Q09V, 18N08H12Q09W, 18N08H12Q09X, 18N08H12Q13D, 18N08H12Q13E, 18N08H12Q14A, 18N08H12Q14B

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del municipio de Uribe, departamento de Meta y comprende una extensión superficiaria total de 197,8690 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (1) ZONA, la cual se representa gráficamente en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y hace parte integral del mismo. El área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia, EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el período de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada, que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONCESIONARIO estará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. CLÁUSULA TERCERA. - Valor del Contrato. El presente contrato al momento de perfeccionarse será de valor indeterminado pero determinable según la actividad que esté desarrollando EL CONCESIONARIO, de conformidad con las contraprestaciones de este contrato. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula séptima. CLÁUSULA CUARTA.- Duración del Contrato y Etapas. El presente contrato tendrá una duración máxima de TREINTA (30) AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional según lo señalado en el Artículo 70 del Código de Minas y para cada etapa así: a) Plazo para Exploración. TRES (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud de EL CONCESIONARIO, ciñéndose a los Términos de Referencia para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO y Guías Minero Ambientales, adoptados por la Autoridad Minera y

Ambiental, los cuales hacen parte integral del presente contrato, como Anexo No. 2. Esta etapa se podrá prorrogar según lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. b) Plazo para Construcción y Montaje. TRES (3) AÑOS para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada hasta por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del plazo inicial. c) Plazo para la Explotación. Corresponde al tiempo restante, en principio, VEINTICUATRO (24) AÑOS, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Como mínimo dos (2) años antes de vencerse el período de explotación, encontrándose a paz y salvo con todas las obligaciones derivadas del contrato y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud, EL CONCESIONARIO podrá solicitar la prórroga del mismo hasta por treinta (30) años, la cual no será automática y LA CONCEDENTE podrá exigir nuevas condiciones y pactar contraprestaciones adicionales a las regalías de conformidad con el Decreto 1975 de 2016 o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. La prórroga solicitada se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, la cual surtirá efectos a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional y para todos los efectos se sujetará a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO. - EL CONCESIONARIO deberá presentar un nuevo Programa de Trabajos y Obras para la vigencia de la prórroga, según lo establece el Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. CLÁUSULA QUINTA. - Autorizaciones Ambientales. La gestión ambiental está incluida como una obligación del presente contrato a cargo de EL CONCESIONARIO. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero-ambientales, las cuales harán parte integral de este contrato. Para las etapas de construcción y montaje y explotación, y para las labores de beneficio y las adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental. PARÁGRAFO.- Adicionalmente, en caso de que se establezca la presencia de grupos étnicos en el área del presente contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO será responsable y deberá realizar la consulta previa conforme a lo establecido en la ley. CLÁUSULA SEXTA. - Autorización de la autoridad competente. En caso de encontrarse el área otorgada en zona de minería restringida, previo a la ejecución de las actividades propias del presente contrato, deberá contarse con la

correspondiente autorización de la autoridad competente, en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001, o en la norma que lo modifique, complemente o sustituya. CLÁUSULA SÉPTIMA. - Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Además del cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos por la normativa vigente, son obligaciones de EL CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: 7.1. Planear, diseñar, operar y dar cierre a sus operaciones de tal manera que promueva el desarrollo económico y social, en cumplimiento de los Términos de Referencia para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, las Guías Minero Ambientales adoptadas por la Autoridad Minera para ejecutar las labores de exploración, así como con las condiciones fijadas por el Gobierno Nacional conforme al artículo 24 de la Ley 1753 de 2015 o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. 7.2. Pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje a LA CONCEDENTE el canon superficiario, de conformidad con lo señalado en el artículo 230 de la Ley 685 de 2001, modificado por el artículo 27 de la Ley 1753 del 9 de junio 2015. 7.3. Presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental, para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 7.4. Presentar con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia. 7.5. Dar cumplimiento a las características, dimensiones y calidades señaladas en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para las construcciones, instalaciones y montajes mineros. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá, durante su ejecución, hacer los cambios y adiciones al Programa de Trabajos y Obras que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones junto con una justificación de los mismos y solamente podrán ser ejecutados una vez aprobados los ajustes por las autoridades minera y ambiental. El mencionado Programa de Trabajos y Obras, debidamente aprobado, será el Anexo No. 3 del presente contrato. 7.6. EL CONCESIONARIO podrá durante la etapa de construcción y montaje, iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras o instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado a LA CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo No. 3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar informando a LA CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de explotación. 7.7. Iniciar la etapa de explotación,

una vez finalizada la etapa de Construcción y Montaje, en la que EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por LA CONCEDENTE, para dicha etapa. 7.8. Devolver las zonas retenidas, en caso de que no opte por su explotación, de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto en el Código de Minas. Si EL CONCESIONARIO decide explotar estas zonas retenidas, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y solicitar la modificación de la licencia ambiental, si a ello hubiere lugar. 7.9. Llevar los registros e inventarios actualizados en la fase de explotación, de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere el caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente a la Autoridad Minera. Para el efecto, EL CONCESIONARIO deberá diligenciar y suministrar el Formato Básico Minero adoptado por LA CONCEDENTE. 7.10. Poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas In Situ susceptibles de eventual aprovechamiento. 7.11. Pagar las regalías establecidas en la Ley vigente al momento del perfeccionamiento del presente contrato para el mineral o minerales objeto del mismo. 7.12. Pagar los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que su actividad cause, cuando sean aplicables. 7.13. Presentar toda la información requerida por LA CONCEDENTE y la correspondiente a la información técnica y económica generada en desarrollo de los trabajos mineros conforme a las condiciones y la periodicidad que se haya dispuesto por LA CONCEDENTE para el efecto, durante la vigencia del contrato, la cual gozará de reserva en los términos dispuestos en el artículo 88 de la Ley 685 de 2001 o la norma que la modifique, reemplace o sustituya. 7.14. Adoptar y mantener las medidas que correspondan en la ejecución de los trabajos a realizar durante todas las etapas del proyecto y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene minera y salud ocupacional. 7.15 Plan de Gestión Social: Presentar a la Autoridad Minera un Plan de Gestión Social -PGS, que cumpla con lo señalado en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, expedidas por la Agencia Nacional de Minería, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan; en el que se consolide las actividades y/o proyectos sociales en el marco de sus obligaciones contractuales, que beneficien a las poblaciones ubicadas en el área de influencia del Contrato de Concesión No. 501863. El titular en desarrollo del presente contrato deberá definir el número de líneas estratégicas a desarrollar, durante la vigencia

del proyecto minero. Las prioridades y líneas estratégicas que se definan deberán articularse con los objetivos establecidos en el plan de desarrollo ya sea municipal, departamental o nacional, atendiendo la clasificación minera del título y enfocándose en los proyectos identificados como prioritarios para las comunidades en el área de influencia del contrato de concesión minera. Todas las actividades y/o proyectos deben estar encaminados en identificar y atender los riesgos y necesidades a nivel social y en contribuir al mejoramiento de la calidad y condición de vida de los habitantes del área de influencia, en concurrencia con las acciones del Estado. Dentro del PGS, el contratista deberá incluir actividades y/o proyectos diferentes a aquellos que está obligado a efectuar en cumplimiento de las Licencias y Planes de Manejo Ambiental, o las acordadas en el marco de la Consulta Previa, para prevenir, mitigar y/o compensar impactos derivados de la ejecución del contrato. El contratista deberá entregar a la ANM el –PGS-, treinta (30) días antes de terminar la etapa de exploración y la ANM en un plazo de tres (3) meses, deberá revisar y aprobar el mismo; en todo caso no podrá iniciarse la fase de explotación sin que se encuentre aprobado el citado Plan. No obstante lo anterior, el contratista en caso de identificar nuevos riesgos podrá actualizar el PGS para atender las nuevas necesidades que puedan surgir, para lo cual deberá comunicar a la autoridad minera su intención de modificación, quien deberá aprobarlos en los términos y condiciones establecidos en el artículo 7 de la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021. EL CONCESIONARIO deberá presentar un informe anual de ejecución del PGS a la autoridad minera y el incumplimiento de los compromisos allí contenidos, dará lugar a las sanciones correspondientes por el incumplimiento de obligaciones contractuales y/o legales. 7.16. EL CONCESIONARIO durante todas las etapas del ciclo minero deberá informar y socializar a la comunidad del área de influencia directa del título minero, el proyecto a desarrollar. Para estos efectos, antes de iniciar la ejecución de su contrato de concesión informará al ente territorial el inicio del proyecto y una vez termine cada etapa, a saber, exploración, construcción y montaje, explotación y cierre, socializará con la comunidad del área de influencia, los resultados de la misma y las actividades a desarrollar en el área. PARÁGRAFO: Este espacio puede ser concurrente con el espacio de construcción del Plan de Gestión Social, pero el concesionario deberá llevar trazabilidad de cada de uno de ellos por separado para dar cumplimiento a esta obligación. 7.17. Adoptar las medidas de protección del ambiente sano, las cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueda derivarse de la actividad minera de conformidad con la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. 7.18. Dar cumplimiento a los

requisitos mínimos laborales y ambientales de acuerdo con los soportes presentados y aprobados dentro del trámite de propuesta de contrato de concesión. 7.19. Cumplir con el Programa Mínimo Exploratorio, en las condiciones bajo las cuales se aprobó por la Autoridad Minera. CLÁUSULA OCTAVA.- Indemnidad. EL CONCESIONARIO se obliga a mantener indemne en todo momento a LA CONCEDENTE frente a cualquier demanda o controversia judicial, de cualquier naturaleza, que tenga como causa la ejecución del presente contrato, en tal virtud, se obliga a responder por las condenas, perjuicios, gastos de defensa judicial y extrajudicial, peritajes y demás erogaciones económicas en que deba incurrir LA CONCEDENTE con ocasión de la reclamación judicial derivada de la ejecución del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- Autonomía Empresarial. En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por lo tanto, podrá escoger la forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDENTE. CLÁUSULA DÉCIMA.- Trabajadores del CONCESIONARIO. El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea el caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales, así como en los que deba incurrir LA CONCEDENTE por dicha causa. CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Responsabilidad del CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO será responsable ante LA CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a LA CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, así como por las demandas, procesos, gastos judiciales y extrajudiciales, peritajes, condenas judiciales y conciliaciones que deba asumir LA CONCEDENTE como resultado de la ejecución del proyecto minero por parte de EL CONCESIONARIO. Frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias; en cuanto a dependientes o subcontratistas se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 87 del Código de Minas. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de

todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación según lo establecido en el artículo 57 del Código de Minas. En ningún caso LA CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. CLÁUSULA DUODÉCIMA.- Diferencias. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano, en los términos de competencia previstos para el efecto en el Código de Minas o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Cesión y Gravámenes. 13.1. Cesión. La cesión de derechos emanados de este contrato se realizará de acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1955 de 2019 y con el cumplimiento del requisito dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y EGUNDA.hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial de derechos del presente contrato, podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas: Podrá haber cesión de áreas del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. PARÁGRAFO. - De conformidad con el artículo 22 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015 y la Resolución No. 352 del 04 de julio de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, para los trámites de cesión de derechos y de áreas LA CONCEDENTE requerirá a los interesados acreditar la capacidad económica para la exploración, explotación, desarrollo y ejecución del proyecto minero. 13.2. Gravámenes: - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas en el Capítulo XXIII del Código de Minas y la Ley 1676 de 2013 o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Póliza Minero – Ambiental. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la

inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE y deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Inspección. La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Seguimiento y Control. LA CONCEDENTE directamente o por medio de los auditores que designe, ejercerá el seguimiento y control de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión, tanto por los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, así como de seguridad e higiene minera, como los operativos y sociales. PARÁGRAFO: La Autoridad Minera podrá cobrar los servicios de seguimiento y control a los títulos mineros a través de funcionarios o contratistas. La tarifa por los servicios de seguimiento y control se fijará conforme a los parámetros adoptados para el efecto por la Autoridad Minera. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Multas. En caso de infracción de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento y de conformidad con la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 del Ministerio de Minas y Energía o aquella norma que la modifique, adicione, complemente o sustituya, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones derivadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que LA CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de hasta treinta (30) días hábiles, según lo establezca LA CONCEDENTE, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones a las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas

ambientales vigentes. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Terminación. El Contrato de concesión debidamente perfeccionado podrá darse por terminado en los siguientes casos: 18.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión y la ley. 18.2. Por mutuo acuerdo. 18.3. Por vencimiento del término de duración. 18.4. Por muerte del concesionario y 18.5. Por caducidad. PARÁGRAFO.- En caso de Terminación por muerte de EL CONCESIONARIO, esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento de EL CONCESIONARIO, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 111 del Código de Minas. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Caducidad. LA CONCEDENTE podrá mediante acto administrativo debidamente motivado declarar la caducidad administrativa del presente contrato por las causales señaladas en el artículo 112 del Código de Minas, así como lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley 1450 de 2011 o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. En este caso EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Procedimiento para la caducidad. La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 288 del Código de Minas o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Reversión y Obligaciones en caso de Terminación. a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes en favor del Estado, circunscrita esta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, quedan obligados a cumplir o a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. De igual manera darán cumplimiento o garantizarán sus obligaciones de orden laboral reconocidas o causadas al momento de su retiro como concesionarios. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Liquidación. Dentro de los doce (12)

meses siguientes a la expedición del acto administrativo que declare la terminación del presente contrato, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 22.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la(s) mina(s), indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra(n). Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 22.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; 22.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la Cláusula Séptima, dejando constancia de las condiciones del mismo y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 22.4. La relación de pagos de regalías a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no compareciere a la diligencia en la cual se levante el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE liquidará el contrato de concesión en forma unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos (2) meses siguientes a la convocatoria o a la falta de acuerdo y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. PARÁGRAFO. En el evento en que EL CONTRATISTA minero presente salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral solo procederá en los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- Intereses Moratorios Cuando EL CONCESIONARIO no pague oportunamente alguna de las obligaciones pecuniarias previstas en el presente contrato o la ley, incluyendo LA CONCEDENTE aplicará a dicha obligación la máxima tasa de interés moratorio legalmente permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la entidad que haga sus veces, al hacer efectivo su recaudo. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- Ley aplicable. Para todos los efectos, el presente contrato, una vez suscrito e inscrito en el Registro Minero Nacional, se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces de la República de Colombia. Su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- Domicilio Contractual. Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- Perfeccionamiento. Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su perfeccionamiento. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENISCAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO) No. 501863 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- Y FERNANDO VERA BARRERA

encuentre inscrito en el Registro Minero Nacional, según lo establecido por el artículo 50 del Código de Minas. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Términos de Referencia para los trabajos de exploración y el Programa de Trabajos y Obras PTO y las Guías Minero Ambientales.
Anexo No.2. Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado.
Anexo No.3. Anexos Administrativos:

• Copia cédula de ciudadanía de EL CONCESIONARIO • Certificado de antecedentes disciplinarios del concesionario expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales del concesionario expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales del concesionario expedido por la Policía Nacional. • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del concesionario expedido por la Policía Nacional. • Acta de Coordinación y Concurrencia con el Municipio de Uribe, departamento de Meta de fecha 05 de agosto de 2021. • Auto No. 00129 del 10 de agosto de 2021, modificado a través del Auto GCM No. 00159 del 06 de septiembre de 2021. • Acta de celebración de la audiencia y participación de terceros celebrada el día 09 de septiembre de 2021 en el municipio de Uribe, departamento de Meta y grabación en medio magnético. • La licencia ambiental o demás autorizaciones ambientales. • La póliza minero-ambiental. • Todos los documentos que suscriban las partes en desarrollo de este contrato.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 04 OCT 2021

LA CONCEDENTE EL CONCESIONARIO

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO **FERNANDO VERA BARRERA**
Presidente
Agencia Nacional de Minería – ANM

Aprobó:
ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO – Gerente de Contratación y Titulación
LUCERO CASTAÑEDA HERNANDEZ – Coordinador Grupo de Contratación Minera

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENISCAS, ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO) No. 501863 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- Y FERNANDO VERA BARRERA

Revisó:
JOSÉ MARTÍN PIMIENTO MARTÍNEZ – Asesor Presidencia
JUAN ARAUJO ARMERO – Jefe Oficina Asesora Jurídica
CARLOS VIDES REALES – Asesor Vicepresidencia

Elaboró:
KAREN M. MAYORCA HERNÁNDEZ – Abogada VCT

MIS3-P-001-F-026 /V

121324

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

RESOLUCIÓN PS-GJ. 1.2.6.22. 0483
EXPEDIENTE No. 3.37.1.022.001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO PM-GA 3.44.22.485 DEL 24 DE MARZO DE 2022 Y SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXTRACCIÓN, CARGUE, BENEFICIO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. 501863, A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO VERA BARRERA, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBE, DEPARTAMENTO DEL META"

El Director general de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "Cormacarena" en desarrollo de sus funciones legales y las indicadas en la ley 99 de 1993, modificada parcialmente por la ley 1938 del 2018, y

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado No. 033048 del 29 de diciembre de 2021, el señor Fernando Vera Barrera, identificado con cédula de ciudadanía 86.042.731, presenta solicitud para la obtención de licencia ambiental global con los permisos de emisiones atmosféricas y concesión de aguas superficiales, en beneficio del proyecto "Explotación De Gravas y Arenas en el Rio Duda, Municipio De Uribe – Meta", en virtud del contrato de concesión minera 501863, en jurisdicción del municipio de Uribe, departamento del Meta.

Que mediante auto PS-GJ 1.2.64.22.0004 del 05 de enero de 2022, la Corporación inicia trámite administrativo para la obtención de licencia ambiental en beneficio del proyecto explotación de gravas y arenas en el rio Duda, municipio de Uribe – Meta", en virtud del contrato de concesión minera 501863, el cual fue notificado el 14 de enero de 2022, mediante correo electrónico.

Que, en cumplimiento a lo ordenado por el auto PS-GJ 1.2.64.22.0004 del 05 de enero de 2022, se realiza visita técnica el día 02 de febrero de 2022, producto del cual la Subdirección de Gestión Ambiental emite el concepto técnico No. PM.GA 3.44.22.485 del 24 de marzo de 2022, en el cual se expusieron las siguientes consideraciones técnicas:

"(...)

"CONCEPTO TÉCNICO PM-GA 3.44.22.485 DEL 24 DE MARZO DE 2022

Al realizar revisión del documento "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO DUDA, CONTRATO DE CONCESIÓN No. 501863", en jurisdicción del municipio de Uribe (Meta) y de acuerdo a las observaciones realizadas durante la visita técnica realizada a la zona de concesión se concluye

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

SGS

que la información allegada se encuentra elaborada en un 97% del contenido básico de los requerimientos exigidos, por lo cual, se considera TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE OTORGAR LICENCIA AMBIENTAL para las actividades de extracción, cargue , beneficio, transporte de materiales de construcción en un Volumen Máximo Anual de doscientos cuarenta y cinco mil (245.000 m3) metros cúbicos, en el rio Duda, municipio de Uribe (META).

REQUERIMIENTOS, OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

La Licencia Ambiental que se otorgue, tendrá vigencia a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo que adopte el presente Concepto y tendrá duración igual al tiempo de duración del Título Minero.

Con el otorgamiento de La Licencia se considera ambientalmente viable otorgar el Permiso de Ocupación de Cauce para poder llevar a cabo la explotación de material de arrastre dentro del área del contrato, según el Diseño Minero que se exige en el presente concepto técnico y conforme a las restricciones impuestas en el mismo.

En cuanto al permiso de emisiones: Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015 "casos que requiera permiso de emisiones atmosféricas", literal c) Emisiones fugitivas o dispersas de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto, de acuerdo a lo anterior, se considera pertinente otorgar el permiso de Emisiones Atmosféricas para la actividad de extracción de materiales de construcción y beneficio de materiales de construcción (planta de trituración y planta asfáltica).

Para poder hacer uso de este, el Titular deberá acatar todas las obligaciones y recomendaciones enunciadas en el presente Concepto, con el fin de mantener el proyecto sostenible en el tiempo.

El señor FERNANDO VERA BARRERA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 86042731 deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Cuando se encuentre en marcha la Planta de Asfalto y de manera anual, en época de mayor producción, se deberá realizar un monitoreo isocinético, teniendo en cuenta el PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS.

Dicho monitoreo se debe realizar por parte de un laboratorio que se encuentre debidamente acreditado por el IDEAM y previo a la realización del monitoreo, el señor Fernando Vera Barrera, con antelación mínimo de quince (15) días deberá presentar ante esta Corporación un oficio y el informe previo al monitoreo, con la información requerida. Lo anterior con el fin de realizar el respectivo acompañamiento.

Adicionalmente, de manera anual y cuando esta Corporación lo requiera, se deberá realizar un monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Calidad de Aire:

- *Mínimo tres (3) puntos de monitoreo, durante 18 días continuos.*
- *Para la toma de muestras se debe dar total cumplimiento a las Resolución 601/2005, Resolución 610/2010 y el protocolo de emisiones atmosféricas.*
- *En campo se discutirán los posibles puntos de ubicación de equipos, se debe presentar por parte del laboratorio la Rosa de Vientos.*
- *En campo se mostrara por parte del laboratorio el certificado de ensayos vigente.*
- *Esquema con la ubicación de los sitios de Muestreo*
- *Coordenadas de los puntos de monitoreo*
- *Resultados de laboratorio*
- *Hojas de campo*
- *Fechas de medición*

- *Resultados de monitoreo con sus respectivos análisis y comparación con la normatividad vigente.*
- *Conclusiones y recomendaciones*

Ruido Ambiental:

Se debe emplear equipos que cuente con la calibración vigente, tipo 1 o 2, y con los accesorios que se especifican la Resolución 627 de 2006, en este tipo de mediciones. La empresa deberá tener en cuenta para la entrega del informe:

- *Metodología del Muestreo*
- *Certificado de calibración de equipos vigente*
- *Especificaciones de los Equipos de Medición*
- *Esquema con la ubicación de los sitios de Muestreo*
- *Resultados de laboratorio*
- *Hojas de campo*
- *Fechas de medición*
- *Resultados de monitoreo con sus respectivos análisis y comparación con la normatividad vigente.*
- *Conclusiones y recomendaciones*

En cuanto a la concesión de aguas superficiales:

• De acuerdo al análisis de la información, según las observaciones de campo, se considera técnica y ambientalmente viable otorgar permiso de Concesión de Aguas Superficiales en la fuente río Duda en las coordenadas planas E:9710504- N:8479385, por un Caudal total de 2.5L/s para uso industrial (Planta Trituradora, Asfáltica y Concretera) y doméstico, en beneficio del señor FERNANDO VERA BARRERA con C.C. 86042731; en la Vereda Mirador, en jurisdicción del municipio de Uribe (Meta)

• El tiempo para la concesión de aguas superficiales será por la vigencia del proyecto minero, que según catastro minero nacional es hasta el 20 de febrero de 2051.

• El beneficiario deberá contribuir por el uso del recurso hídrico con la tasa que por este concepto establezca el Gobierno Nacional durante el primer mes siguiente al vencimiento de cada año. Para ello deberá hacer uso del formulario de auto-declaración de agua captada disponible en la página Web de Cormacarena Link Gestión Ambiental/ Tasa Por Uso/Formulario.

• Instalar un sistema de medición y de control de forma tal que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal captado del cauce activo del rio Duda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1541 de 1978, el cual fue unificado en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015. En un término de 60 días.

• El beneficiario de esta Concesión deberá evitar que las aguas se derramen o salgan de las obras que las deben contener, haciéndole el adecuado mantenimiento a todos los componentes del sistema.

• Se deberá presentar mensualmente una bitácora donde establezca las lecturas del caudal captado en litros por segundo.

• El beneficiario de la presente concesión deberá, en un término de 60 días, instalar en un lugar visible cerca del sitio de captación una valla informativa de 2 x 1 m, indicando el tipo de obra de infraestructura hidráulica, el uso del recurso, el caudal otorgado, el acto administrativo de CORMACARENA que lo autoriza, los usos compatibles y un mensaje ecológico referido al agua.

• El beneficiario en ningún momento puede exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

• *Deberá ejecutar las acciones necesarias para mantener el sistema de captación superficial en condiciones óptimas, con el fin de no poner en riesgo de contaminación el recurso hídrico.*

• *El señor FERNANDO VERA BARRERA, deberá presentar el próximo monitoreo teniendo en cuenta los siguientes parámetros de acuerdo a la Resolución 0631 del 17 de Marzo de 2015, en cuanto al ítem de extracción de minerales de minas y canteras.*

ANALISIS FISICOQUIMICO	
PARAMETRO	UNIDAD
D.B.O	Mg O2/L
D.Q.O.	Mg O2/L
PH	UND
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	Mg/L
Solidos Sedimentables (SSED)	Mg/L
Grasas y Aceites	Mg/L
Fenoles	Mg/L
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	Mg/L

Así mismo, para identificar el cambio de condiciones físicas, químicas y microbiológicas, es necesaria la toma de muestras en dos puntos; uno aguas arriba y aguas abajo del punto de captación, para evaluar las condiciones de la fuente hídrica (rio Duda), por lo tanto es necesario identificar el punto donde se realiza la muestra con coordenadas.

De acuerdo a la Resolución No. PS-GJ.1.2.64.21.1040 del 28 de julio del 2021, "por medio del cual se definen los sistemas de medición a implementar por parte de los usuarios del recurso hídrico que captan y vierten aguas residuales, en el Departamento del Meta", se requiere al señor FERNANDO VERA BARRERA, realizar la siguiente información:

Articulo 6: sistemas de medición por tipo de usuario. Establézcase los siguientes sistemas de medición por tipo de usuario del recurso hídrico superficial y subterráneo que capten o viertan aguas residuales al agua al suelo, en el Departamento del Meta, para lo cual el usuario podrá optar por cualquiera de los sistemas señalados a continuación:

Tabla 1. Sistema de medición a instalar por tipo de usuario en sistema de captación de aguas. (otros-domésticos, micromedidor (análogo o digital)).

Sistema / Tipo de usuario	Compuertas calibradas	Vertedero	Canaleta Parshall	Macromedidor (análogo o digital)	Micromedidor (análogo o digital)	Elemento de medición con sistema de telemetría
Pecuario – Abrevadero de ganado bovino.	x	x	x	x	x	x
Prestadores de servicio de acueducto público o privado para poblaciones de diseño menores o iguales a 60.000 habitantes				x	x	x
Prestadores de servicio de acueducto público o privado con población de diseño mayores a 60.000 habitantes						x
Hoteles campestres		x	x	x	x	x
Condominios campestres		x	x	x	x	x
Lavadero de vehículos				x	x	x
Estaciones de servicio	x	x	x	x	x	x
Recreativo	x	x	x	x	x	x
Sector hidrocarburos (exploración y producción)						x
Sector hidrocarburos (actividades complementarias)	x	x	x	x	x	x
Agroindustria	x	x	x	x	x	x
Otros - Doméstico	x	x	x	x	x	x

Fuente: Cormacarena, 2021

Artículo 7: Periodicidad de registro, para sistemas de medición registro puntual y registro continuo no automático, se requiere:

Parágrafo 1: anualmente los usuarios del recurso hídrico que cuenten con concesión de aguas, deberán presentar el formato de auto declaración y reporte de agua captada establecido por esta Corporación, el cual se encuentra disponible en la página web de Cormacarena enlace: https://www.cormacarena.gov.co/procesos-y-procedimeintos/gestion-ambiental/ o accediendo de la siguiente manera:

Ingresar a www.cormacarena.gov.co
Atención al ciudadano
Procesos y procedimientos
Gestión Ambiental (GA)
Formato de auto declaración y reporte de agua captada.

Parágrafo 2: las condiciones de reporte de caudal captado corresponden a las definidas en el artículo 5 de la Resolución No. PS-GJ1.2.6.21.0293 del 08 de abril del 2021, por medio del cual se fijan las condiciones por el cobro de la tasa por utilización de agua en el área de la jurisdicción del departamento del Meta y se dictan otras disposiciones.

Artículo 9: REGIMEN DE TRANSICION. Todos los usuarios del recurso hídrico (superficial o subterráneo) y/o que realicen vertimiento al agua o al suelo, deberán instalar cualquiera de los sistemas de medición señalados en la tabla 1 del presente acto administrativo.

El proyecto minero no hará uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales diferentes a los autorizados en el presente concepto técnico, por lo cual se prohíbe otro tipo de uso y/o aprovechamiento (captación de agua subterránea, vertimiento a pozo séptico o campo de infiltración, ocupación de cauce de otras fuentes, aprovechamiento forestal, etc)

Obligatoriedad de Socialización del proyecto

El titular de la licencia deberá socializar el proyecto a los actores que se encuentran en el área de influencia antes de iniciar operaciones, con el fin de dar a conocer la opinión de la comunidad ante el nuevo proyecto, establecida en las Leyes 134/94 y 99/93, conforme a las siguientes fichas ambientales del Plan de Manejo Ambiental, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes niveles de participación:

Ciudadanos y Comunidades Organizadas: Acercamiento, información y comunicación sobre el proyecto y sus implicaciones ambientales en el área de influencia Directa, a la comunidad del área de influencia directa, Vereda Mirador del municipio de Uribe en el Departamento del Meta.

Formalización: Presentación del proyecto mediante una exposición por parte del Titular del proyecto y sus consultores, tomar nota de las inquietudes y compromisos con la comunidad y el levantamiento de actas con las firmas, documentos fílmicos o fotográficos en lo posible, avalados por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal.

b) Autoridades Locales y/o Regionales: Acercamiento e información sobre las especificaciones reales del proyecto y sus implicaciones en el área de estudio. (Informe a la Alcaldía Uribe - Meta), por medio del corregidor y Secretario de Ambiente, a quienes se les deberá entregar formalmente copia de la Resolución de Licencia Ambiental y Contrato de Concesión, con las respectivas Actas de Socialización con la comunidad, debidamente firmadas.

Las Actas de socialización con sus respectivos soportes y copia de los oficios de entrega de los demás documentos a las autoridades locales y regionales, deberán allegarse a la Corporación en un plazo de 30 días, antes de dar inicio a las actividades mineras.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

El proyecto minero deberá ser generador de empleo para los habitantes del área de influencia directa, en cumplimiento de dicha obligación el titular minero deberá allegar a la Corporación en los informes de cumplimiento ambiental ICA, presentados semestralmente la relación de empleos directos generados por el proyecto, es necesario especificar el número de empleos que se van a generar por la ejecución del proyecto en cada una de las actividades y que estos se ajusten al perfil de los habitantes del área de influencia directa e indirecta. Restricciones para la explotación de materiales de arrastre: El área NO pertenece a una zona de Minería Restringida, conforme lo establece el Artículo 35 de la Ley 685 del 2001, sin embargo, considerando que dentro del área de título minero se encuentran Ecosistemas sensibles y de importancia ambiental, como son las llanuras inundables, terrazas erodables del río Duda, se establecen las siguientes restricciones para poder ejercer la actividad:

Restricción No 1: MÁRGENES DEL RIÓ– Por identificarse estos sitios como de zona de riesgo No mitigable por Inundación y Zona de Protección, se considera inviable realizar la explotación en una franja de por lo menos 60 metros, medidos desde cada una de las márgenes actuales del río (año 2022) hacia el eje central del mismo.

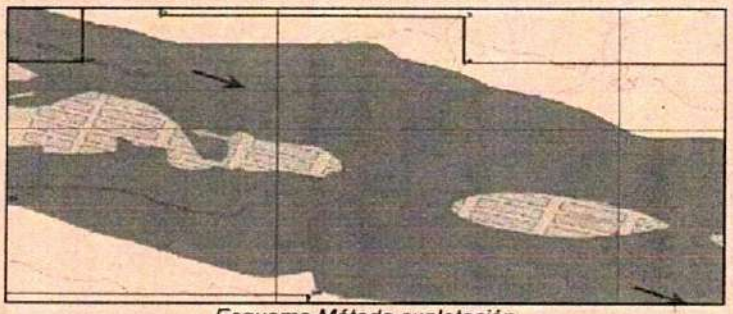
Restricción No 2: TERRAZA ALUVIAL- Por considerarse de vital importancia para la conservación de la morfodinámica fluvial del río y a fin de dar protección a la zona por riesgo de Socavación; se prohíbe la explotación del área correspondiente a terraza aluvial que no es factible explotar.

Restricción No. 3: En época de invierno, cuando el río Duda presente altas crecientes, o cuando haya pasado el tiempo estimado para la extracción del material, se suspenderán las labores para evitar posibles contingencias.

Restricción No. 4: INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y PRIVADA – en caso de encontrarse infraestructura de interés nacional y/o posibles obras de infraestructura de servicios públicos y otros se considera necesario restringir la explotación minera en una franja de por lo menos 50 metros a la redonda de la estructura.

Sistema de explotación a implementar:

Se explotará el material mediante el sistema de explotación a cielo abierto por el método de dársenas o piscinas, de esta forma se garantiza una gradual recuperación del área explotada y contribuir al control de efectos negativos contra las márgenes, eliminado acumulaciones de sedimentos que puedan constreñir el flujo normal del agua o desviar su curso. Las piscinas deberán realizarse dentro del área del título de aguas abajo hacia aguas arriba paralelas al flujo de la corriente, en formas irregulares, con un ancho (B) de 20 m y longitudes que oscilan entre los 70 m y 120 m, tendrá además una profundidad (H) menor a los 1.5 m, dejando bermas entre dársenas de mínimo 10 m que sirven para transporte de maquinaria y dejando disipadores de energía entre piscinas de 20 m, los cuales servirán como medida para disminuir la velocidad cuando se presentan aumentos en el nivel de las aguas en las épocas de invierno; permitiendo la redistribución de los materiales evitando que se formen lentes o franjas en la parte central del cauce evitando que río tome otra dirección presentando erosión en las orillas.



Esquema Método explotación

La explotación de material deberá realizarse únicamente en las áreas autorizadas dentro del presente concepto técnico, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades extractivas conforme al diseño minero evaluado e impuesto; se demarcará topográficamente los frentes explotables y se explotará conforme a las especificaciones técnicas del mismo.

Es importante que el titular del proyecto No. 21322, amojonen el polígono minero y éste quede plenamente definido e identificado antes de comenzar cualquier tipo de actividad en el área otorgada por Agencia Nacional de Minería esto con el fin de evitar la perturbación de áreas de títulos mineros aledaños y generar conflictos en la zona.

Adosar el material de sobre tamaño, en las zonas deprimidas y afectadas por socavación lateral, de tal manera que se construyan cordones de jarillón temporales que funcionarán como mitigación en caso de avenidas torrenciales para las épocas de aumento de caudales.

Se permitirá el zarandeo siempre y cuando el sobre tamaño sobrante del cargue de material se restablezca al lecho del río y/o disponga en las márgenes a manera de jarillón no consolidado, con una periodicidad no mayor a ocho (08) días o según necesidad, teniendo en cuenta que, por tratarse de ríos con carácter torrencial, es pertinente realizar esta actividad de forma periódica a fin de minimizar el riesgo en caso de crecientes súbitas.

El titular minero, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoge el presente concepto técnico, deberán presentar un informe del estado actual de las márgenes, (a lado y lado), esta deberá realizarse 100 m aguas arriba de la licencia incluyendo la longitud de esta y 100 m hacia aguas abajo, presentar las respectivas fichas de sitios críticos por fenómenos de erosión lateral etc.., incluyendo coordenada y registro fotográfico, este informe, deberá ser realizado por un geólogo, geomorfólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo, con conocimientos en dinámica fluvial y/o gestión de riesgos.

El titular minero, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoge el presente concepto técnico, deberán garantizar que sus equipos de extracción tengan las características técnicas que les permitan realizar las operaciones mineras en el cauce activo del río, sin poner en riesgo la fuente hídrica y/o los equipos; por tal razón toda maquinaria o vehículo que ingrese al cauce activo, deberá contar con características adecuadas para realizar actividades de extracción en altos niveles, de tal manera que la explotación se realice en el canal principal sin poner en riesgo la maquinaria ni el medio ambiente; cabe resaltar que los equipos a utilizar deberán tener sus motores y demás piezas hidráulicas totalmente sellados, evitándose el contacto de hidrocarburos con el agua.

A partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoge el presente concepto técnico, todo equipo de extracción y/o transporte de materiales (retroexcavadoras, cargadores y volquetas) que ingrese al cauce activo de la fuente hídrica, deberá contar con el respectivo KIT ambiental para atención de contingencias asociadas a derrames de hidrocarburos entre otros elementos contaminantes

A partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoge el presente concepto técnico, el proyecto minero deberá contar con la respectiva demarcación de los sectores a explotar durante diferentes periodos de tiempo (bimensual), esta actividad se realizará mediante señales visibles que indiquen la secuencia de extracción a realizar durante el periodo, si por condiciones de creciente esta se pierde, el titular no podrá realizar extracción hasta no contar con las áreas nuevamente demarcadas.

Medidas de Prevención, Mitigación, Corrección y control en la calidad del aire:

Durante todo el tiempo de operaciones del proyecto se hará el mantenimiento continuo en las vías de acceso, regulación de la velocidad de circulación de vehículos, y se implementará la reducción del tiempo entre las fases de explotación y restauración, humidificación en la zona de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

mina; además se implementará el carpado de los vehículos con elementos que cumplan esta función.

Para los periodos de verano se deberá realizar la humectación de las vías que lo requieran de manera permanente y así mitigar la generación de material Particulado, de acuerdo a lo establecido en el la ficha 7 del PMA.

Además para la prevención y mitigación del ruido durante la vida útil del proyecto se Adecuarán los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno, igualmente se Manejará responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del proyecto, para evitar ruidos innecesarios, como pitos, frenos, motores desajustados, etc. En este sentido se debe implementar la Ficha No. 12 Manejo correspondientes a la Señalización y Manejo de Transito.

El material extraído del proyecto minero No. 501863, deberá salir debidamente drenado en su totalidad o en seco y los vehículos que transportan el material extraído y/o procesado no deberán regar el fluido y material sobre la vía que de la vereda Mirador conduce al casco urbano del municipio de Uribe, con el fin de evitar accidentes.

El beneficiario la Licencia Ambiental deberá establecer el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011 en concordancia con la Ley 2050 de 2020.

En cuanto a señalización

Se requiere al titular minero, implementar señalización preventiva e informativa en toda el área del contrato de concesión, así mismo establecer la valla informativa a terceros (2.5m x 1.5m) en el acceso al proyecto minero donde se encuentre información como: Nombre mina, Nombre titular, titulo minero, licencia ambiental, grafico del polígono con el rio y sus restricciones ambientales.



Además es necesario establecer señalización preventiva y alusiva al proyecto minero en la vía principal 100 y 200 metros antes del acceso del mismo en ambos sentidos.

Se autoriza como vía de acceso al proyecto minero, la que conduce del casco urbano del municipio de Uribe a la vereda Mirador, en un trayecto de aproximadamente 6900 metros hasta la margen derecha del río Duda, dentro del contrato de concesión 501863. No se requiere de servidumbres.

Respecto al aprovisionamiento de Combustibles en el área de la mina:

Se prohíbe el almacenamiento y suministro de combustibles, cambios de aceite y demás usos de cualquier tipo de lubricantes u otra sustancia hidrocarburo en el área del proyecto, especialmente dentro del cauce activo o zonas de ronda hídrica del río Duda.
Manejo de residuos sólidos:

Se prohíbe completamente alguna actividad de almacenamiento y/o separación en la fuente de Residuos peligrosos generados dentro del proyecto minero, especialmente dentro del cauce activo o zonas de ronda del río Duda.

Además deberá implementar puntos ecológicos con el fin de realizar una separación en la fuente de los residuos domésticos generados, los cuales se deberán entregar a la empresa prestadora del servicio de recolección municipal y presentar los respectivos soportes de pago en los Informes de Cumplimiento Ambiental Semestral a presentar a partir de la notificación del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico.

En cuanto al Plan de Manejo Ambiental y la obligación de presentación de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA):

Los Informes de Cumplimiento Ambiental son un instrumento de prevención, seguimiento y control, enfocados al autocontrol y al mejoramiento continuo de la gestión por parte del beneficiario de la Licencia Ambiental.

El contenido de estos informes se ajusta al cumplimiento y efectividad de los compromisos adquiridos mediante la Licencia Ambiental o titular del proyecto. De acuerdo a lo anterior, los ICA deben responder a los objetivos del seguimiento ambiental, que son:

1. Verificación del estado de cumplimiento de los programas que conforman el PMA.
2. Verificación del cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los Recursos Naturales.
3. Verificación del estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos.
4. Análisis de las tendencias de calidad del medio en el cual se desarrolla el proyecto.
5. Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que el proyecto minero presente con una periodicidad semestral los respectivos INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL en atención a los programas del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL adoptado por esta Corporación, los cuales se relacionan a continuación.

PROGRAMA DE GESTION SOCIAL
FICHA 1: Información y comunicación
FICHA 2: Contratación de personal
FICHA 3: Manejo de posible afectación a terceros e infraestructura
FICHA 4: Seguridad Industrial

PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS
FICHA 5: Manejo de aguas
FICHA 6: Manejo de agua producto del lavado de arenas

PROGRAMA CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO
FICHA 7: Manejo y control de gases y partículas
FICHA 8: Manejo y control de ruido

PROGRAMA DE MANEJO BIOTICO
FICHA 9: Protección y conservación de flora y fauna

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

PROGRAMA DE MANEJO DE COMBUSTIBLES
FICHA 10: Manejo de combustibles

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS
FICHA 11: Manejo de residuos solidos

PROGRAMA DE SEÑALIZACION
FICHA 12: Señalización y manejo de transito

PROGRAMA EN EL PROCESO EXTRACTIVO
FICHA 13: manejo de la explotación de material de arrastre sobre el rio Duda.
FICHA 14: Transporte y descarga del concreto en obra.
FICHA 15: Proceso de trituración

PROGRAMA DE CIERRE, REHABILITACION Y RECUPERACION DE TIERRAS.
FICHA 16: Programa de cierre, rehabilitación y recuperación de tierras:
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Además, los informes deberán ser presentados en los formatos establecidos por el MAVDT (hoy MADS), en las fechas establecidas en la resolución PS-GJ 1.2.6.21.1576 del 02 de noviembre de 2021 expedida por Cormacarena; dichos informes se deben allegar debidamente diligenciados y en caso de ser necesario anexar todos los registros y/o soportes técnicos que sean requeridos para evidenciar el avance y porcentaje cumplimiento de cada una de las actividades o acciones propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental adoptado por esta Corporación.

La Corporación realizará la evaluación de dicho informe, realizará una visita de seguimiento, ya sea de oficio o extraordinarias y emitirá el Concepto Técnico para determinar si el beneficiario cumple con las obligaciones ambientales del proyecto, sobre el cual se decidirá si el proyecto puede continuar labores o es necesario suspender preventivamente.

Obligatoriedad del Plan de Contingencia:

En el evento que se requiera, dada la generación de una posible contingencia, el Contratista deberá activar el PLAN DE CONTINGENCIAS, con el fin de evitar al mínimo las lesiones personales, daño en los recursos naturales o accidentes laborales, para lo cual deberá ponerlo en práctica.

La Corporación, dentro de las labores de control y Seguimiento revisará todas las obras, actividades con sus respectivos soportes de que estas han sido ejecutadas, según lo dispuesto en el Plan de manejo Ambiental y las obligaciones impuestas.

El titular quedará a disposición de la Corporación, cuando esta lo requiera, para la rectificación mecánica del cauce del rio Duda, en caso de presentarse contingencias asociadas a inundaciones, desbordamientos o erosiones de las márgenes del río, en el área de influencia directa del proyecto. De igual forma se hará en caso de requerirse cualquier cambio en el sistema de explotación propuesto para efectos de encauzamiento del río.

Cualquier modificación, daño o efecto ambiental negativo que se cauce al ecosistema, en especial del río Duda y demás recursos naturales del área de influencia que no estén debidamente autorizados, será responsabilidad del Beneficiario de la Licencia Ambiental, para lo cual se aplicarán las sanciones correspondientes, so pena de la cancelación del permiso.

El Concesionario Minero dará cumplimiento respecto a Seguridad Industrial y deberá implementar la ficha de seguridad industrial.

Plan de Seguimiento y Monitoreo:

El titular de La Licencia deberá implementar en su totalidad el PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO del Plan de Manejo Ambiental, con el fin de verificar el buen manejo a los recursos naturales, durante la operación del proyecto, en los componentes hídrico, biótico, comportamiento de la dinámica fluvial, calidad del aire y relaciones con la comunidad.

Los resultados de tales monitoreos deberán entregarse a La Corporación en el Informe Semestral de Cumplimiento Ambiental (ICA), donde aparte de los soportes exigidos para el Plan de Monitoreo, se relacionen las actividades y obras adelantadas durante el semestre para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. Este informe deberá estar avalado por el profesional Ambiental del proyecto o el Departamento de Gestión Ambiental.

• Durante la operación del proyecto, se efectuarán las siguientes actividades como indicadores de seguimiento:

RECURSO A MONITOREAR	*LUGAR DE EJECUCIÓN*	*PARAMETROS A EVALUAR*	*EJECUCIÓN*
Seguimiento y Monitoreo Componente Hídrico (Calidad de agua en el río Duda)	*100 m aguas arriba 100 m aguas abajo del contrato de concesión minero 501863.*	*Un muestreo en cada punto para determinar los siguientes parámetros: D.B.O, D.Q.O., PH, Sólidos disueltos, sólidos totales, Aceites y Grasas, solidos sedimentables, fenoles y sustancias activas de azul de metileno (SAAM).*	*Un monitoreo anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.*
Seguimiento y Monitoreo Componente Morfológico (Avance de explotación)	*Zona de explotación en el río Duda.*	*Ancho de la sección del cauce. entre orillas actuales, identificación de procesos erosivos y geoformas dinámicas.*	*Anual, mediante actualización topográfica y batimétrica del cauce, dentro del área de explotación, incluidas secciones medidas en campo cada 50 metros.*
Seguimiento y monitoreo al componente atmosférico, calidad de aire y ruido.	*Zona de explotación y patio de acopio.*	*Monitoreo ISOCINETICO, material particulado y ruido.*	*Un monitoreo anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.*
Seguimiento a los procesos de restauración ecológica o sistemas sostenibles de producción.	*Área (s) y documento aprobado (s) por la Corporación.*	*Seguimiento y monitoreo de las parcelas experimentales, análisis de datos, porcentaje de mortalidad, estado fitosanitario, monitoreo de la fauna allegada.*	*Anual, mediante inspección del profesional competente.*
Seguimiento y Monitoreo Componente Socio - Económico	*Área de influencia del proyecto.*	*Atención a quejas por molestias durante la operación*	*Información a la comunidad al inicio y durante el proyecto.*

Obligaciones de tipo Administrativo:

El peticionario deberá ejecutar todos los programas y proyectos ambientales establecidos en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, los cuales serán de obligatorio cumplimiento durante la fase de operación del Proyecto.

El Beneficiario de La Licencia deberá crear el Departamento de Gestión Ambiental, según lo establecido en el Artículo Cuarto del Decreto 1299 de 2008; encaminado a dirigir la Gestión Ambiental de las empresas a nivel Industrial; velar por el cumplimiento de la Normatividad Ambiental; prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes; promover prácticas de producción limpia y el uso racional de recursos naturales.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

El Departamento de Gestión Ambiental del proyecto será responsable por el control de la aplicación y funcionalidad de los planes de manejo y de seguridad, por lo tanto debe vigilar que se cumplan todas las normatividades impuestas al personal operativo y en general a todas aquellas personas que tengan que ver con el proyecto.

La responsabilidad de la explotación deberá estar a cargo de un profesional idóneo y no delegar en los operadores de las máquinas excavadoras, en los conductores de las volquetas, ni en el administrador de los frentes de trabajo.

El beneficiario de la licencia ambiental deberá informar a la Corporación la fecha en la cual iniciaran los trabajos.

El titular minero deberá allegar a esta Corporación en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación de acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, una copia de la Póliza de Garantía Minero Ambiental constituida con la AGENCIA NACIONAL MINERA con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Manejo Ambiental.

En caso de requerir permisos de uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, el titular debe solicitar de manera independiente cada uno, con la respectiva documentación requerida para estos.

Recuperación Final del Área y Compensación:

Una vez se termine el proyecto; corresponde al propietario de la licencia, realizar las medidas y recomendaciones de manejo necesarias para restablecer las condiciones ambientales existentes en el área, se deben realizar con base a lo estipulado en la Ficha No. 16.

Para lo anterior, el titular, un año antes de terminar el proyecto, deberá allegar a la Corporación la actualización del Plan de Clausura del proyecto, donde se incluyan todas las obras y actividades que permitan garantizar la recuperación final del área intervenida, tanto a nivel de la zona de explotación y vías de acceso.

En cuanto a la medida de Compensación Forestal por la Actividad Minera y permiso de concesión de aguas superficiales

Es importante resaltar que la medida de compensación es independiente del plan de cierre y abandono, ya que esta es dada por el uso y aprovechamiento del recurso, y debe ejecutarse de manera simultánea con la ejecución del proyecto y no al final de este.

El señor FERNANDO VERA BARRERA por las actividades explotación y transporte de Materiales de construcción en rio Duda y por el permiso de concesión de aguas superficiales, deberá ejecutar una compensación forestal, la cual se impone de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Compensaciones Ambientales adoptado mediante la Resolución N° 256 del 22 de febrero de 2018.

Para el cálculo de la compensación forestal se tiene que el bioma correspondiente al área en el cual se solicita el permiso es Zonobioma Húmedo Tropical, y el factor de compensación corresponde a 6.5, por lo tanto:

- *Cálculo de área a compensar*

Aplicando la fórmula:

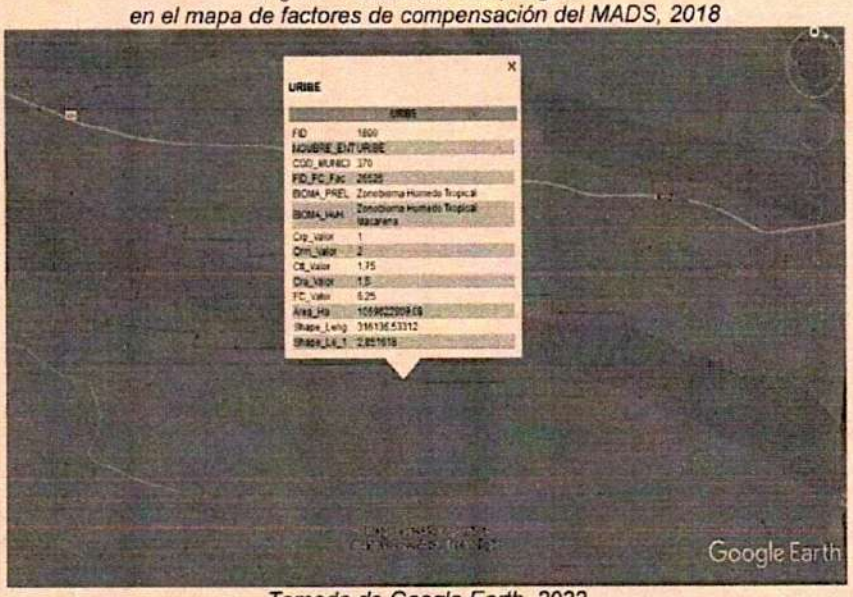
$$Acvs = Ai \times (\sum Fc/2)$$
$$Acvs = 1.5\ ha \times (\sum 6.5/2)$$

Acvs = 5 ha

Acvs = Ai x (∑Fc/2)

Donde:
Acvs: Área a compensar por Pérdida de Biodiversidad en vegetación secundaria menor a 15 años.
Ai: Área a impactar de la vegetación secundaria
Fc: Factor de compensación total, dividido en dos

Figura 1: Ubicación del polígono
en el mapa de factores de compensación del MADS, 2018



Tomado de Google Earth, 2022

El señor FERNANDO VERA BARRERA deberá compensar por la afectación del proyecto minero un total de 5 hectáreas, la cual se debe establecer en la subzona hidrográfica dentro de la cual se desarrolla el proyecto, obra o actividad o en las subzonas hidrográficas circundantes, y deberá ser en modalidad de reforestación tipo protectora, con una densidad de siembra de 1100 individuos por hectárea, para un total de 5500 individuos arbóreos.

En virtud de lo anterior, deberá radicar ante esta Corporación, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, una vez sea notificado el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico:

- *Un plan de compensación el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:*

- *Objetivo*
- *Metodología*
- *Identificación de áreas propuestas, con localización cartográfica georreferenciada, allegar archivo cartográfico como adjunto.*
- *Autorización y compromiso: Allegar a esta corporación una autorización del (los) propietario (s) del predio (s) donde se establecerá la medida de compensación.*
- *Especies a utilizar y cantidades según los criterios expresados en la resolución.*
- *Establecimiento: detalle de todas las labores a implementar como limpieza general del terreno, plateo, ahoyado, encalamiento, fertilización y siembra.*
- *Aislamiento del área: tipo de cerca (viva, eléctrica o convencional), descripción detallada de materiales a utilizar y ubicación georreferenciada de la misma describiendo la funcionalidad de la cerca que debe ser proteger del ingreso de personas y semovientes del área.*
- *Mantenimiento: mínimo 2 mantenimientos por año durante los tres (3) primeros años de la plantación acompañado de labores de control y seguimiento permanentes, indicar fechas probables de realización, así como los elementos considerados.*

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

- *Cronograma de actividades: propuesta de cronograma que facilite a la corporación el control y seguimiento de las labores de plantación y mantenimiento.*
- *Materiales y equipos a utilizar.*
- *Plan de fertilización: debe ser acorde al tipo de especies propuestas y al tipo de suelo en que se pretendan establecer.*
- *Plan de resiembra*
- *Control de plagas y enfermedades.*
- *Seguimiento y monitoreo*
- *Presupuesto*

- ❖ *Dicho plan debe ser presentado ante la corporación para su revisión y aprobación previa la ejecución de la medida compensatoria, y deberá ser elaborado y firmado por un Ingeniero forestal o Agroforestal, de quien anexará copia de la tarjeta profesional vigente.*
- ❖ *La modalidad recomendada por esta Corporación corresponde a Reforestación protectora, para lo cual deberá cumplir con la densidad de siembra de 1100 individuos por hectárea, esto para un total de 5390 individuos arbóreos.*
- ❖ *Las especies a establecer deben ser exclusivamente nativas, y el diseño propuesto debe contener como mínimo 7 especies por hectárea, no se aceptan monocultivos.*
- ❖ *En caso de requerir cambio de modalidad, deberá sustentar técnicamente la solicitud ante esta Corporación.*

<u>En cuanto al plan de inversión forzosa de no menos del 1%</u>

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, donde se establece:

"Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos de un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El propietario del proyecto deberá invertir este 1% en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la cuenca que se determinen en la licencia ambiental del proyecto".

En virtud de lo anterior, el titular minero deberá presentar a la Corporación en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, una vez sea notificado el acto administrativo, un plan de inversión de no menos del 1% del total del proyecto, para la recuperación, preservación y vigilancia de la fuente hídrica en la cual se realiza el aprovechamiento del recurso hídrico.

El licenciatario ambiental no podrá iniciar actividades de explotación, cargue y transporte de material hasta tanto cuente con la aprobación del Plan de Trabajo y Obras – PTO por parte de la Agencia Nacional de Minería, para lo cual deberá allegar el acto administrativo que así lo demuestre.

Se recomienda a La Oficina Jurídica compulsar copia del Acto Administrativo que reglamente este concepto a las siguientes entidades para lo de su competencia:

Alcaldía Municipal de Uribe - Meta (Secretaria de Medio Ambiente)
Procuraduría Ambiental y Agraria del Meta
Grupo de Seguimiento y Control de La Subdirección de Fiscalización del Servicio Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.

Se recomienda a la Unidad Jurídica del Grupo Minería acoger a través de acto Administrativo el presente concepto técnico teniendo en cuenta que analizada la información no se encuentra soportada jurídicamente.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y, además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de la Corporaciones Autónomas Regionales:

> *"...Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales (...)*

Que, el Artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena CORMACARENA, como organismo rector de la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables de su jurisdicción, la cual se encuentra demarcada en el artículo 2 de la ley 1938 del 21 de septiembre de 2018, el cual modificó el artículo 38 de la ley 99 de 1993, estableciéndola sobre todo el territorio del Departamento del Meta, con excepción las zonas del Área de Manejo Especial incluidas en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Oriente Amazónico –CDA.

Que, el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015 establece la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales:

> *Otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.*
>
> *1. En el sector minero*
> *La explotación minera de:*
> *a) Carbón: Cuando la explotación proyectada sea menor a ochocientas mil (800.000) toneladas/año;*
> *b) Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos: Cuando la producción proyectada de mineral sea menor a seiscientas mil (600.000) toneladas/año para arcillas o menor a doscientos cincuenta mil (250.000) metros cúbicos/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;*
> *c) Minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas: Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea menor a dos millones (2.000.000) de toneladas/año;*
> *d) Otros minerales y materiales: Cuando la explotación de mineral proyectada sea menor a un millón (1.000.000) toneladas/año.*

Que para el caso sub-examine, es procedente traer a colación apartes del pronunciamiento de la Corte Constitucional respecto de la Licencia Ambiental, contenido en Sentencia C-035 de enero 27 de1999 con ponencia del Magistrado Antonio Barrera Carboneil en el que se determina:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

"La licencia ambiental es obligatoria, en los eventos en que una persona natural o jurídica, pública o privada, debe acometer la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad susceptible de producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

La licencia ambiental la otorga la respectiva autoridad ambiental, según las reglas de competencias que establece la referida ley.

En tal virtud, la competencia se radica en el Ministerio del Medio ambiente o en las Corporaciones Autónomas Regionales o en las entidades territoriales por delegación de éstas, o en los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes, cuando la competencia no aparezca atribuida expresamente al referido Ministerio."

De acuerdo a lo anterior, se puede inferir que el proceso para la obtención de licencia ambiental está debidamente fundamentado en la normatividad vigente y no se refiere a una decisión arbitraria por parte de la autoridad ambiental, si no que la misma obedece a las facultades que otorga la ley para llevar a cabo dicho proceso, determinando la debida competencia de la autoridad ambiental.

Que el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015 define el permiso de ocupación de cauce, respecto a que se requerirá de autorización cuando se pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o de un depósito de agua.

Que el artículo 2.2.5.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015, define el permiso de emisiones atmosféricas, respecto a que se permita hacer emisiones al aire dentro de los límites permisibles, en la ejecución del proyecto minero, aunado a esto dentro del artículo 2.2.5.1.7.2 de la norma referida, se establecen los casos en que se requiere dicho permiso ambiental.

Que, dentro del presente trámite administrativo se presentaron la documentación soporte establecida en el artículo 2.2.3.6.2 del Decreto 1076 del 2015 y se surtieron en su integridad las etapas establecidas en la normatividad ambiental para la evaluación para la obtención de licencia ambiental.

Del caso en concreto:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena, "Cormacarena" como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta mediante el auto PS-GJ 1.2.64.22.0004 del 05 de enero de 2022, dio inició el trámite administrativo para la obtención de licencia ambiental para la extracción, cargue, transporte y beneficio de materiales de construcción en el río Duda solicitado por el señor Fernando Vera Barrera, dentro del ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley, esta autoridad ambiental a través del grupo Minera, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

De acuerdo a los hallazgos evidenciados en la visita de inspección al lugar del proyecto ubicado en el municipio de Uribe, en jurisdicción del departamento del Meta, donde se pretenden desarrollar las actividades y la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el solicitante, confrontado con los presupuestos ambientales establecidos para el tipo de proyecto tendiente a realizar, del cual los profesionales encargados en el área ambiental, minera y forestal intervinientes en el proceso, determinaron que dicho estudio se encuentra elaborado en un 97% de concordancia con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y adoptados por la Corporación para el tipo de actividad minera del caso que nos atañe, de tal manera que, el proyecto cuenta con la documentación y las condiciones técnicas para iniciar con las labores propuestas en cada aparte del Estudio de Impacto Ambiental y se encuentra en la posibilidad de dar cumplimiento a lo designado en cada ficha de manejo ambiental estipulado en dicho estudio.

Sin embargo, la determinación de la viabilidad del Estudio de Impacto Ambiental antes aludida, no determina totalmente que las labores propuestas por el solicitante con el fin de llevar a cabo una adecuada ejecución de la actividad minera, no requirieran de la imposición de exigencias por parte de esta autoridad ambiental en el desarrollo de sus funciones como máxima protectora de los recursos naturales en la región y tendiente a mitigar los impactos que a futuro se generen por dicha actividad y aunado a esto la información faltante dentro del trámite tiene la posibilidad de subsanarse dentro de la ejecución y la vida útil del proyecto.

Aunado a lo anterior y en la evaluación en materia jurídica, se evidencia que el proyecto se encuentra sujeto a los lineamientos de la normatividad ambiental vigente y aplicable para el presente caso, presentando los documentos necesarios que cumplen con las características ineludibles para obtener la licencia ambiental, de igual manera dicha instrumento ambiental, como se viene mencionando en el aparte anterior impondrá obligaciones tanto ambientales como administrativas que estarán en cabeza del beneficiario ambiental y deberán ser de obligatorio cumplimiento.

Según los lineamientos y términos establecidos por la Corporación, las cuales serán verificados en las visitas por concepto de control y seguimiento que se realizaran por parte de los profesionales designados y de acuerdo a las funciones otorgadas a las Corporaciones Autónomas Regionales en la Ley 99 de 1993, para ejercer control y seguimientos ambiental al uso de los recursos naturales renovables que fueron autorizados en las licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones que fueron otorgados.

En consecuencia de las consideraciones ya expuestas, esta autoridad ambiental, dentro del concepto técnico PM-GA 3.44.22.485 del 24 de marzo de 2022,

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

determina la viabilidad ambiental de otorgar licencia ambiental, a favor del señor Fernando Vera Barrera, para la extracción, cargue, transporte y beneficio de materiales de construcción, en virtud del contrato de concesión minera No. 501863, en jurisdicción del municipio de Uribe, Departamento del Meta y concluye otros aspectos, a partir de los cuales el nuevo licenciatario ambiental deberá regirse para ejecutar de manera eficaz su actividad.

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Corporación,

RESUELVE

Artículo 1°.- Acoger en su totalidad el concepto técnico PM-GA 3.44.22.485 del 24 de marzo de 2022 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de Cormacarena, el cual hará parte íntegra del presente Acto Administrativo.

Artículo 2°.- Otorgar licencia ambiental, a favor del señor Fernando Vera Barrera, identificado con cédula de ciudadanía 86.042.731, en adelante el licenciatario ambiental, para la extracción, cargue, transporte y beneficio de materiales de construcción en el río Duda, en un volumen máximo anual de doscientos cuarenta y cinco mil (245.000 m3) metros cúbicos, en virtud del contrato de concesión No. 501863, ubicado en jurisdicción del municipio de Uribe, departamento del Meta.

Artículo 3°.- La licencia ambiental otorgada tendrá vigencia igual al tiempo de duración del contrato de concesión minera y entrará en vigencia a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Otorgar permiso de Ocupación de cauce a favor del señor Fernando Vera Barrera para la explotación de material de arrastre dentro del área del contrato de concesión, por la vigencia del proyecto minero.

Artículo 5°.- Otorgar permiso de emisiones atmosféricas a favor del señor Fernando Vera Barrera para la actividad de extracción de materiales de construcción y beneficio de materiales de construcción, por la vigencia del proyecto minero.

Artículo 6°.- Una vez se encuentre en funcionamiento la planta de asfalto, de manera anual, el licenciatario ambiental deberá presentar un monitoreo isocinético, el cual deberá tener en cuenta el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas y realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

Parágrafo Único: Previo a la realización del monitoreo isocinético, el licenciatario ambiental con antelación de quince (15) días deberá presentar ante esta Corporación un oficio y el informe previo al monitoreo, con la información requerida,

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

con el fin de que la Corporación de acuerdo a sus funciones realice el respectivo acompañamiento.

Artículo 7°.- El licenciatario ambiental de manera anual deberá allegar los resultados de los monitores de Calidad de Aire y Ruido Ambiental, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Calidad de Aire:

a) Mínimo tres (3) puntos de monitoreo, durante 18 días continuos.
b) Para la toma de muestras se debe dar total cumplimiento a las Resolución 601/2005, Resolución 610/2010 y el protocolo de emisiones atmosféricas.
c) En campo se discutirán los posibles puntos de ubicación de equipos, se debe presentar por parte del laboratorio la Rosa de Vientos.
d) En campo se mostrara por parte del laboratorio el certificado de ensayos vigente.
e) Esquema con la ubicación de los sitios de Muestreo
f) Coordenadas de los puntos de monitoreo
g) Resultados de laboratorio
h) Hojas de campo
i) Fechas de medición
j) Resultados de monitoreo con sus respectivos análisis y comparación con la normatividad vigente.
k) Conclusiones y recomendaciones

Ruido Ambiental:

Se debe emplear equipos que cuente con la calibración vigente, tipo 1 o 2, y con los accesorios que se especifican la Resolución 627 de 2006, en este tipo de mediciones. La empresa deberá tener en cuenta para la entrega del informe:

a) Metodología del Muestreo
b) Certificado de calibración de equipos vigente
c) Especificaciones de los Equipos de Medición
d) Esquema con la ubicación de los sitios de Muestreo
e) Resultados de laboratorio
f) Hojas de campo
g) Fechas de medición
h) Resultados de monitoreo con sus respectivos análisis y comparación con la normatividad vigente.
i) Conclusiones y recomendaciones

Artículo 8°.- Otorgar permiso de concesión de aguas superficiales a favor del señor Fernando Vera Barrera en la fuente del río Duda en las coordenadas planas E:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

9710504 - N: 8479385, por un Caudal total de 2.5L/s para uso industrial y doméstico, por la vigencia del proyecto minero.

Artículo 9°.- El licenciatario ambiental deberá contribuir por el uso del recurso hídrico con la tasa que por este concepto establezca el Gobierno Nacional durante el primer mes siguiente al vencimiento de cada año. Para ello deberá hacer uso del formulario de auto-declaración de agua captada disponible en la página Web de Cormacarena Link Gestión Ambiental/ Tasa Por Uso/Formulario.

Artículo 10°.- El licenciatario ambiental, en un término no mayor a sesenta (60) días deberá instalar un sistema de medición y de control de forma tal que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal captado del cauce activo del río Duda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1541 de 1978, el cual fue unificado en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo único: El beneficiario deberá evitar que las aguas se derramen o salgan de las obras que las deben contener, haciéndole el adecuado mantenimiento a todos los componentes del sistema.

Artículo 11°.- El licenciatario ambiental deberá adecuar el sistema de medición, en concordancia con la resolución PS-GJ 1.2.6.21.1040 del 28 de julio de 2021 expedida por Cormacarena, respecto a los artículos 6 al 9, como lo establece el concepto técnico PM.GA 3.44.2.485 del 24 de marzo de 2020, el cual hace parte integra del presente acto administrativo.

Artículo 12°.- El licenciatario ambiental, de manera mensual deberá presentar una bitácora donde se establezca las lecturas el caudal captado en litros por segundo.

Artículo 13°.- El licenciatario ambiental, en un término no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberá instalar en un lugar visible cerca del sitio de captación una valla informativa de 2 x 1 m, indicando el tipo de obra de infraestructura hidráulica, el uso del recurso, el caudal otorgado, el acto administrativo de Cormacarena que lo autoriza, los usos compatibles y un mensaje ecológico referido al agua.

Artículo 14°.- El licenciatario ambiental no podrá exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados y deberá ejecutar las acciones necesarias para mantener el sistema de captación superficial en condiciones óptimas, con el fin de no poner en riesgo de contaminación el recurso hídrico.

Artículo 15°. - El licenciatario ambiental deberá presentar el monitoreo de calidad de aguas de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 631 de 2015, respecto al ítem de extracción de minerales de minas y canteras.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Parágrafo único: Con el fin de identificar el cambio de condiciones físicas, químicas y microbiológicas, es necesario que para el monitoreo de calidad de aguas realice la toma de muestras en dos puntos; uno aguas arriba y aguas abajo del punto de captación, para evaluar las condiciones de la fuente hídrica río Duda, por lo tanto, es necesario identificar en los resultados del mismo, el punto donde se realiza la muestra con coordenadas.

Artículo 16°. - El licenciatario ambiental previo al inicio de las actividades mineras, deberá presentar los soportes que den cumplimiento a las obligaciones de socializar el proyecto a los actores que se encuentran en el área de influencia previo a iniciar las operaciones, por medio de talleres y socializaciones teniendo en cuenta los siguientes niveles de participación:

a. Ciudadanos y Comunidades Organizadas: Acercamiento, información y comunicación sobre el proyecto y sus implicaciones ambientales en la zona, a la comunidad del área de influencia directa, vereda miradora del municipio de Uribe – departamento del Meta).
 -Formalización: Presentación del proyecto mediante una exposición por parte del Titular del proyecto y sus consultores, tomar nota de las inquietudes y compromisos con la comunidad y el levantamiento de actas con las firmas, documentos fílmicos o fotográficos en lo posible, avalados por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal.
b. Autoridades Locales y/o Regionales: Acercamiento e información sobre las especificaciones reales del proyecto y sus implicaciones en el área de estudio. (Informe a la Alcaldía Uribe - Meta), por medio del corregidor y Secretario de Ambiente, a quienes se les deberá entregar formalmente copia de la Resolución de Licencia Ambiental y Contrato de Concesión, con las respectivas Actas de Socialización con la comunidad, debidamente firmadas.

Parágrafo único: El licenciatario ambiental deberá allegar a la Corporación en un término no mayor a treinta (30) días, previo a dar inicio a las actividades mineras, las actas de socialización con sus respectivos soportes y copia de los oficios de entrega a las autoridades locales.

Artículo 17°.- El proyecto minero deberá ser generador de empleo para los habitantes del área de influencia directa, en cumplimiento de dicha obligación el licenciatario ambiental deberá llegar a la Corporación en los informes de cumplimiento ambiental ICA, presentados semestralmente la relación de empleos directos generados por el proyecto, es necesario especificar el número de empleos que se van a generar por la ejecución del proyecto en cada una de las actividades y que estos se ajusten al perfil de los habitantes del área de influencia directa e indirecta.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Artículo 18°.- Se establecen las restricciones para la actividad minera licenciada en aras de proteger los ecosistemas sensibles y de importancia ambiental, como son llanuras inundables con probabilidad de desbordamiento y terrazas erodables del río Duda:

Restricción No 1: MÁRGENES DEL RÍO – Por identificarse estos sitios como de zona de riesgo No mitigable por Inundación y Zona de Protección, se considera inviable realizar la explotación en una franja de por lo menos 60 metros, medidos desde cada una de las márgenes actuales del río (año 2022) hacia el eje central del mismo.

Restricción No 2: TERRAZA ALUVIAL- Por considerarse de vital importancia para la conservación de la morfodinámica fluvial del río y a fin de dar protección a la zona por riesgo de Socavación; se prohíbe la explotación del área correspondiente a terraza aluvial que no es factible explotar.

Restricción No 3: En época de invierno, cuando el río Duda presente altas crecientes, o cuando haya pasado el tiempo estimado para la extracción del material, se suspenderán las labores para evitar posibles contingencias.

Restricción No. 4: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA – En caso de encontrarse infraestructura de interés nacional, regional y/o posibles obras de infraestructura de servicios públicos y otros, se considera necesario restringir la explotación minera en una franja de por lo menos 50 metros a la redonda de la estructura.

Artículo 19°.- El método de explotación a implementar será a través de dársenas o piscinas, de esta forma se garantiza una gradual recuperación del área explotada y contribuir al control de efectos negativos contra las márgenes, eliminado acumulaciones de sedimentos que puedan constreñir el flujo normal del agua o desviar su curso; las piscinas deberán realizarse dentro del área del título de aguas abajo hacia aguas arriba paralelas al flujo de la corriente, en formas irregulares, con un ancho (B) de 20 m y longitudes que oscilan entre los 70 m y 120 m, tendrá además una profundidad (H) menor a los 1.5 m, dejando bermas entre dársenas de mínimo 10 m que sirven para transporte de maquinaria y dejando disipadores de energía entre piscinas de 20 m, los cuales servirán como medida para disminuir la velocidad cuando se presentan aumentos en el nivel de las aguas en las épocas de invierno; permitiendo la redistribución de los materiales evitando que se formen lentes o franjas en la parte central del cauce evitando que río tome otra dirección presentando erosión en las orillas.

Artículo 20°.- La explotación de material deberá realizarse únicamente en las áreas autorizadas dentro del presente acto administrativo, con el fin de garantizar el

desarrollo de las actividades extractivas conforme al diseño minero evaluado e impuesto, se demarcará topográficamente los frentes explotables y se explotará conforme a las especificaciones técnicas del mismo.

Parágrafo único: La explotación deberá estar a cargo de un profesional idóneo y no delegar en los operadores de las máquinas excavadoras, en los conductores de las volquetas, ni en el administrador de los frentes de trabajo.

Artículo 21°.- El licenciatario ambiental deberá amojonar el polígono minero, para que quede plenamente definido e identificado antes de iniciar cualquier tipo de actividad en el área otorgada por Agencia Nacional de Minería, esto con el fin de evitar la perturbación de áreas de títulos mineros aledaños, generar conflictos en la zona, permitir la ubicación de los operarios del proyecto y para conocimiento de la comunidad del área de influencia directa; deberá garantizar el mantenimiento y durabilidad de dicho mojones por el tiempo de permanencia del proyecto minero.

Artículo 22°.- El licenciatario ambiental deberá adosar el material de sobre tamaño, en las zonas deprimidas y afectadas por socavación lateral, de tal manera que se construyan cordones de jarillón temporales que funcionarán como mitigación en caso de avenidas torrenciales para las épocas de aumento de caudales.

Artículo 23°.- Se permitirá el zarandeo siempre y cuando el sobre tamaño sobrante del cargue de material se restablezca al lecho del río y/o disponga en las márgenes a manera de jarillón no consolidado, con una periodicidad no mayor a ocho (08) días o según necesidad, teniendo en cuenta que por tratarse de ríos con carácter torrencial, es pertinente realizar esta actividad de forma periódica a fin de minimizar el riesgo en caso de crecientes súbitas.

Artículo 24°.- El licenciatario ambiental a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo deberá presentar un informe del estado actual de las márgenes, (a lado y lado), esta deberá realizarse 100 m aguas arriba de la licencia incluyendo la longitud de esta y 100 m hacia aguas abajo, presentar las respectivas fichas de sitios críticos por fenómenos de erosión lateral etc.., incluyendo coordenada y registro fotográfico, este informe, deberá ser realizado por un geólogo, geomorfólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo, con conocimientos en dinámica fluvial y/o gestión de riesgos.

Artículo 25°.- El licenciatario ambiental a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá garantizar que sus equipos de extracción tengan las características técnicas que les permitan realizar las operaciones mineras en el cauce activo del río, sin poner en riesgo la fuente hídrica y/o los equipos; por tal razón toda maquinaria o vehículo que ingrese al cauce activo, deberá poseer características herméticas de sus partes móviles o hidráulicas para realizar

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

actividades de extracción en la fuente hídrica; cabe resaltar que los equipos a utilizar deberán tener sus motores y demás piezas hidráulicas totalmente sellados, evitándose el contacto de hidrocarburos con el agua.

Artículo 26°.- El licenciatario ambiental a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo deberá garantizar que todo equipo de extracción y/o transporte de materiales (retroexcavadoras, cargadores y volquetas) que ingrese al cauce activo de la fuente hídrica, cuente con el respectivo KIT ambiental para atención de contingencias asociadas a derrames de hidrocarburos entre otros elementos contaminantes, el cual deberá tener como mínimo:

- Traje impermeable, gafas, guantes y respirador (según el riesgo evaluado y nivel de competencia otorgado a la persona encargada de utilizarlo).
- Cinta demarcadora para aislar la zona del derrame.
- Material absorbente en sus diferentes formas (tapetes, almohadas, granulados, cordones, adsorbentes para gases y vapores).
- Diques de contención (los cuales pueden construirse con los absorbentes).
- Accesorios antichispa como palas, escobillas, recogedores, Masilla epóxica pequeña o cinta tapa fugas
- Recipiente para recolectar el desecho.

Artículo 27°.- El proyecto minero deberá contar con la respectiva demarcación de los sectores a explotar durante diferentes periodos de tiempo (bimensual), esta actividad se realizará mediante señales visibles que indiquen la secuencia de extracción a realizar durante el periodo, si por condiciones de creciente esta se pierde, el titular no podrá realizar extracción hasta no contar con las áreas nuevamente demarcadas.

Artículo 28°.- El licenciatario ambiental deberá realizar el mantenimiento continuo en las vías de acceso, regulación de velocidad de circulación de vehículos y se implementará la reducción del tiempo entre las fases de explotación y restauración.

Parágrafo Primero: Deberá implementar el carpado de los vehículos con los respectivos elementos idóneos para cumplir dicha función.
Parágrafo Segundo: En los periodos de verano se deberá realizar la humectación de las vías que lo requieran de manera permanente y así mitigar la generación de material particulado, de acuerdo a lo establecido en el programa 7 del PMA.

Parágrafo Tercero: En aras de prevenir y mitigar el ruido durante la vida útil del proyecto, se deberán adecuar los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno, igualmente se manejará responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del proyecto, para evitar ruidos innecesarios, como pitos, frenos, motores desajustados, etc. En este sentido se debe implementar el programa No 12, manejo correspondiente a la señalización y manejo del tránsito.

Parágrafo Cuarto: El material extraído del proyecto minero No. 501863, deberá salir debidamente drenado en su totalidad o en seco y los vehículos que transportan el material extraído y/o procesado no deberán regar el fluido y material sobre la vía que de la vereda Mirador conduce al casco urbano del municipio de Uribe, con el fin de evitar accidentes.

Artículo 29°.- El licenciatario ambiental deberá establecer el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011 en concordancia con la Ley 2050 de 2020.

Artículo 30°.- El licenciatario ambiental deberá implementar señalización preventiva e informativa en toda el área del contrato de concesión y establecer una valla informativa a terceros en el acceso al proyecto minero de (2.5m x 1.5m), de acuerdo al diseño establecido por la Corporación, dispuesto en el concepto técnico PM.GA 3.44.22.485 del 24 de marzo de 2021, el cual hace parte íntegra del presente acto administrativo.

Parágrafo único: Se deberá implementar señalización preventiva y alusiva al proyecto minero en la vía principal a 100 y 200 metros antes el acceso al mismo en ambos sentidos.

Artículo 31°.- Se autoriza como vía de acceso al proyecto minero, la vía que conduce del casco urbano del municipio de Uribe a la vereda Mirador, en un trayecto de aproximadamente 6900 metros hasta la margen derecha del río Duda, dentro del contrato de concesión No. 501863; no se requiere de servidumbres.

Artículo 32°. – Se prohíbe cualquier tipo de almacenamiento y suministro de combustibles, cambio de aceite y demás usos de cualquier tipo de lubricantes u otra sustancia de hidrocarburo en el área del proyecto, específicamente dentro del cauce activo o zonas de ronda hídrica del río Duda.

Artículo 33°.- La Corporación prohíbe completamente alguna actividad de almacenamiento y/o separación en la fuente de Residuos peligrosos generados dentro del proyecto minero, especialmente dentro del cauce activo o zonas de ronda del río Duda.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Artículo 34°.- El licenciatario ambiental deberá implementar puntos ecológicos con el fin de realizar una separación en la fuente de los residuos domésticos generados, los cuales deberán ser entregados a la empresa prestadora del servicio de recolección municipal y presentar los respectivos soportes de pago en los Informes de Cumplimiento Ambiental semestral a presentar a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Artículo 35°.- El proyecto minero no hará uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales diferentes a la ocupación de cauce para la extracción de materiales de construcción, por lo cual se prohíbe otro tipo de uso y/o aprovechamiento (captación de agua superficial o subterránea, vertimiento a pozo séptico o campo de infiltración, ocupación de cauce de otras fuentes, aprovechamiento forestal, etc).

Artículo 36°.- El licenciatario ambiental tendrá la obligación de presentar de manera semestral el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, en pro de darle atención a los programas del Plan de Manejo Ambiental, dicho informe deberá estar encaminado a cumplir con los programas de manejo ambiental:

PROGRAMA DE GESTION SOCIAL
FICHA 1: Información y comunicación
FICHA 2: Contratación de personal
FICHA 3: Manejo de posible afectación a terceros e infraestructura
FICHA 4: Seguridad Industrial

PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS
FICHA 5: Manejo de aguas
FICHA 6: Manejo de agua producto del lavado de arenas

PROGRAMA CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO
FICHA 7: Manejo y control de gases y partículas
FICHA 8: Manejo y control de ruido

PROGRAMA DE MANEJO BIOTICO
FICHA 9: Protección y conservación de flora y fauna

PROGRAMA DE MANEJO DE COMBUSTIBLES
FICHA 10: Manejo de combustibles

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS
FICHA 11: Manejo de residuos solidos

PROGRAMA DE SEÑALIZACION
FICHA 12: Señalización y manejo de transito

PROGRAMA EN EL PROCESO EXTRACTIVO
FICHA 13: manejo de la explotación de material de arrastre sobre el río Duda.

FICHA 14: Transporte y descarga del concreto en obra.
FICHA 15: Proceso de trituración

PROGRAMA DE CIERRE, REHABILITACION Y RECUPERACION DE TIERRAS.
FICHA 16: Programa de cierre, rehabilitación y recuperación de tierras.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Parágrafo primero: Los informes deberán ser presentados en los formatos establecidos por el MAVDT (hoy MADS), en las fechas establecidas en la resolución PS-GJ 1.2.6.21.1576 del 02 de noviembre de 2021 expedida por Cormacarena; dichos informes se deben allegar debidamente diligenciados y en caso de ser necesario anexar todos los registros y/o soportes técnicos que sean requeridos para evidenciar el avance y porcentaje cumplimiento de cada una de las actividades o acciones propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental adoptado por esta Corporación.

Parágrafo segundo: La Corporación realizará la evaluación de dicho informe, realizará una visita de seguimiento, ya sea de oficio o extraordinaria y emitirá el respectivo concepto técnico para determinar si el licenciatario cumple con las obligaciones ambientales del proyecto, sobre el cual se decidirá si el proyecto puede continuar labores o es necesario suspender preventivamente.

Artículo 37°.- En el evento que se requiera, dada la generación de una posible contingencia, el licenciatario ambiental deberá activar el Plan de Contingencias, con el fin de evitar al mínimo las lesiones personales, daño en los recursos naturales o accidentes laborales, para lo cual deberá ponerlo en práctica.

Artículo 38°.- La Corporación dentro de las labores de control y seguimiento revisará todas las obras, actividades con sus respectivos soportes de que estas han sido ejecutadas, según lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental y las obligaciones impuestas.

Parágrafo único: La Corporación podrá realizar visitas sin previo aviso con motivo de seguimiento, para lo cual deberá permitirse el acceso a los funcionarios delegados sin ningún tipo de restricción.

Artículo 39°.- El licenciatario ambiental quedará a disposición de la Corporación, cuando esta lo requiera, para la rectificación mecánica del cauce del río Duda, en caso de presentarse contingencias asociadas a inundaciones, desbordamientos o erosiones de las márgenes del río, en el área de influencia directa del proyecto. De igual forma se hará en caso de requerirse cualquier cambio en el sistema de explotación propuesto para efectos de encauzamiento del río.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Artículo 40°.- Cualquier modificación, daño o efecto ambiental negativo que se cauce al ecosistema, en especial del río Duda y demás recursos naturales del área de influencia que no estén debidamente autorizados, será responsabilidad del licenciatario ambiental, para lo cual se aplicarán las sanciones correspondientes, so pena de la cancelación del permiso.

Artículo 41°.- El licenciatario ambiental deberá implementar un Plan de Seguimiento y Monitoreo, con el fin de verificar el buen manejo a los recursos naturales, durante la operación del proyecto, en los componentes hídrico, biótico, comportamiento de la dinámica fluvial, calidad del aire y relaciones con la comunidad, el cual se allegará en los informes de cumplimiento ambiental (ICA).

Parágrafo Primero: Los resultados de tales monitoreos, deberán entregarse a La Corporación en el Informe Semestral de Cumplimiento Ambiental (ICA), donde aparte de los soportes exigidos para el Plan de Monitoreo, se relacionen las actividades y obras adelantadas durante el semestre para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. Este informe deberá estar avalado por el profesional ambiental del proyecto o el Departamento de Gestión Ambiental.

Parágrafo Segundo: Adicionalmente, durante la operación del proyecto se deberán monitorear los componentes hídricos, morfológicos, atmosférico, restauración ecológica y socio-económico y los resultados obtenidos se presentaran en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), establecidos de la siguiente manera:

RECURSO A MONITOREAR	*LUGAR DE EJECUCIÓN*	*PARAMETROS A EVALUAR*	*EJECUCIÓN*
Seguimiento y Monitoreo Componente Hídrico (Calidad de agua en el río Duda)	*100 m aguas arriba 100 m aguas abajo del contrato de concesión minero 501863.*	*Un muestreo en cada punto para determinar los siguientes parámetros: D.B.O, D.Q.O., PH, Sólidos disueltos, sólidos totales, Aceites y Grasas, solidos sedimentables, fenoles y sustancias activas de azul de metileno (SAAM).*	*Un monitoreo anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.*
Seguimiento y Monitoreo Componente Morfológico (Avance de explotación)	*Zona de explotación en el rio Duda.*	*Ancho de la sección del cauce entre orillas actuales, identificación de procesos erosivos y geoformas dinámicas.*	*Anual, mediante actualización topográfica y batimétrica del cauce, dentro del área de explotación, incluidas secciones medidas en campo cada 50 metros.*
Seguimiento y monitoreo al componente atmosférico, calidad de aire y ruido.	*Zona de explotación y patio de acopio.*	*Monitoreo ISOCINETICO, material particulado y ruido.*	*Un monitoreo anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.*
Seguimiento a los procesos de restauración	*Área (s) y documento*	*Seguimiento y monitoreo de las parcelas experimentales,*	*Anual, mediante inspección del profesional competente.*

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

RECURSO A MONITOREAR	LUGAR DE EJECUCIÓN	PARAMETROS A EVALUAR	EJECUCIÓN
ecológica o sistemas sostenibles de producción.	*aprobado (s) por la Corporación.*	*análisis de datos, porcentaje de mortalidad, estado fitosanitario, monitoreo de la fauna allegada.*	
Seguimiento y Monitoreo Componente Socio - Económico	*Área de influencia del proyecto.*	*Atención a quejas por molestias durante la operación*	*Información a la comunidad al inicio y durante el proyecto.*

Artículo 42°.- El licenciatario ambiental deberá crear el Departamento de Gestión Ambiental, según lo establecido en el Artículo 4° del Decreto 1299 de 2008; encaminado a dirigir la gestión ambiental de las empresas a nivel industrial; velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental; prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes; promover prácticas de producción limpia y el uso racional de recursos naturales.

Parágrafo único: El Departamento de Gestión Ambiental del proyecto será responsable por el control de la aplicación y funcionalidad de los planes de manejo y de seguridad, por lo tanto debe vigilar que se cumplan todas las normatividades impuestas al personal operativo y en general a todas aquellas personas que tengan que ver con el proyecto.

Artículo 43°.- El licenciatario ambiental deberá compensar por la afectación del proyecto minero un total de 5 hectáreas, la cual se debe establecer en la subzona hidrográfica dentro de la cual se desarrolla el proyecto, obra o actividad o en las subzonas hidrográficas circundantes, y deberá ser en modalidad de reforestación tipo protectora, con una densidad de siembra de 1100 individuos por hectárea, para un total de 5500 individuos arbóreos.

Artículo 44°.- El licenciatario ambiental en un término no mayor a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberá presentar Plan de Compensación, el cual tendrá que ser elaborado y firmado por un Ingeniero Forestal o Agroforestal, de quien se anexara copia de la tarjeta profesional vigente, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Objetivo
- Metodología
- Identificación de áreas propuestas, con localización cartográfica georreferenciada, allegar archivo cartográfico como adjunto.
- Autorización y compromiso: Allegar a esta corporación una autorización del (los) propietario (s) del predio (s) donde se establecerá la medida de compensación.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

- Especies a utilizar y cantidades según los criterios expresados en la resolución.

- Establecimiento: detalle de todas las labores a implementar como limpieza general del terreno, plateo, ahoyado, encalamiento, fertilización y siembra.

- Aislamiento del área: tipo de cerca (viva, eléctrica o convencional), descripción detallada de materiales a utilizar y ubicación georreferenciada de la misma describiendo la funcionalidad de la cerca que debe ser proteger del ingreso de personas y semovientes del área.

- Mantenimiento: mínimo 2 mantenimientos por año durante los tres (3) primeros años de la plantación acompañado de labores de control y seguimiento permanentes, indicar fechas probables de realización, así como los elementos considerados.

- Cronograma de actividades: propuesta de cronograma que facilite a la corporación el control y seguimiento de las labores de plantación y mantenimiento.

- Materiales y equipos a utilizar.

- Plan de fertilización: debe ser acorde al tipo de especies propuestas y al tipo de suelo en que se pretendan establecer.

- Plan de resiembra

- Control de plagas y enfermedades.

- Seguimiento y monitoreo

- Presupuesto

Artículo 45°.- La modalidad recomendada por esta Corporación para la compensación corresponde a Reforestación protectora, para lo cual deberá cumplir con la densidad de siembra de 1100 individuos por hectárea, esto para un total de 5390 individuos arbóreos.

Parágrafo primero: Las especies a establecer deben ser exclusivamente nativas, y el diseño propuesto debe contener como mínimo 7 especies por hectárea, no se aceptan monocultivos.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Parágrafo segundo: En caso de requerir cambio de modalidad, deberá sustentar técnicamente la solicitud ante esta Corporación.

Artículo 46°.- El licenciatario ambiental en un término no mayor a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberá presentar Plan de Inversión de no menos del 1% del total del proyecto, para la recuperación, preservación y vigilancia de la fuente hídrica en la cual se realiza el aprovechamiento del recurso hídrico.

Artículo 47°.- El licenciatario ambiental un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente copia de la póliza de garantía minero ambiental constituida ante la Agencia Nacional de Minería.

Artículo 48°.- En caso de requerir permisos de uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, el titular debe solicitar de manera independiente cada uno, con la respectiva documentación requerida para estos.

Artículo 49°.- El licenciatario ambiental no podrá iniciar actividades de explotación, cargue y transporte de material, hasta tanto cuente con la aprobación del Plan de Trabajo y Obras – PTO por parte de la Agencia Nacional de Minería, para lo cual deberá allegar el acto administrativo que lo demuestre.

Artículo 50°.- El licenciatario ambiental deberá informar a la Corporación la fecha en la cual iniciaran las actividades dentro del proyecto.

Artículo 51°.- El licenciatario ambiental en el año inmediatamente anterior a terminar el proyecto, deberá allegar a la Corporación la actualización del Plan de Clausura del proyecto, donde se incluyan todas las obras y actividades que permitan garantizar la recuperación final del área intervenida, tanto a nivel de la zona de explotación y vías de acceso.

Artículo 52°.- El licenciatario ambiental deberá publicar en un periódico de alta circulación nacional o regional, el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, allegando un ejemplar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su publicación, con el fin de que repose dentro del expediente de referencia.

Artículo 53°.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a la Alcaldía municipal de Uribe – Meta, Procuraduría Ambiental y Agraria del Meta, Grupo de Seguimiento y Control de la Subdirección de Fiscalización del Servicio Minero de la Agencia Nacional de Minería para su conocimiento y demás fines pertinentes

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

Artículo 54°.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo el señor Fernando Vera Barrera, identificado con cédula de ciudadanía 86.042.731, en la dirección Calle 15 No. 40-01 ofc 617 Centro Comercial Primavera Urbana - Villavicencio, teléfono 311-4809069, correo electrónico fernandoverabarrera@gmail.com, conforme a las reglas establecidas en el Decreto Nº 491 del 28 de marzo de 2020, concordante con en el procedimiento dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Nº PS-GJ.1.2.6.20.0131 del 03 de abril de 2020, emitida por Cormacarena. En el evento de no poderse realizar la notificación electrónica, se deberá proceder a notificar con las reglas previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 55°.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o publicación, según sea el caso ante la dirección General de la Corporación, de conformidad con el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 MAY 2022

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES
Director General Cormacarena

Nombres y Apellidos completos		Cargo	Firma
Proyecto:	Elizabeth Valbuena Hernández	Abogada Grupo Minería	
Elaboración Técnica:	Sandra Victoria Ortiz	Administrador y Gestor Ambiental Grupo Minería	
Elaboración Técnica:	Oscar Mauricio Romero	Ingeniero en Minas Grupo Minería	
Elaboración Técnica:	Luz Stella Cisneros	Ingeniera Forestal Grupo Minería	
Revisión Técnica:	Diego Armando Rodríguez Africano	Ingeniero en Minas – Coordinador Grupo Minería	
VoBo. Jurídico	Juan Carlos Medina González	Jefe Oficina Jurídica	

121356

12135

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro

RUCOM-2022061621842

En cumplimiento del Capítulo 6° del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que FERNANDO VERA BARRERA con CEDULA número 86042731 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 02-06-2025 hasta el 31-07-2026. Durante el mes de mayo de 2026 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENISCAS (MIG), GRAVILLA (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)

Dado en Bogotá D.C., a los 2 dias del mes de junio del año 2025.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CARLOS ARBEY CEDENO OSSO
02-06-2025 12:54

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

Anexo 5. Formato control de explotación de fuentes de materiales

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	Código	FOR-GI-167
		Versión	1
	FORMATO CONTROL EXPLOTACIÓN DE FUENTES DE MATERIALES	Fecha	25/09/2023
		Página	1 de 1

Reportado por: DIANA ALEJANDRA ZAPATA BAEZ Periodo: abr-26

TÍTULO MINERO	LICENCIA AMBIENTAL	AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	FUENTE AUTORIZADA	PERIODO DE SUMINISTRO	TIPO DE MATERIAL	VOLUMEN (m^3)	ABSCISA		DESTINO- OBRA O PROYECTO	DESTINO- UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES
							Origen	Destino			
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 30 de abril de 2026	Crudo de Rio	167	Triturados S.J	cto 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 30 de abril de 2026	Piedra filtro 3"	548	Triturados S.J	cto 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 30 de abril de 2026	Subbase triturada 2"	856	Triturados S.J	cto 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 30 de abril de 2026	Zarandeado 3"	42	Triturados S.J	cto 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 30 de abril de 2026	Zarandeado 4"	5715	Triturados S.J	cto 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
						7328					

FORMATO VERSIÓN 1 - MARZO 16 / 2006

121359

Anexo 6. Certificado cantidad de materiales suministrado en el periodo

L21361

Triturados San José

TRITURADOS SAN JOSÉ S.A.S.
NIT. 901.709.155 - 6

CERTIFICA QUE:

Se ha suministrado **MATERIAL PÉTREO CRUDO** a la empresa **CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA** identificada con **Nit. 901.667.284-6** para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 779 DE 2022**, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META"*

El total del material suministrado durante el periodo del 01 de abril al 30 de abril del año en curso se relaciona a continuación:

Tipo de Material	Unidad de medida	Cantidad m3	Planta
Crudo de rio	Metro cúbico	167	Triturados San José Km 6+500 Vía Uribe – La Julia (Uribe – Meta)
Piedra Filtro 3"	Metro cúbico	548	
Subbase triturada 2"	Metro cúbico	856	
Zarandeado 3"	Metro cúbico	42	
Zarandeado 4"	Metro cúbico	5715	

Adicionalmente, se certifica que el material suministrado se encuentra autorizado y amparado por el **Contrato de Concesión No. 501863** celebrado con la **Agencia Nacional de Mineria – ANM** – y bajo la **Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución PS-GJ. 1.2.6.22.0483** expedida por **CORMACARENA.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026

Cordialmente,

FERNANDO VERA BARRERA
C.C 86.042.731 de Villavicencio (Meta)
R/L TRITURADOS SAN JOSÉ SAS
NIT. 901.709.155-6

Anexo 7. Formato control excedentes de excavación y escombros

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CÓDIGO	FOR-GI-168
		VERSIÓN	1
	FORMATO CONTROL DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y ESCOMBROS	FECHA	25/09/2023
		PÁGINA	1 de 1

Reportado por: DIANA ALEJANDRA ZAPATA BAEZ

ITEM	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	MATERIAL	ORIGEN - ABSCISA	DESTINO- ABSCISA	DESTINO	No. PERMISO PREDIO Y/O RCD	VOLUMEN (m3)	OBSERVACIONES
1		30/04/2026	Excavación obras varias	Del 3+000 al 8+500	3+500	Disposición final	Prorrogado el 16 junio 2025 por Secretaria de Planeación y Medio Ambiente. **PREDIO EL PARAISO**	1545,9	
3		30/04/2026	Excavación en material común	8+200	8+020	Disposición final	Mediante comunicado del 4 de noviembre del 2025, la Alcaldía Municipal de Uribe autorizó la donación de material. **PREDIO EL SILENCIO 2**	128,2	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

TOTAL	1.674,10	M3

121363

Anexo 8. Programa manejo integral de residuos

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA	CÓDIGO: PG-GI-98
		REVISIÓN: 1
	PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS	FECHA:10/02/2016
		PÁGINA:2 DE 6

I. OBJETIVO	Garantizar la gestión integral de los residuos sólidos generados en todas las actividades desarrolladas por MEYAN SA y/o consorcios y contratistas asegurando el cumplimiento normativo, y promover actitudes de responsabilidad frente al manejo adecuado e implementar actividades para Reducir, Reutilizar y Reciclar.
II. METAS	Asegurar una cobertura del 100% en la implementación del programa de Gestión Integral de Residuos Solidos Realizar la Recolección y Disposición adecuada del 100% de los residuos generados. Asegurar la ejecución del 80% de las actividades programadas
I. ALCANCE	Este programa aplica para todas las sedes y proyectos de CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA, involucrando a todo el personal, los contratistas y subcontratistas y demás partes interesadas.
IV. ACTIVIDADES	Divulgación e implementación del Programa en todos los proyectos y sedes de la empresa.
	Programación de Frecuencias y Rutas de Recolección
	Actividades de Sensibilización y Aprovechamiento de Residuos.
	Seguimiento resultado de indicadores y planes de acción

SEDE: Todos los proyectos de Meyan y Consorcios

V. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDADES	EVIDENCIA	RECURSOS	RESPONSABLE	E/P	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Recolección de Residuos Solidos	Registros de recolección, certificaciones de disposición, registro fotográfico	Humanos	HSEQ de proyectos	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
					E	1	1	1	1								
2	Campaña de Manejo y disposición de Residuos Sólidos (Ordinarios, reciclables y peligrosos)	Registro de sistencia y informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Humanos	HSEQ de proyectos	P			1									
					E			1									
3	Charla de Código de colores para la separación en la fuente resolución 2184 de 2019	Registro de sistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
4	Charla Residuos de manejo especial (que son, como se clasifican, donde se disponen, consecuencias de su mala gestión)	Registro de sistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P				1								
					E				1								
5	Campaña Residuos peligrosos (que son, como se clasifican, donde se disponen, consecuencias de su mala gestión)	Registro de sistencia y informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Humanos	HSEQ de proyectos	P					1							
					E												
6	Charla Residuos orgánicos (que son, como se clasifican, donde se disponen, consecuencias de su mala gestión)	Registro de sistencia y informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Humanos, papeleria	HSEQ de proyectos	P			1									
					E			1									
7	Charla celebración mundial del Reciclaje (17 de mayo del 2023)	Registro de sistencia	Humanos, material de reciclaje	HSEQ de proyectos	P												
					E												
8	Socialización Procedimientos para el manejo de sustancias químicas y mezclas peligrosas	Registro de sistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P						1						
					E												
9	Capacitación sobre sistema globalmente armonizado para la clasificación y etiquetado de productos químicos (con evaluación)	Registro de sistencia /informe y registro fotográfico y evaluación	Humanos, material de papeleria	HSEQ de proyectos	P		1										
					E		1										
10	Capacitación sobre hojas de seguridad y listado de sustancias químicas	Registro de sistencia /informe y registro fotográfico y evaluación	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
11	Capacitación clasificación y etiquetado de productos químicos	Registro de sistencia /informe y registro fotográfico y evaluación	Humanos	HSEQ de proyectos	P					1	1						
					E												
12	Campaña de Tapas por la vida	Registro de sistencia y informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Humanos material de reciclaje	HSEQ de proyectos	P												
					E												
13	Campaña control de derrame y uso del kit ambiental	Registro de sistencia y informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Económicos y Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
14	Análisis de indicadores	Registro de sistencia, Documento de indicadores	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
15	Campaña Ambiental cuidado y protección de los jardines	Registro de sistencia y informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Humanos, material de reciclaje	HSEQ de proyectos	P												
					E												
16	Capacitación código de colores para reciclar en la separar resolución 2184 de 2019, (nuevos código de colores para separación en la fuente)	Registro de sistencia /informe y registro fotográfico y evaluación	Humanos, material de papeleria	HSEQ de proyectos	P	1			1								
					E	1			1								
17	Seguimiento y aseo al área de acopio de los residuos (se encuentra identificado, limpio y ordenado)	Registro de sistencia y registro fotografico	Humanos	HSEQ de proyectos	P			1									
					E			1									
18	verificación que los puntos ecologicos este bien ubicados y que las canecas se encuentren en buen estado, limpias, señalizadas y con bolsa correspondiente al color	Registro de sistencia y registro fotografico	Humanos	HSEQ de proyectos	P	1					1						
					E	1											
19	Campaña Residuos pos consumó (pilas, aparatos eléctricos, medicamentos vencidos	Registro de sistencia y informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
20	Charla sobre control de derrame y uso del kit ambiental	Asistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
21	Charla biodiversidad de la zona intervenida	Asistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
21	Charla las 4 Rs (Reutilizar, Reducir, Reciclar y Recupera)	Asistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
22	Taller ciclo de vida desde la perspectiva ambiental	Asistencia, evaluación	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
21	Simulacro ambiental	Registro de sistencia /informe y registro fotográfico	Humanos	HSEQ de proyectos	P			1			1						
					E			1									
TOTAL					P	3	2	5	3	3	5	1	1	1	1	1	1
					E	3	2	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0

VI. OBSERVACIONES	Se realizan las actividades programadas, cuyo soporte se encuentran en los anexos y cuerpo del informe No. 34	
RESPONSABLE	**NOMBRE**	**CARGO**
	DIANA ALEJANDRA ZAPATA BAEZ	RESIDENTE AMBIENTAL

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CÓDIGO: FOR-GI-73
		REVISIÓN: 8
	REGISTRO DE GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	FECHA: 05-09-2018
		PÁGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO			Consorcio Vial Conexión Orinoquia				UBICACIÓN		Uribe				MES	mar-26
FECHAS DE RECOLECCION			18/03/2026		23/04/2026								GESTOR AUTORIZADO	TOTAL RESIDUOS GENERADOS
No DE RECOLECCIONES			Recolección 1		Recolección 2		Recolección 3		Recolección 4		Recolección 5			
TIPO DE RESIDUO GENERADO			CANTIDAD	ACTA No	CANTIDAD	ACTA No	CANTIDAD	ACTA No	CANTIDAD	ACTA No	CANTIDAD	ACTA No		
NO PELIGROSOS	APROVECHABLES Y/O RECICLABLES	PAPEL (Kg)	0	-	0	-								
		PLASTICO (Kg)	0		0									
		CARTÓN (Kg)	0		0									
		VIDRIO, ALUMINIO (Kg)	0		0									
		CHATARRA (Kg)	0	-	0	-								
	NO APROVECHABLES	ORDINARIOS-INERTE (Kg)	2340	N° CO-26040115839 78	0	-							BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A.	2340
		BIODEGRADABLES (Kg)	0		0									
	ESPECIALES	COLCHONES (Kg)	N.A	-	N.A	-								
		ESCOMBRO (Kg)	0	-	0	-								
		LLANTAS (Kg)	0	-	0	-								
		Otros:	N.A	-	N.A	-								
PELIGROSOS	INDUSTRIALES	FILTROS (Kg)	0	-	0	-								
		CONTAMINADOS POR HIDROCARBUROS (Kg)	0		0									
		BOLSAS DE CEMENTO (Kg)	N.A		N.A									
		EPI (Kg)	N.A		N.A									
	RAEE Y OTROS	EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS (Kg)	0	-	4,8	N°004 DE&G Soluciones ambientales SAS								
		CARTUCHOS Y TONER (Kg)	0		0									
		LAMPARAS Y BOMBILLOS (kg)	0		0									
		BATERIAS (Unid)	0	-	0	-								
		PILAS (Kg)	0	-	0	-								
	HOSPITALARIOS	GASAS, VENDAS, ALGODÓN, GERINGAS ETC (Kg)	N.A	-	N.A	-								
		MEDICAMENTOS VENCIDOS (Kg)	N.A		N.A									
	LIQUIDOS INDUSTRIALES Y DOMÉSTICOS	PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS (Gal)	0	-	0	-								
		ACEITE USADO, QUEMADO Y AGUAS ACEITOSAS (Gal)	0	-	0	-								
		AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA (Gal)	0	-	0	-								

Observaciones: Las jornadas de orden y aseo se realizan una (1) vez a la semana. Los residuos son acopiados en el predio La Florida para posterior hacer el cargue y desplazarlos a la ciudad de Villavicencio para hacer la entrega a gestor autorizado BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A.

Diana Alejandra Zapata Baez

Nombre Reponsable de àrea

Cargo: Residente ambiental

Nombre Responsable Empresa Recolectora

Cargo:

121366

121367

Constancia de entrega de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos posconsumo

004

SOLUCIONES AMBIENTALES SAS

Versión: DG-FR-03	Fecha de aprobación: 15 de abril de 2026
NIT: 901778363-6	Licencia Ambiental No.: PS-GJ 1.2.6.23.2588 del 2023

FECHA: 23-04-26 CIUDAD: Villavicencio

321 334 2609 solucionesambientalesdg@gmail.com Parq. Industrial del Llano

INFORMACIÓN DEL GENERADOR DE RESIDUOS:

RAZÓN SOCIAL: Consorcio Vial Conexion Orinoquia	NIT: 901667284-6
DIRECCIÓN: Calle 153 # 6-22 Bogotá	TELÉFONO:
NOMBRE RESPONSABLE ENTREGA: Luisa Fernanda Ibagon	CARGO: Aux. Administrativo
CORREO: Cvialorinoquia@gmail.com	CELULAR: 3162600706

RESIDUOS ENTREGADOS.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO (Kg)
1. APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS	1.1. Cocinas y hornos		
	1.2. Enseres de audio y video	1	
	1.3. Enseres mayores del Hogar		
	1.4. Enseres menores de calentamiento		
	1.5. Enseres menores de cocina		
	1.6. Enseres menores de hogar		
	1.7. Enseres menores de personales		
	1.8. Equipos de acondicionamiento de aire		
	1.9. Herramientas para el Hogar		
	1.10. Refrigeración domestica		
2. ELECTRÓNICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2.1. Antenas para telecomunicaciones		
	2.2. Circuitos electrónicos		
	2.3. Componentes electrónicos		
	2.4. Computadores y equipos para tratamientos de datos	1	4.80
	2.5. Electrónica de consumo		
	2.6. Equipos de electrónica de potencia		
	2.7. Equipos de instrumentación y control		
	2.8. Equipos de telecomunicaciones		
	2.9. Equipos electro médicos		
	2.10.Periféricos, partes y tarjetas para computadores e impresoras		
3. MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	3.1. Cables y Conductores		
	3.2. Equipo industrial		
	3.3. Equipo de control y protección		
	3.4. Equipo de iluminación		
	3.5. Equipos eléctricos e instalaciones para vehículos		
	3.6. Grupos electrógenos		
	3.7. Máquinas y aparatos de oficina		
	3.8. Motores y generadores		
	3.9. Otros aparatos y sistemas		
	3.10. Piezas eléctricas		
	3.11. Pilas y acumuladores		
	3.12. Refrigeración y equipos de acondicionamiento de aire industriales		
	3.13. Transformadores		
OTROS TIPO DE RESIDUOS	1.		
	2.		
	3.		

Observaciones:

Pantalla de PC.

TOTAL

NOTAS: Verificar datos, si este formato no está totalmente diligenciado, no se garantiza la entrega del certificado de tratamiento final correspondiente. Los pesos registrados corresponden a pesos aproximados los cuales pueden variar al emitir el respectivo certificado. Con el diligenciamiento del presente formato la entidad autoriza el uso y tratamiento de sus datos acorde a las políticas de tratamiento de datos de cada programa posconsumo. Mayor información favor ingresar a la página web de cada programa posconsumo. **Los certificados de disposición final deberán ser solicitados al correo electrónico: SOLUCIONESAMBIENTALESDG@GMAIL.COM**, y serán entregados en un plazo máximo de 90 días.

Luisa Ibagon
CC 1.121.962.201
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

Andre León T.
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

121368

@Cormacarena

XIV Jornada de Recolección de residuos Posconsumo Departamental

Entrega tus residuos eléctricos y electrónicos



Puedes entregar: Computadores, celulares, televisores, neveras, lavadoras, aires acondicionados, bombillos, pilas y medicamentos vencidos.

Inscríbete

DG E& SOLUCIONES

Cormacarena

Lúmina



121269

121330

Inscripción, recepción de residuos posconsumo - empresas/ Instituciones educativas

Se registró tu respuesta.

Enviar otra respuesta

El formulario se creó en Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA. - Comunicarse con el propietario del formulario

¿El formulario parece sospechoso? Informe

Google Formularios

Anexo 9. Compra de agua

121332

Uribe – Meta, 11 de abril de 2026

Cuenta de cobro No. 24

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
NIT. 901.667.284-6

Debe a:

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá

La suma de trescientos treinta y seis mil pesos moneda corriente **($ 336.000)**

Por concepto de:

Suministro de agua potable para hidratación del personal, la cual se relaciona a continuación:

Fecha	No. pacas	Valor por paca	Valor total	Observaciones
07/04/2026	50	6.000	300.000	
07/04/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
11/04/2026	4	6.000	24.000	Rec. 4 botellones
TOTAL	**56**	**6.000**	**336.000**	

Por favor realizar consignación en la cuenta de ahorro del Banco Agrario No. 4-452-10-08014-9 que está a mi nombre.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá
Cel. 321 4453321
Dir. Calle 6ta entre carrera 7ma y 8va, Barrio La Esperanza, Uribe Meta.

121373

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	07	04	2026

FACTURA DE VENTA 1188

Señor(es): Consorcio Conecon Nit: 1.0/

Dirección:

Ciudad: **Teléfono:**

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
50	Botellon x 1/2	6000	300.000
2	botellones	6000	12.000

AGUA POTABLE TRATADA BAHIA PURA VIDA

IMPRESO POR GRÁFICAS GUTIÉRREZ NIT. 19.445.556-2 CEL: 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

Son:

TOTAL $ 312.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según articulo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./Nit.

FIRMA CLIENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO : FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 7-abr-26

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CLADERON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓ: VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 197

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	50		UND	PACAS DE AGUA HIDTACION PERSONAL OBRA	BAHIA PURA-VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES AGUA	BAHIA PURA-VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : LUISA LORENA CALDERON

CARGO: ADMINISTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS

CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.

OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

11334

121375

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	11	04	2026

FACTURA DE VENTA 1182

Señor(es): Consorcio Conexion Nit: 901

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
4	botellones	6000	24.000

AGUA POTABLE TRATADA BAHIA PURA VIDA

IMPRESO POR GRAFICAS GUTIÉRREZ NIT: 19.445.556-2 CEL: 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

Son:

TOTAL $ 24.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según articulo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

FIRMA CLIENTE

C.C./Nit.

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO: FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 11-04-26

CONSECUTIVO: 204

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓN: VÍA URIBE - PAPAMENE

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	4		UND	BOTELLONES DE AGUA	N/A	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : LUISA LORENA CALDERON

CARGO: ADMINSTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS

CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.

OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

121327

Uribe – Meta, 18 de abril de 2026

Cuenta de cobro No. 25

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
NIT. 901.667.284-6

Debe a:

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá

La suma de doscientos veinte mil pesos moneda corriente **($ 220.000)**

Por concepto de:

Suministro de agua potable para hidratación del personal, la cual se relaciona a continuación:

Fecha	No. unidad	Valor por unidad	Valor total	Observaciones
13/04/2026	4	6.000	24.000	Rec. 3 botellones
13/04/2026	4	40.000	160.000	Compra de 4 botellones vacios
16/04/2026	6	6.000	36.000	Rec. 6 botellones
TOTAL	**14**	**6.000**	**220.000**	

Por favor realizar consignación en la cuenta de ahorro del Banco Agrario No. 4-452-10-08014-9 que está a mi nombre.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá
Cel. 321 4453321
Dir. Calle 6ta entre carrera 7ma y 8va, Barrio La Esperanza, Uribe Meta.

121330

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	13	04	2026

FACTURA DE VENTA 0691

Señor(es): Consorcio Conección Vial **Nit:**

Dirección:

Ciudad: **Teléfono:**

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
4	botellones	6000	24.000
4	botellones vacios	40.000	160.000

IMPRESO POR GRAFICAS GUTIÉRREZ NIT. 19 445 556-2 CEL: 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

Son:

TOTAL $ 184.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según articulo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

FIRMA CLIENTE

C.C./Nit.

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO : FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 13-04-26

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓ: VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 205

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	4		UND	BOTELLONES	N/A	OFICINA	
2	4		UND	BOTELLONES VACIOS	N/A	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ

CARGO: AUXILAIR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : LUISA LORENA CALDERON

CARGO: ADMINISTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS

CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.

OBSERVACIONES.

FECHA RECIBIDO:

121397

1213EO

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	18	04	2026

FACTURA DE VENTA 1293

Señor(es): Consorcio Conexion Vial NIT: 901

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
6	botellones	6000	36000

Son:

TOTAL $ 36000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./Nit.

IMPRESO POR GRÁFICAS GUTIÉRREZ NIT. 19.445.556-2 CEL: 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO: FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 16/04/26
PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON
OBRA: CONTRATO 779 DE 2022
UBICACIÓN: VIA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 212

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	6		UND	BOTELLONES DE AGUA HIDRATACUIN PERSONAL		OBRA	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
10							
11							
12							
13							

ELABORÓ REQUISICIÓN: MARIA CLAUDIA JIMENEZ
CARGO: AUXILIARA ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN: LUISA LORENA CALDERON
CARGO: ADMINISTRATIVA

APRUEBA REQUISICIÓN: JAVIER ARIAS
CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.
OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

121362

Uribe – Meta, 25 de abril de 2026

Cuenta de cobro No. 26

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
NIT. 901.667.284-6

Debe a:

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá

La suma de doscientos seis mil pesos moneda corriente **($ 206.000)**

Por concepto de:

Suministro de agua potable para hidratación del personal, la cual se relaciona a continuación:

Fecha	No. unidad	Valor por unidad	Valor total	Observaciones
20/04/2026	5	6.000	30.000	Rec. 6 botellones
21/04/2026	8	6.000	48.000	Rec. 8 botellones
22/04/2026	8	6.000	48.000	Rec. 8 botellones
22/04/2026	2	40.000	80.000	Compra de 2 botellones vacíos
TOTAL	**23**	**6.000**	**206.000**	

Por favor realizar consignación en la cuenta de ahorro del Banco Agrario No. 4-452-10-08014-9 que está a mi nombre.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá
Cel. 321 4453321
Dir. Calle 6ta entre carrera 7ma y 8va, Barrio La Esperanza, Uribe Meta.

1213e3

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	20	04	2026

FACTURA DE VENTA

1333

Señor(es): Consorcio conexion vial Nit:

Dirección:

Ciudad: Uribe meta Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
5	botellones	6.000	30.000

IMPRESO POR GRÁFICAS GUTIÉRREZ NIT. 19.445.556-2 CEL.: 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

Son:

TOTAL $ 30.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según articulo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./Nit.

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO : FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 20/04/26
PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON
OBRA: CONTRATO 779 DE 2022
UBICACIÓN: VIA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 214

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	5		UND	BOTELLONES AGUA	BAHIA PURA -VIDA	OBRA	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
10							
11							
12							
13							

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ
CARGO: AUXILIARA ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : LUISA LORENA CALDERON
CARGO: ADMINISTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS
CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.
OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

12385

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	21	01	2026

FACTURA DE VENTA 1285

Señor(es): Consorcio Conexion Vial NIT:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
8	botellon	6000	48.000

Son:

TOTAL $ 48.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según articulo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./Nit.

IMPRESO POR GRÁFICAS GUTIÉRREZ NIT. 19.445.556-2 CEL: 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO: FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 21/04/26
PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON
OBRA: CONTRATO 779 DE 2022
UBICACIÓN: VIA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 217

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	8		UND	BOTELLONES	BAHI PURA-VIDA	OBRA	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
10							
11							
12							
13							

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ
CARGO: AUXILIARA ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : LUISA LORENA CALDERON
CARGO: ADMINISTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS
CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.
OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

121367

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	22	04	2026

FACTURA DE VENTA 1286

Señor(es): Consorcio Conexcon S.A. Nit:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
8	botellones	6000	48.000
2	botellones vacios	40.000	80.000

IMPRESO POR GRÁFICAS GUTIÉRREZ NIT. 19.445.566-2 CEL: 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

Son:

TOTAL $ 128,000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según articulo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./Nit.

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO : FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 22/04/26
PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON
OBRA: CONTRATO 779 DE 2022
UBICACIÓN: VIA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 218

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	8		UND	BOTELLONES	BAHIA PURA-VIDA	OBRA	
2	2		und	BOTELLONES VACIOS	BAHIA PURA-VIDA	OBRA	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
10							
11							
12							
13							

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ
CARGO: AUXILIARA ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : LUISA LORENA CALDERON
CARGO: ADMINISTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS
CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.

OBSERVACIONES

FECHA RECIBIDO:

121366

Anexo 10. Registro consumo de agua industrial

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 08-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	4	AÑO	2026

FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA		SUPERFICIAL	X	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1,5 Lts/s
RESOLUCIÓN No	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 del 05 Febrero del 2025				VEHICULO PLACA:	WLL443

USO DOMESTICO

FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	
TOTAL VOLUMEN CAPTADO			

USO INDUSTRIAL

FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			CONTROL Y VERIFICACIÓN
	Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	VoBo
20/04/26	13:05	13:40			12	X	X		
20/04/26	14:10	14:45			12	X	X		
21/04/26	09:36	10:11			12	X	X		
21/04/26	11:54	12:30			12	X	X	X	
21/04/26	15:13	15:48			12	X	X		
22/04/26	08:15	08:50			12	X	X		
22/04/26	10:18	11:54			12	X	X		
22/04/26	15:00	15:35			12	X	X		
23/04/26	7:50	8:26			12	X	X		
23/04/26	15:19	15:55			12	X	X		
24/04/26	09:45	10:20			12	X	X		
24/04/26	15:36	16:10			12	X	X		
25/04/26	10:54	11:28			12	X	X		
27/04/26	09:00	9:35			12	X	X		
27/04/26	11:47	12:23			12	X	X		
27/04/26	16:56	17:32			12	X	X		
28/04/26	11:00	11:35			12	X	X		
28/04/26	15:16	15:52			12	X	X		
29/04/26	09:00	09:35			12	X	X		
29/04/26	16:05	16:40			12	X	X		
30/04/26	08:10	08:45			12	X	X		
30/04/26	13:25	14:01			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO					264 m3				

Diana Azopeta B
NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

023121

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 06-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	4	AÑO	2026

FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA		SUPERFICIAL	X	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1,5 Lts/s
RESOLUCIÓN No	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 del 05 Febrero del 2025				VEHICULO PLACA:	WLL443

USO DOMESTICO

FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	
TOTAL VOLUMEN CAPTADO			

USO INDUSTRIAL

FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			CONTROL Y VERIFICACIÓN
	Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	VoBo
06/04/26	08:18	08:54			12	X	X	X	
06/04/26	10:48	11:23			12	X	X		
06/04/26	11:52	12:28			12	X	X		
06/04/26	15:06	15:41			12	X	X		
07/04/26	09:30	08:05			12	X	X		
07/04/26	09:54	10:29			12	X	X	X	
07/04/26	11:54	12:30			12	X	X		
07/04/26	13:43	14:18			12	X	X		
08/04/26	07:16	09:51			12	X	X		
10/04/26	07:06	07:42			12	X	X		
10/04/26	16:12	16:46			12	X	X		
13/04/26	09:50	08:26			12	X	X		
14/04/26	12:37	13:22			12	X	X		
14/04/26	16:03	16:38			12	X	X		
15/04/26	09:04	09:39			12	X	X		
15/04/26	09:10	09:45			12	X	X	X	
15/04/26	14:23	14:58			12	X	X		
16/04/26	07:50	8:25			12	X	X		
17/04/26	07:36	8:11			12	X	X		
18/04/26	08:42	09:17			12	X	X		
20/04/26	7:43	08:18			17	X	X		
20/04/26	10:13	10:48			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO					264 m3				

Diana Acosta B
NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

Anexo 11. Mantenimientos maquinaría

121393

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
MEYAN S.A		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 81

EQUIPO: RETRO EXCAVADORA **MODELO** 2008

SERIE/PLACA: EC-324-01 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 28146

OPERADOR: VICTOR BELTRAN

FECHA DE ENTRADA: 15 de abril de 2026 **HORA ENTRADA:** 7:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 23 de abril de 2026 **HORA SALIDA:** 8:00 a. m.

MES: ABRIL

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
	27727
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	27977
HORAS/km FALTANTES. PROX CAMBIO	-169
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO	31 de enero de 2026

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
15/04/2026	VIDRIO FRONTAL PARTIDO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/04/2026	PONER FULL DE HIDRAULICO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/04/2026	CAMBIO ACEITE MANDOS DE TRASLACION	ALEJANDRO ACEVEDO	
21/04/2026	FUGA HIDRAULICA POR VALVULAS DE GIRO	ALEJANDRO ACEVEDO	
23/04/2026	EQUIPO SIN FUERZA	ALEJANDRO ACEVEDO	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** _____

121394

MEYAN S.A.	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	UMATA Apartadó				IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Victor Beltran				MARCA	3241-01
FECHA DE REPARACION	19-04-26	HORA INICIO	7 AM		MODELO	2008
FECHA DE ENTREGA	19-04-26	HORA FINAL	2 PM.		S/N SERIE	
TECNICO	Alexander Duque C				PLACA / No DE IDENTIFIC	
OT 81	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 27727	HOROM. PROX CAMBIO:			KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	29130

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Vidrio frontal partido

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operacion)

Vidrio no se ve por fisuras el interno cambiar vaya es de acrilico y la visibilidad es poca

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como deja la unidad), hacer pruebas y medidas de seguridad);Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Carrera)

Cambio vidrio frontal panorámico en el mismo

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
Cambio vidrio frontal panoramico	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA	X				

Observaciones

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121395

MEYAN S.A	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	Veracruz					IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Victor Beltran					MARCA	320D-d
FECHA DE REPARACION	18 09 20		HORA INICIO	8 AM		MODELO	2008
FECHA DE ENTREGA	18 09 20		HORA FINAL	11 AM		S/N SERIE	
TECNICO	Alejandro Bravo E					PLACA / No DE IDENTIFIC	
OT	81	HOROM.ULTIMO CAMBIO:		HOROM. PROX CAMBIO:		KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	23141

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Punto pull hidraulico
Cambio aceite Mandos de transmision

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operacion)

Falta aceite hidraulico
El aceite sale muy negro

Puesta: pendiente instalacion inyectores
pendiente sacar admosferico
pendiente fuga Gato Bonelo

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Carrera)

Cambio aceite Mandos finales
Completar nivel hidraulico

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
5 Galones hidraulico	
5 Gl DD 50	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL	X	SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO	X	SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121396

MEYAN S.A.		CODIGO: FOR-CM-20
	INFORME TÉCNICO	VERSIÓN: 2
		FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR :	Ubaye					**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	Victor Beltran					MARCA	324D-01
FECHA DE REPARACION	21 04 26	**HORA INICIO**	11 AM			**MODELO**	2008
FECHA DE ENTREGA	21 04 26	**HORA FINAL**	1 PM			**S/N SERIE**	TLN00654
TECNICO	Alejandro Bedoya C					**PLACA / No DE IDENTIFIC**	324D-01
OT 81	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:** 28070	**HOROM. PROX CAMBIO:** 28570				**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	28164

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Poca hidraulica por valvulas de tilt

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Empaquetar valvulas

Reparación: (Desensamble registrar datos de como esta juego Axiales y radiales si se requiere)

Ensamble ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmision, sincronizacion, reparacion motor, funcion, direccion, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Carrete)

Desmontar y montar valvulas de elevacion Motor Gro y empaquetar

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO	X	SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121392

MEYAN S.A.	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	Orito	Papangre			IDENTIFICACION EQUIPO		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Victor Beltran				MARCA	324D-C	
FECHA DE REPARACION	23-09-26	HORA INICIO	10:00		MODELO	2008	
FECHA DE ENTREGA	23-09-26	HORA FINAL	2 PM		S/N SERIE		
TECNICO	Alvaro Acuña				PLACA / No DE IDENTIFIC		
OT	81	HOROM.ULTIMO CAMBIO:		HOROM. PROX CAMBIO:	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	28175	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Equipo sin fuerza

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

El arnes electrico de los inyectores estan en mal estado

Reparación: (Desensamble registrar datos de como esta juego Axiales y radiales: si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como deja la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos bandas, sellos de diferencial transmision, sincronizacion, reparación motor, llen cluch, direccion, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Desmontar tapavalvulas y retiramos varios y cambio arnes de los inyectores Motor

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
1 arnes de inyectores Motor 1 silicona alturey	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO	X	SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121390

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
MEYAN S.A.		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 82

EQUIPO: VIBRO COMPACTADOR **MODELO** 2007

SERIE/PLACA: CD-CA250-04 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 2209

OPERADOR: ANDRES PEREZ

FECHA DE ENTRADA: 15 de abril de 2026 **HORA ENTRADA:** 7:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 23 de abril de 2026 **HORA SALIDA:** 8:00 a. m.

MES: ABRIL

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
	1752
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	2002
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	-207
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	4 de octubre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
17/04/2026	NO PRENDE	ALEJANDRO ACEVEDO	
23/04/2026	REVISAR NIVEL DE HIDRAULICO	ALEJANDRO ACEVEDO	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** Andres Perez

121399

MEYAN S.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	UNIBE (Parqueme)				IDENTIFICACION EQUIPO		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Andres Perez				MARCA	CB 250-04	
FECHA DE REPARACION	15-04-26	HORA INICIO	7 AM		MODELO	2007	
FECHA DE ENTREGA	15-04-26	HORA FINAL	10 AM		S/N SERIE		
TECNICO	Alejandro Bermudez				PLACA / No DE IDENTIFIC	CD-CA250-04	
OT 82	HOROM.ULTIMO CAMBIO:	1752	HOROM. PROX CAMBIO:	2002	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	2209.	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

No prende

Diagnostico de la Falla (Apartes de lo que reportaron conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Diagnostico falla electrica de encendido

Empuñadura

Soltar valvula completa de pergueros y switch.

El arranque de encendido esta pegado y quemado

Reparación: (Desensamble: registrar datos de como esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad. hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torques) y juego final (comparador Carrula)

Cambio bobina de 20amp del sistema de encendido mantenimiento, instalacion electrica de arranque

Mantenimiento sistema de combustible superior todos los ductos de ecopm

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
F 80PM PSS1864	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Andres Perez		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121400

MEYAN S.A.	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	UNITRE pedernales					IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Andres perez					MARCA	CM 250-04
FECHA DE REPARACION	16 04 26		HORA INICIO	7AM		MODELO	2002
FECHA DE ENTREGA	17 04 26		HORA FINAL	4 PM		S/N SERIE	
TECNICO	Alvaro Acuña					PLACA / No DE IDENTIFIC	
OT	82	HOROM.ULTIMO CAMBIO:	1752	HOROM. PROX CAMBIO:	2002	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	7220

Reporta de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

No prende

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Diagnostico Arranque en corto

Por: se recomienda revisar sistema electrico y ruta (arranque del poste bloqueo electrico)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de como esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Revisa linea electrico de encendido
Revisa estado poste bateria, reles, master, switch ignicion.
Desmonta y monta arranque para reparar
repara arranque (exteno Grande)

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
2 ejecutores de corriente 1 cinta aislante negra	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO	X	SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	X
CABINA					

Observaciones

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121401

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
MEYAN S.A.	INFORME TÉCNICO	VERSIÓN 2
		FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	Uribe popayan			IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Andres Perez			MARCA	CD 250-04
FECHA DE REPARACION	23 09 19	HORA INICIO	2 PM	MODELO	2007
FECHA DE ENTREGA	23 09 19	HORA FINAL	4 PM	S/N SERIE	
TECNICO	Ricardo Perez			PLACA / No DE IDENTIFIC	CD-CA250-04
OT 82	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 11752	HOROM. PROX CAMBIO:		KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	2245

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

El hidro esta bajito

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Completar niveles del motor e hidro

Reparación: (Desensamble registrar datos de como esta juego Axiales y radiales: si se requiere)

Ensamble ajustes requeridos por el manual del fabricante (como deje la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Completar niveles del eq-1002

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO	X	SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	X
CABINA					

Observaciones

Andres Perez.		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121902

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
MEYAN S.A		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO-URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 90

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2015

SERIE/PLACA: WLL457 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 18789

OPERADOR: LUIS MONTEJO

FECHA DE ENTRADA: 12 de abril de 2026 **HORA ENTRADA:** 10:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 16 de abril de 2026 **HORA SALIDA:** 1:00 p. m.

MES: ABRIL

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
	18703
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	18953
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	164
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	23 de marzo de 2026

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
16/04/2026	REVISAR GATO DE LEVANTE	MACEDONIO MANRIQUE	
16/04/2026	DESMONTE DE CARDAN PARA PRESTAMO A VOLQUETA WLL455	MACEDONIO MANRIQUE	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: **VoBo OPERADOR:**

121403

MEYAN S.A. INGENIERIA CONSTRUCTORES	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	Taller Oficina Uribe				IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Luis Montejo				MARCA	International
FECHA DE REPARACION	16-04-2026	HORA INICIO	9 AM		MODELO	2015
FECHA DE ENTREGA	16-04-2026	HORA FINAL	11 AM		S/N SERIE	
TECNICO					PLACA / No DE IDENTIFIC	WLL457
OT 90	HOROM.ULTIMO CAMBIO:	18703	HOROM. PROX CAMBIO:	18953	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	18789

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Analisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reviar Gato levante – desmontar Cardan

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Se desmonto empaquetadura gato levante para cambiarla

Se retiro Cardan

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
Empaquetadura Gato levante	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones Cardan se retiro para instalarlo en la WLL455

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121404

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
MEYAN S.A.		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO-URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 95

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2010

SERIE/PLACA: TRG325 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 25242

OPERADOR: FABIO LOPEZ

FECHA DE ENTRADA: 13 de abril de 2026 **HORA ENTRADA:** 7:30 a. m.

FECHA DE SALIDA: 15 de abril de 2026 **HORA SALIDA:** 8:30 a. m.

MES: ABRIL

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
	25070
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	25320
HORAS/km FALTANTES. PROX CAMBIO:	78
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	28 de febrero de 2026

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
13/04/2026	REVISAR MUELLES TRASEROS	MACEDONIO MANRIQUE	
15/04/2026	REVISAR BUJES BIGAS Y TORNILLOS SILLIN	MACEDONIO MANRIQUE	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** FABIO L.

121405

MEYAN S.A.	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	Taller Oficina Uribe			IDENTIFICACION EQUIPO		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	FABIO LOPEZ			MARCA	Kenworth.	
FECHA DE REPARACION	13-04-2026	HORA INICIO		MODELO	2010	
FECHA DE ENTREGA	15-04-2026	HORA FINAL	6 PM	S/N SERIE		
TECNICO	Macedonio Manriquell			PLACA / No DE IDENTIFIC	TRG 725	
OT 95	HOROM.ULTIMO CAMBIO:	25070	HOROM. PROX CAMBIO:	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	252 42	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Revizar muelles fraseros buges bigas Tornillos sillin

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad) Si hace un cambio de rodamientos, bandas, salida de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, direccion, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Se desmonto bigas buges deterioricados, buges hojas resortes deterioradados Tornillos sillin deterioricados

Se cambiaron buges bigas, centro y puntas nuevos Buges hojas nuevos, Tornillos sillin nuevos Tornillos soporte hojas

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
Kit Buges bigas (6)	
Buges hoja, soporte (9)	
Tornillos sillin (21)	
Tornillos Soporte hojas	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

FABIO L		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

121405

MEYAN S.A.	**MEYAN S.A**	CODIGO: FOR-CM-01
		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO-URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 96

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2007

SERIE/PLACA: UPO884 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 28444

OPERADOR: JHON GOMEZ

FECHA DE ENTRADA: 16 de abril de 2026 **HORA ENTRADA:** 11:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 25 de abril de 2026 **HORA SALIDA:** 1:00 p. m.

MES: ABRIL

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
	28376
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	28626
HORAS/km FALTANTES. PROX CAMBIO:	182
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	24 de febrero de 2026

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
16/04/2026	REVISAR FUGA AIRE POR MANGUERA	MACEDONIO MANRIQUE	
25/04/2026	REVISAR CAMARA DE SEGURIDAD	MACEDONIO MANRIQUE	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** _____

121406

MEYAN S.A	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	Taller Oficina Uribe				IDENTIFICACION EQUIPO		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Jhon Gómez				MARCA	Kenwort.	
FECHA DE REPARACION	16-04-2026	HORA INICIO	11:00 am		MODELO	2007	
FECHA DE ENTREGA	16-04-2026	HORA FINAL	1:30 pm		S/N SERIE		
TECNICO	Macedonio Enriquez				PLACA / No DE IDENTIFIC	UPO 884	
OT 96	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 28376	HOROM. PROX CAMBIO:	28626		KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	28444	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Analisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Revizar fuga aire por manguera

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Manguera paso aire toda
Se le instalo una de segunda buena

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121903

MEYAN S.A. INGENIERIA CONSTRUCTORES	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	Taller Oficina Uribe				IDENTIFICACION EQUIPO		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Jhon Gomez				MARCA	Kenworth.	
FECHA DE REPARACION	20-04-2026	HORA INICIO	1 PM		MODELO		
FECHA DE ENTREGA	25-04-2026	HORA FINAL	9 PM		S/N SERIE		
TECNICO	Macedonio Henriquez				PLACA / No DE IDENTIFIC	UPO884	
OT 96	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 28376	HOROM. PROX CAMBIO:	28676		KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	28493	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Analisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Revizar Fuga aire manguera Camara Seguridad

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, direccion, indique el ajuste final (torque) y juego final (comperador Caratula)

Se desmontaron mangueras paso aire por fractura Camara de seguridad. Se fracturo resorte Se le instalaron manguera paso aire Se le instalo una camara aire de segunda

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
Camara Seguridad manguera paso aire varias dimensiones	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones Camara seguridad prestada dela TRG326 sede instalo ala UPO884

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

12140B

MEYAN S.A	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO-URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 103

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2015

SERIE/PLACA: WLL455 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 20687

OPERADOR: PASCUAL GALINDO

FECHA DE ENTRADA: 13 de abril de 2026 **HORA ENTRADA:** 7:30 a. m.

FECHA DE SALIDA: 22 de abril de 2026 **HORA SALIDA:** 8:30 a. m.

MES: ABRIL

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
	20197
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	20447
HORAS/km FALTANTES, PROX CAMBIO:	-240
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	14 de diciembre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
17/04/2026	REVISAR CARDAN	MACEDONIO MANRIQUE	
22/04/2026	REVISAR LLANTAS TRASERAS	MACEDONIO MANRIQUE	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** Pascual Galindo

121409

MEYAN S.A.	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSION: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR :	CVCO - URIBE META				IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	Daniel Herrera				MARCA	International
FECHA DE REPARACION	13-04-2026	HORA INICIO	11 AM		MODELO	4045
FECHA DE ENTREGA	13-04-2026	HORA FINAL	3 PM		S/N SERIE	
TECNICO	Uvedonio Manrique 11				PLACA / No DE IDENTIFIC	WLL455
OT 103	HOROM.ULTIMO CAMBIO:	20197	HOROM. PROX CAMBIO:	20447	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	20687

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Revizar Cardan principal

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el apriete final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Se desmonto cardan principal encontrando lo total mente troscado debido a demaciado tiempo que el arrancar,

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Pasival Galindo		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

121410

MEYAN S.A
INGENIERIA CONSTRUCTORA

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

CODIGO	FOR-CM-20
VERSION	2
FECHA	09-10-2019
PAGINA:	1 DE 1

LUGAR :	Taller Oficina Uribe			IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	Pascual Galindo			MARCA	Internati
FECHA DE REPARACION	22-04-2026	HORA INICIO	1 PM	MODELO	2015
FECHA DE ENTREGA	23-04-2026	HORA FINAL	2 PM	S/N SERIE	
TECNICO	Macedonio Manrique			PLACA / No DE IDENTIFIC	WLL 455
OT 103	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 20197	HOROM. PROX CAMBIO:	20447	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	20715

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Revizar llantas traseras por cambio

Reparación: (Desensamble: registrar datos de como esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Se retiraron llantas en mal estado

Sele instalaron 4 llantas en buen estado.

Se rotaron 2 llantas

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacen

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Pascual Galindo		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

121411

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
MEYAN S.A		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO-URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 106

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 1995

SERIE/PLACA: SUD085 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 14519

OPERADOR: SIN CONDUCTOR

FECHA DE ENTRADA: 20 de abril de 2026 **HORA ENTRADA:** 9:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 20 de abril de 2026 **HORA SALIDA:** 11:30 a. m.

MES: ABRIL

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	250
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	-14269
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	4 de octubre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A X INTERNO EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
20/04/2026	REVISAR FUGA DE REFRIGERANTE	MACEDONIO MANRIQUE	
20/04/2026	REVISAR RADIADOR	MACEDONIO MANRIQUE	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: **VoBo** OPERADOR:

121412

MEYAN S.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR :	Taller Oficina Uribe			IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :				MARCA	International
FECHA DE REPARACION	20-04-2024	HORA INICIO	9 AM	MODELO	1995
FECHA DE ENTREGA	20-04-2024	HORA FINAL	11 AM	S/N SERIE	
TECNICO	Macedonio Manriquez			PLACA / No DE IDENTIFIC	SUD 085
OT 106	HOROM.ULTIMO CAMBIO:		HOROM. PROX CAMBIO:	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	14519

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reviza Fuga refrigerante radiador

Reparación (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble, ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Se desmonto radiador por fuga en el panal para reparación

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121413

MEYAN S.A	MEYAN S.A ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	CODIGO: FOR-CM-01 REVISIÓN: 6 FECHA: 22-04-2017 HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 43

EQUIPO:	DUMPER	**MODELO**	2005	**FICHA DE MANTENIMIENTO**	
SERIE/PLACA:	DC-725-04	**HOROMETRO/KILOMETRAJE:**	26124	T. ACEITE	15W-40
OPERADOR:	GUILLERMO ESCOBAR			HOROM ULTIMO CAMBIO:	25815
FECHA DE ENTRADA:	18 de abril de 2026	**HORA ENTRADA:**	10:00:00 AM	REALIZADO POR:	DIEGO MACIAS
FECHA DE SALIDA:	18 de abril de 2026	**HORA SALIDA:**	13:00:00 PM	HOROM. PROX CAMBIO:	26065
MES:	ABRIL			HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	-59
				HORAS/km PROGRAMADOS:	250
				FECHA ULTIMO CAMBIO:	4 de febrero de 2026

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	x	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO			NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
18/4/2026	SL	PASIVA	FILTRO AIRE PRIMARIO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	PASIVA	FILTRO AIRE SECUNDARIO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	ACTIVA	FILTRO COMBUSTIBLE	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	ACTIVA	FILTRO MOTOR	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	ACTIVA	FILTRO TRAMPA (SEPARADOR DE AGUA)	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	PASIVA	RELLENOS DE ACEITE FILTRO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	PASIVA	CAMBIO ACEITE MOTOR	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	PASIVA	FILTRO AIRE CABINA EXTERNO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	ACTIVA	FILTRO AIRE CABINA INTERNO	ALEJANDRO ACEVEDO	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO:

VoBo OPERADOR: Guillermo Escobar

121414

MEYAN S.A	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	UMSA Popotome				IDENTIFICACION EQUIPO		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Guillermo Escobar				MARCA	725-04	
FECHA DE REPARACION	18 4 26	HORA INICIO	10 AM		MODELO 2005	Dumper	
FECHA DE ENTREGA	18 4 26	HORA FINAL	1 PM		S/N SERIE	CAT	
TECNICO	Ricardo Arando C				PLACA / No DE IDENTIFIC	OC-725-04	
OT 43	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 26174	HOROM. PROX CAMBIO:	26624		KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	26174	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento 500 H

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice (cuanto de más o de operación))

Mantenimiento 500 H

Reparación: (Obligatorio registrar datos de como esta juego Axalijas y radiales: si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como deja la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmision, sincronización, reparación motor, fan clutch, direccion, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Mantenimiento 500 H

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
1 F Diesel	
1 F Cub	
1 F Cub hermo	
1 F Aire ctf	
1 F aire int	
1 F cabina	
13 Gb Hevea	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	X
CABINA					

Observaciones

Guillermo Escobar		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

12141S

SISTEMA DE LUBRICACION
(SL)

CODIGO:	FOR-CM-25
REVISION	0
FECHA:	01-07-2020
HOJA:	1 DE 1

EQUIPO	DC-725-04	CÓDIGO	DC-725-04	CAPACIDA DE CARGA	300 Hp	CONDUTOR	GUILLERMO ESCOBAR				
Nº CHASIS	B1L00153	MODELO	2005	REFERENCIA	725C	VIGENCIA RTM		VIGENCIA SOAT			
Nº MOTOR	RSX01103	MARCA	Caterpillar		FECHA HOY	18-04-2026	Nº CELULAR				
MECANICO ASIGNADO	ALEJANDRO ACEVEDO	FECHA INICIAL	18-04-2026	FECHA FINALIZACION	18-04-2026	H/KM ACTUAL	26124	HORAS / KM PROGAMADO	250	PROGRAMACION DEL PROXIMO CAMBIO	26374

GT	SL	SEGURIDAD	DESCRIPCION	PASO A PASO	BUENO	MALO	OBSERVACIONES	H/PROGRAMADAS	TIEMPO	Firma operador	Firma mecanico	SOPORTES A ENTREGAR
43	1	PASIVA	FILTRO COMBUSTIBLE	Cambio **filtro**				250	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Entrega el cartucho **usado**				250	0.02			
43	2	PASIVA	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE COMBUSTIBLE	cambio **filtro**				250	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Entrega el cartucho usado				250	0.02			
43	3	PASIVA	FILTRO AIRE PRIMARIO	cambio filtro				250	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				usado restrictor aire				250	0.05			
				Ajuste de las mangueras de admision				250	0.05			
				Entrega el cartucho **usado**				250	0.02			
43	3.1	PASIVA	FILTRO AIRE SECUNDARIO	Cambio **filtro**				250	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				usado restrictor aire				250	0.05			
				Ajuste de las mangueras de admision				250	0.05			
				Entrega el cartucho **usado**				250	0.02			
43	4	ACTIVA	REVISAR,CORREGUIR Y PREVENIR FUGAS DE ACEITE, NIVELES, REVISION DE KILOMETRAJE	Nivel de **refrigerante**				250	0.02			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)* 3-REVISION DE KILOMETRAJE
				Nivel direccion				250	0.02			
				Nivel aceite motor				250	0.02			
				Nivel de transmision				250	0.02			
				Nivel d suspension				250	0.02			
				Nivel diferenciales				250	0.1			
43	5	PASIVA	FILTRO ACEITE DE MOTOR	Cambio filtro				250	0.1			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				toma muestra				opcional	0.02			
				Entrega el cartucho **usado**				250	0.02			
43	6	PASIVA	RELLENOS DE ACEITE FILTRO PARA SINTETICO					1000	0.5			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
43	7	ACTIVA	FILTRO DIRECCION	Diagnosis maxima				500	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Cambio filtro				500	0.02			
				Entrega el cartucho usado				500	0.02			
43	8	ACTIVA	CAMBIO ACEITE CAJA DE DIRECCION	asegurese que el filtro no cambie				500	0.01			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Correccion de fugas				500	1			
				Cambio aceite				500	0.2			
				Disposicion del aceite				500	0.02			
43	9	PASIVA	FILTRO DIFERNCIAL TRASERA DELANTERA	**Cambio filtro**				1000	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Entrega el cartucho usado				1000	0.02			
43	10	PASIVA	ACEITE DE MOTOR	Cambio aceite				1000	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Disposicion **del aceite**				1000	0.02			
43	11	PASIVA	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL TRASERA DELANTERA Y DELANTERA	Cierre fugas				2000	1			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Cambio aceite				2000	1			
				Disposicion del **aceite**				2000	0.02			
43	12	PASIVA	CAMBIAR Y/O FILTRAR LUBRICANTE HIDRAULICO	Estado filtros para cualquier diferir				2000	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Adicionar hidraulico usado				2000	0.1			
				Filtro aceite				2000	0.2			
43	13	PASIVA	REPARACION BOMBA DE AGUA Y CAMBIO REFRIGERANTE	Revisar y limpia fusible de **agua**				4000	0			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Cambio filtro agua opcional				4000	0.02			
				Estado del glicol **del refrigerante**				4000	0.05			
				367122 Empaque FILTRO AGUA REFRIGERACIO				1000	0.05			
				Cambio refrigerante				4000	0.2			
				Disposicion del **refrigerante usado**				4000	0.1			
43	14	PASIVA	CAMBIO ACEITE TRANSMISION (CAJA)	**limpieza sistema**				4000	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				cambio aceite				4000	0.1			
				Disposicion **del aceite**				4000	0.02			
43	15	PASIVA	ESCANER EQUIPO	PROMEDIO DEL COMBUSTIBLE				250	0.1			1- RESUMEN HISTORIAL ESCANER 2-FORMATO SL
				VELOCIDAD REGULADA 80KM/H				250	0.13			
				VERIFICAR Y CORREGIR CODIGOS DE FALLA				250	0.15			
				CORTE DE CILINDROS				250	0.4			
				Manometro Temperatura caja				250	0.01			
				Manometro Temperatura diferencial delantero				250	0.01			
				Manometro Temperatura diferencial trasera				250	0.01			
				Manometro Temperatura motor revisar				250	0.01			
				Manometro **Temperatura agua motor revisar**				250	0.01			
				Manometro **Planta freno revisar**				250	0.01			
				Manometro **Pirometro**				250	0.01			
				Tacometro y Velocimetro				250	0.01			
				Manometro **Voltimetro**				250	0.01			

Observaciones:

Nota: EL TIEMPO ESTABLECIDO POR HORA LABOR NO CONTEMPLA PROCESOS DE COMPRAS O DAÑOS DE PARTES IRREPARABLES

Firma operador Guillermo Escobar

Firma mecanico

Firma supervisor

121416

LaPorciúncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**					CODIGO:	FOR-GM-20
						VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO					FECHA:	09-10-2019
						PAGINA	1 DE 1
LUGAR : URIBE META					**IDENTIFICACION EQUIPO**		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**JOSE ROLANDO BELTRAN BOHORQUEZ**				**MARCA**	**VIBRO COMPACTADOR INGERSOLL**	
FECHA DE REPARACION	**06 DE ABRIL DEL 2026**	**HORA INICIO**	**1:00 p. m.**		**MODELO**	**SD -100**	
FECHA DE ENTREGA	**06 DE ABRIL DEL 2026**	**HORA FINAL**	**5:00 p. m.**		**S/N SERIE**	**52956**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**N/A**	
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**		**HOROM. PROX CAMBIO:**		**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**170**	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1: Equipo no enciende
2. Bateria descargada

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

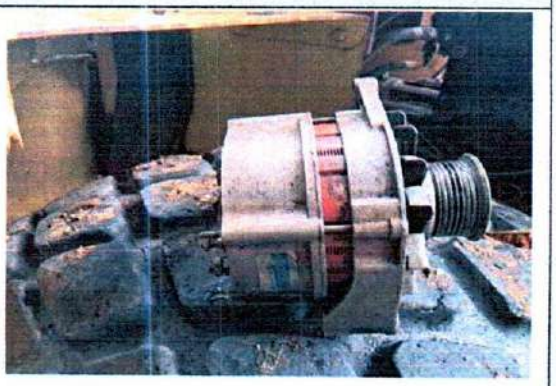
Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Reparacion alternador y regulador de voltaje

Labores de Mantenimiento







SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		OTRO		SISTEMA ELECTRICO	X

Observaciones Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121413

LaPorciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO:	FOR-CM-20
		VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO	FECHA:	09-10-2019
		PAGINA:	1 DE 1

LUGAR : URIBE META - PATIO					**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**DAVID SANTIAGO RUIZ DELGADO**				**MARCA**	**INTERNATIONAL**
FECHA DE REPARACION	**08 DE ABRIL DEL 2026**		**HORA INICIO**	**10:00 a. m.**	**MODELO**	**2008**
FECHA DE ENTREGA	**08 DE ABRIL DEL 2026**		**HORA FINAL**	**2:00 p.m.**	**S/N SERIE**	**3HTWYAHT78N644688**
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**		**HOROM. PROX CAMBIO:**		**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**328569**

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Perdida de esparragos , fuga de aceite , desbalanceo de frenado
2. Daño en rin
3. Cabina sin suspesion

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan cluoth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio del bosin , empaquetadura troque trasero
2. Cambio de rin
2. Cambio de bombonas y valvunas de regulacion aire bombona

Labores de Mantenimiento






SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA DE TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		SISTEMA DE AIRE	

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121410

Triturados San José	**TRITURADOS SAN JOSÉ SAS**			CODIGO:	FOR-CM-20
				VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO			FECHA:	09-10-2019
				PAGINA:	1 DE 1

LUGAR : URIBE META				**IDENTIFICACIÓN EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**WILTON RUIZ LAVERDE**			**MARCA**	**KENWORTH**
FECHA DE INGRESO	**19 DE ABRIL DEL 2026**	**HORA INICIO**	**7.00 a.m**	**MODELO**	**2013**
FECHA DE ENTREGA	**19 DE ABRIL DEL 2026**	**HORA FINAL**	**9:00 a. m.**	**S/N SERIE**	**3BKBL50X9DF713938**
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO GÓMEZ**			**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**TRK191**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:** **16545**	**HOROM. PROX CAMBIO:**		**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**16899**

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

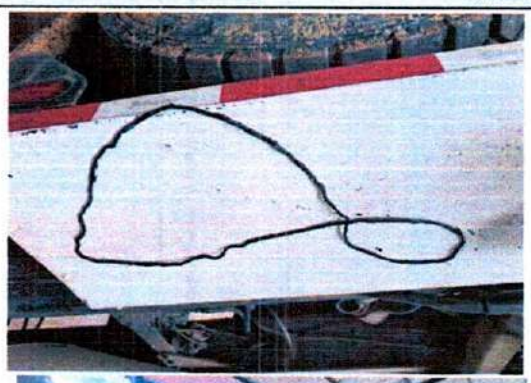
1. Fuga de aceite tapa valvulas

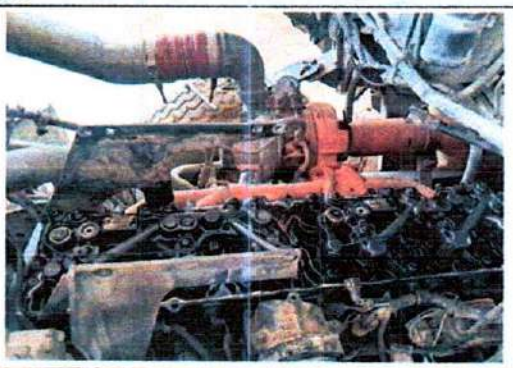
Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad) Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de empaque tapa valvula

Labores de Mantenimiento









SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	X
CABINA		OTRO			

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121419

Triturados San José	**TRITURADOS SAN JOSE S.A.S**	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR : URIBE META					**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**GIOVANNY ROJAS LONDOÑO**				**MARCA**	**KENWORT2013**
FECHA DE REPARACION	**20 DE ABRIL DEL 2026**		**HORA INICIO**	**8:00 a.m.**	**MODELO**	**2015**
FECHA DE ENTREGA	**20 DE ABRIL DEL 2026**		**HORA FINAL**	**11:00 a. m.**	**S/N SERIE**	**3BKBL60X0DF713939**
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**TRK184**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**		**HOROM. PROX CAMBIO:**		**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**16904**

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Ruptura hojas de resorte delanteras , hoja primaria y secundaria

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

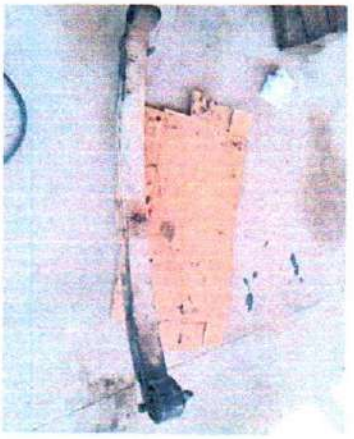
Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de hojas , primaria y secundaria

Labores de Mantenimiento







SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION	x	SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		OTRO			

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Giovanny Rojas. Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121420

MEYAN S.A	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 39

EQUIPO: TURBO **MODELO** 2008

SERIE/PLACA: TNH104 **HOROMETRO/KILOMETRAJE:** 626270

OPERADOR: JORGE NAZARIT

FECHA DE ENTRADA: 24 de abril de 2026 **HORA ENTRADA:** 08:00:00 AM

FECHA DE SALIDA: 24 de abril de 2026 **HORA SALIDA:** 11:00:00 AM

MES: ABRIL

FICHA DE MANTENIMIENTO	
T. ACEITE:	15W-40
HOROM ULTIMO CAMBIO:	619927
REALIZADO POR:	DIEGO MACIAS
HOROM. PROX CAMBIO:	624927
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO	-1343
HORAS/km PROGRAMADOS:	5000
FECHA ULTIMO CAMBIO:	9 de junio de 2023

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A x INTERNO EXTERNO

FECHA			DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
24/4/2026	SL	PASIVA	FILTRO COMBUSTIBLE	MACEDONIO MANRIQUE	
24/4/2026	SL	PASIVA	FILTRO EXTERNO	MACEDONIO MANRIQUE	
24/4/2026	SL	PASIVA	FILTRO MOTOR	MACEDONIO MANRIQUE	
24/4/2026	SL	PASIVA	Efectúe revisiones periódicas para asegurarse de que el cinturón de seguridad y los componentes metálicos, tal como las hebillas, las lengüetas, los retractores, los alambres flexibles y los anclajes, funcionen correctamente. Si encuentra partes sueltas, deterioro, cortes u otros daños en la correa, debe reemplazar el conjunto del cinturón de seguridad completo. / Verificación y estado asientos, alfombras, espejos, operación de limpiaparabrisas	MACEDONIO MANRIQUE	
24/4/2026	MPLM	PASIVA	REVISAR SEGUROS, AJUSTE , UNIONES Y FISURAS DE LA CARROCERIA	MACEDONIO MANRIQUE	
24/4/2026	MPLM	PASIVA	REVISAR, VERIFICAR Y/O REPARAR BOCINAS (ELECTRICAS Y AIRE), LUCES INTERIORES, LUCES DELANTERAS, LUCES TRASERAS, COCULLOS DE VOLCO, PITO DE REVERSA, LICUADORAS, MANULETROS DE CABINA, SENSORES DE LA DIFERENCIALES, BATERIAS	MACEDONIO MANRIQUE	
24/4/2026	SL	PASIVA	REVISAR Y/O REPARAR ESPARAGOS SEMIEJES	MACEDONIO MANRIQUE	
24/4/2026	MPLB	PASIVA	AJUSTE Y CONDICION DE LA CORREA, RODAMIENTOS Y VENTILADOR	MACEDONIO MANRIQUE	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: VoBo OPERADOR:

121421

MEYAN S.A.	MEYAN S.A	CODIGO FOR-CM-20
		VERSIÓN 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA 09-10-2019
		PAGINA 1 DE 1

LUGAR :	Taller Oficina Uribe - CUCO.			IDENTIFICACION EQUIPO			
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	Jorge luis Nazait			MARCA	Chevrolet NKR		
FECHA DE REPARACION	21-04-2026	HORA INICIO	5 PM	MODELO	2008		
FECHA DE ENTREGA	21-04-2026	HORA FINAL	6 PM	S/N SERIE			
TECNICO	Macedonio Manrique			PLACA / No DE IDENTIFIC	TNH 104		
OT 39	HOROM.ULTIMO CAMBIO:	619927	HOROM. PROX CAMBIO	624927	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	626270	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Preventivo

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Revizar aceite motor mantenimiento

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan cluch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Se retira aceite motor y filtro se encuentra deteriorado cumplio su ciclo de mantenimiento

Sele cambio aceite motor y filtro aceite combustible

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacen
Aceite motor mobil 15W40 Filtro aceite	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

121422

SISTEMA DE LUBRICACION
(SL)

MEYAN S.A.

CODIGO:	FOR-CM-25
REVISION	0
FECHA:	01-07-2020
HOJA:	1 DE

EQUIPO	TNH104	CÓDIGO	TNH104	CAPACIDA DE CARGA	3,5 Ton.	CONDUTOR	JORGE NAZARIT				
Nº CHASIS	9GDNKR56BAB177737	MODELO	2008	REFERENCIA	NKR	VIGENCIA RTM	30/10/2026	VIGENCIA SOAT	05/09/2026		
Nº MOTOR	795190	MARCA	Chevrolet			FECHA HOY	24/04/2026	Nº CELULAR			0
MECANICO ASIGNADO: MACEDONIO MANRIQUE	FECHA INICIAL	24/04/2026	FECHA FINALIZACION	24/04/2026	H/KM ACTUAL	626270	HORAS / KM PROGAMADO	5000	PROGRAMACION DEL PROXIMO CAMBIO	631270	

OT	SL	SEGURIDAD	DESCRIPCION	PASO A PASO	BUENO	MALO	OBSERVACIONES	H/PROGRAMADAS	TIEMPO	Firma operador	Firma mecanico	SOPORTES A ENTREGAR
39	1	PASIVA	FILTRO COMBUSTIBLE	Cambio filtro				5000	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Entrega el cartucho usado				5000	0.02			
39	2	PASIVA	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE COMBUSTIBLE	cambio filtro				5000	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Entrega el cartucho usado				5000	0.02			
39	3	PASIVA	FILTRO DE AIRE MOTOR	cambio filtro				5000	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				usado restrictor aire				5000	0.05			
				Ajustate de las mangueras de admision				5000	0.05			
				Entrega el cartucho usado				5000	0.02			
39	4	ACTIVA	REVISAR,CORREGUIR Y PREVENIR FUGAS DE ACEITE, NIVELES, REVISION DE KILOMETRAJE	Nivel de refrigerante				5000	0.02			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)* 3-REVISION DE KILOMETRAJE
				Nivel direccion				5000	0.02			
				Nivel aceite motor				5000	0.02			
				Nivel de limpiavidrios				5000	0.02			
				Nivel transmision				5000	0.02			
				Nivel diferenciales				5000	0.1			
39	5	PASIVA	FILTRO ACEITE DE MOTOR	Cambio filtro				10000	0.1			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				toma muestra				opcional	0.02			
				Entrega el cartucho usado				10000	0.02			
39	6	PASIVA	RELLENOS DE ACEITE FILTRO PARA SINTETICO					20000	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
39	7	ACTIVA	FILTRO DIRECCION	Limpieza sistema				10000	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Cambio filtro				10000	0.02			
				Entrega el cartucho usado				10000	0.02			
39	8	ACTIVA	CAMBIO ACEITE CAJA DE DIRECCION	asegurase que el filtro se cambia				10000	0.01			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Correccion de fugas				10000	1			
				Cambio aceite				10000	0.2			
				Disposicion del aceite				10000	0.02			
39	9	PASIVA	FILTRO DIFERNCIAL TRASERA DELANTERA	Cambio filtro				20000	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Entrega el cartucho usado				20000	0.02			
39	10	PASIVA	ACEITE DE MOTOR	Cambio aceite				5000	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Disposicion del aceite				5000	0.02			
39	11	PASIVA	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL TRASERA DELANTERA Y DELANTERA	Corregir fugas				40000	1			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Cambio aceite				40000	1			
				Disposicion del aceite				40000	0.02			
39	12	PASIVA	CAMBIAR Y/O FILTRAR LUBRICANTE HIDRAULICO	Retirar filtros para realizar drenaje				40000	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Adicionar hidraulico usado				40000	0.2			
				Filtros nuevo				40000	0.2			
39	13	PASIVA	REPARACION BOMBA DE AGUA Y CAMBIO REFRIGERANTE	Revisar y repara bomba de agua				80000	4			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Cambio filtro agua(opcional)				80000	0.02			
				Añadir del glicol del refrigerante				80000	0.05			
				Cambio refrigerente				80000	0.5			
				Disposicion del refrigerante usado				80000	0.5			
39	14	PASIVA	CAMBIO ACEITE TRANSMISION (CAJA)	limpieza sistema				80000	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				cambio aceite				80000	0.1			
				Disposicion del aceite				80000	0.02			
39	15	PASIVA	ESCANER EQUIPO	PROMEDIO DEL COMBUSTIBLE				5000	0.10			1- RESUMEN HISTORIAL ESCANER 2-FORMATO SL
				VELOCIDAD REGULADA 80KM/H				5000	0.15			
				VERIFICAR Y CORREGIR CODIGOS DE FALLA				5000	0.15			
				CORTE DE CILINDROS				5000	0.40			
				Manometro Temperatura caja				5000	0.01			
				Manometro Temperatura diferencial delantera				5000	0.01			
				Manometro Temperatura diferencial trasera				5000	0.01			
				Manometro Temperatura motor revisar				5000	0.01			
				Manometro Temperatura agua motor revisar				5000	0.01			
				Manometro Pisada freno revisar				5000	0.01			
				Manometro Pirómetro				5000	0.01			
				Tacumetro y Velocimetro				5000	0.01			
				Manometro Voltimetro				5000	0.01			

Observaciones:

Nota: EL TIEMPO ESTABLECIDO POR HORA LABOR NO CONTEMPLA PROCESOS DE COMPRAS O DAÑOS DE PARTES IRREPARABLES

Firma operador

Firma mecanico

Firma supervisor

121423

MEYAN S.A	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01 REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017 HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 43

EQUIPO: DUMPER **MODELO** 2005

SERIE/PLACA: DC-725-04 **HOROMETRO/KILOMETRAJE:** 26124

OPERADOR: GUILLERMO ESCOBAR

FECHA DE ENTRADA: 18 de abril de 2026 **HORA ENTRADA:** 10:00:00 AM

FECHA DE SALIDA: 18 de abril de 2026 **HORA SALIDA:** 13:00:00 PM

MES: ABRIL

FICHA DE MANTENIMIENTO	
T. ACEITE	15W-40
HOROM ULTIMO CAMBIO:	25815
REALIZADO POR:	DIEGO MACIAS
HOROM PROX CAMBIO:	26065
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	-59
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	4 de febrero de 2026

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A		INTERNO		EXTERNO
	X			

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO			NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
18/4/2026	SL	PASIVA	FILTRO AIRE PRIMARIO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	PASIVA	FILTRO AIRE SECUNDARIO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	ACTIVA	FILTRO COMBUSTIBLE	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	ACTIVA	FILTRO MOTOR	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	ACTIVA	FILTRO TRAMPA (SEPARADOR DE AGUA)	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	PASIVA	RELLENOS DE ACEITE FILTRO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	PASIVA	CAMBIO ACEITE MOTOR	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	PASIVA	FILTRO AIRE CABINA EXTERNO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	ACTIVA	FILTRO AIRE CABINA INTERNO	ALEJANDRO ACEVEDO	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO:

VoBo OPERADOR: Guillermo Escobar

121429

MEYAN S.A	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	UBIKE Popayán			IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Guillermo Escobar			MARCA	725-04
FECHA DE REPARACION	18 4 26	HORA INICIO	10 OH	MODELO 2005	Dumper
FECHA DE ENTREGA	18 4 26	HORA FINAL	1 PM	S/N SERIE	CAT
TECNICO	Oscar Eduardo Bonilla C			PLACA / No DE IDENTIFIC	DC-725-04
OT 43	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 26124	HOROM. PROX CAMBIO: 26624		KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	26124

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento 500 H

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Mantenimiento 500 H

Reparación: (Desensamble registrar datos de como este juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como deja la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmision, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (encoperador Carátula)

Mantenimiento 500 H

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
1 F Diesel	
1 F Comb	
1 F Comb bomba	
1 F Aire ctf	
1 F aire int	
1 F cabina	
13 Gls Hevea	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	X
CABINA					

Observaciones

Guillermo Escobar A		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

121425

SISTEMA DE LUBRICACION
(SL)

MEYAN S.A.

CODIGO:	FOR-CM-25
REVISION	0
FECHA:	01-07-2020
HOJA:	1 DE 1

EQUIPO	DC-725-04	CÓDIGO	DC-725-04	CAPACIDA DE CARGA	300 Hp	CONDUTOR	GUILLERMO ESCOBAR				
N° CHASIS	B1L00153	MODELO	2005	REFERENCIA	725C	VIGENCIA RTM		VIGENCIA SOAT			
N° MOTOR	RSX01103	MARCA	Caterpillar		FECHA HOY	18-04-2026	N° CELULAR				
MECANICO ASIGNADO	ALEJANDRO ACEVEDO	FECHA INICIAL	18-04-2025	FECHA FINALIZACION	18-04-2026	H/KM ACTUAL	26124	HORAS / KM PROGAMADO	250	PROGRAMACION DEL PROXIMO CAMBIO	26374

ST	ID.	SEGURIDAD	DESCRIPCION	PASO A PASO	BUENO	MALO	OBSERVACIONES	H/PROGRAMADAS	TIEMPO	Firma operador	Firma mecanico	SOPORTES A ENTREGAR
43	1	PASIVA	FILTRO COMBUSTIBLE	Cambio filtro				250	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Entrega el cartucho usado				250	0.05			
43	2	PASIVA	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE COMBUSTIBLE	cambio filtro				250	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Entrega el cartucho usado				250	0.02			
43	3	PASIVA	FILTRO AIRE PRIMARIO	cambio filtro				250	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				limpieza resipiente aire				250	0.05			
				Ajuste de las tuercas de admision				250	0.05			
				Entrega el cartucho usado				250	0.02			
43	3.1	PASIVA	FILTRO AIRE SECUNDARIO	cambio filtro				250	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				limpieza resipiente aire				250	0.05			
				Ajuste de las tuercas de admision				250	0.05			
				Entrega el cartucho usado				250	0.02			
43	4	ACTIVA	REVISAR,CORREGIR Y PREVENIR FUGAS DE ACEITE, NIVELES, REVISION DE KILOMETRAJE	Nivel de refrigerante				250	0.02			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)* 3-REVISION DE KILOMETRAJE
				Nivel direccion				250	0.02			
				Nivel aceite motor				250	0.02			
				Nivel de aguaclutch				250	0.02			
				Nivel combustible				250	0.02			
				Nivel diferenciales				250	0.1			
43	5	PASIVA	FILTRO ACEITE DE MOTOR	Cambio filtro				250	0.1			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				toma muestra				opcional	0.02			
				Entrega el cartucho usado				250	0.02			
43	6	PASIVA	RELLENOS DE ACEITE FILTRO PARA SINTETICO					1000	0.5			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
43	7	ACTIVA	FILTRO DIRECCION	limpieza sistema				500	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Cambio filtro				500	0.02			
				Entrega el cartucho usado				500	0.02			
43	8	ACTIVA	CAMBIO ACEITE CAJA DE DIRECCION	asegurarse que el filtro se cambie				500	0.01			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Corrector de fugas				500	1			
				Cambio aceite				500	0.2			
				Disposicion del aceite				500	0.02			
43	9	PASIVA	FILTRO DIFERNCIAL TRASERA DELANTERA	Cambio filtro				1000	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Entrega el cartucho usado				1000	0.02			
43	10	PASIVA	ACEITE DE MOTOR	Cambio aceite				1000	0.1			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Disposicion del aceite				1000	0.02			
43	11	PASIVA	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL TRASERA DELANTERA Y DELANTERA	Corregir fugas				2000	1			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Cambio aceite				2000	1			
				Disposicion del aceite				2000	0.02			
43	12	PASIVA	CAMBIAR Y/O FILTRAR LUBRICANTE HIDRAULICO	Tratado Filtros para vaciar frenos				2000	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Adicionar lubricante usado				2000	0.1			
				Filtro aceite				2000	0.2			
43	13	PASIVA	REPARACION BOMBA DE AGUA Y CAMBIO REFRIGERANTE	Revisar y repara bomba de agua				4000	4			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Cambio filtro agua(opcional)				4000	0.02			
				Estado del glicol del refrigerante				4000	0.02			
				9T2132 Elemento FILTRO AGUA REFRIGERACION				1000	0.05			
				Cambio refrigerante				4000	0.2			
				Disposicion del refrigerante usado				4000	0.1			
43	14	PASIVA	CAMBIO ACEITE TRANSMISION (CAJA)	limpieza sistema				4000	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				cambio aceite				4000	0.1			
				Disposicion del aceite				4000	0.02			
43	15	PASIVA	ESCANER EQUIPO	PROHIBIDO DEL COMBUSTIBLE				250	0.1			1. RESUMEN HISTORIAL ESCANER 2-FORMATO SL
				VELOCIDAD REGULADA 60KM/H				250	0.13			
				VERIFICAR Y CORREGIR CODIGOS DE FALLA				250	0.15			
				CORTE DE CILINDROS				250	0.4			
				Manometro Temperatura caja				250	0.01			
				Manometro Temperatura diferencial delantera				250	0.01			
				Manometro Temperatura diferencial trasera				250	0.01			
				Manometro Temperatura motor revisar				250	0.01			
				Manometro Temperatura agua motor revisar				250	0.01			
				Manometro Presion freno revisar				250	0.01			
				Manometro Presostato				250	0.01			
				Tacometro y Velocimetro				250	0.01			
				Manometro Multimetro				250	0.01			

Observaciones:

Nota: EL TIEMPO ESTABLECIDO POR HORA LABOR NO CONTEMPLA PROCESOS DE COMPRAS O DAÑOS DE PARTES IRREPARABLES

Firma operador Guillermo Escobar

Firma mecanico

Firma supervisor

121426

MEYAN S.A	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01 REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017 HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 43

EQUIPO: DUMPER **MODELO** 2005
SERIE/PLACA: DC-725-04 **HOROMETRO/KILOMETRAJE:** 26124
OPERADOR: GUILLERMO ESCOBAR

FECHA DE ENTRADA: 18 de abril de 2026 **HORA ENTRADA:** 10:00:00 AM
FECHA DE SALIDA: 18 de abril de 2026 **HORA SALIDA:** 13:00:00 PM

MES: ABRIL

FICHA DE MANTENIMIENTO	
T. ACEITE:	15W-40
HOROM ULTIMO CAMBIO:	25815
REALIZADO POR:	DIEGO MACIAS
HOROM. PROX CAMBIO:	26065
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	-59
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	4 de febrero de 2026

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A		INTERNO		EXTERNO
	X			

FECHA			DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
18/4/2026	SL	PASIVA	FILTRO AIRE PRIMARIO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	PASIVA	FILTRO AIRE SECUNDARIO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	ACTIVA	FILTRO COMBUSTIBLE	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	ACTIVA	FILTRO MOTOR	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	ACTIVA	FILTRO TRAMPA (SEPARADOR DE AGUA)	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	PASIVA	RELLENOS DE ACEITE FILTRO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	PASIVA	CAMBIO ACEITE MOTOR	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	PASIVA	FILTRO AIRE CABINA EXTERNO	ALEJANDRO ACEVEDO	
18/4/2026	SL	ACTIVA	FILTRO AIRE CABINA INTERNO	ALEJANDRO ACEVEDO	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO:

VoBo OPERADOR: Guillermo Escobar

121427

MEYAN S.A.	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR: UPME Popayán				IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Guillermo Escobar			MARCA	725-04
FECHA DE REPARACION	18 4 26	HORA INICIO	10 AM	MODELO 2005	Dumper
FECHA DE ENTREGA	18 4 26	HORA FINAL	1 PM	S/N SERIE	CAT
TECNICO	Eduardo Ricardo C.			PLACA / No DE IDENTIFIC	DC-725-04
OT 43	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 26124	HOROM. PROX CAMBIO: 26624		KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	26124

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento 500 H

Diagnostico de la Falla (Analice de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operacion)

Mantenimiento 500 H

Reparación: (Desensamble: registrar datos de como este juego Axiales y radiales: si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmision, sincronizacion, reparacion motor, fan clouth, direccion, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Carrafula)

Mantenimiento 500 H

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
1 F Diesel	
1 F Comb	
1 F Comb bomba	
1 F Aire ctf	
1 F aire int	
1 F cabina	
13 Gls ACPM	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	X
CABINA					

Observaciones

Guillermo Escobar A		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

121420

SISTEMA DE LUBRICACION
(SL)

CODIGO:	FOR-CM-25
REVISION	0
FECHA:	01-07-2020
HOJA:	1 DE 1

EQUIPO	DC-725-04	CODIGO	DC-725-04	CAPACIDA DE CARGA	300 Hp	CONDUTOR	GUILLERMO ESCOBAR				
N° CHASIS	B1L00153	MODELO	2005	REFERENCIA	725C	VIGENCIA RTH		VIGENCIA SOAT			
N° MOTOR	RSX01103	MARCA	Caterpillar		FECHA HOY	18-04-2026	N° CELULAR				
MECANICO ASIGNADO	ALEJANDRO ACEVEDO	FECHA INICIAL	18-04-2026	FECHA FINALIZACION	18-04-2026	H/KM ACTUAL	26124	HORAS / KM PROGAMADO	250	PROGRAMACION DEL PROXIMO CAMBIO	26374

ST	SL	SEGURIDAD	DESCRIPCION	PASO A PASO	BUENO	MALO	OBSERVACIONES	H/PROGRAMADAS	TIEMPO	Firma operador	Firma mecanico	SOPORTES A ENTREGAR
43	1	PASIVA	FILTRO COMBUSTIBLE	Cambio **filtro**				250	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Entrega el cartucho **usado**				250	0.02			
43	2	PASIVA	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE COMBUSTIBLE	cambio **filtro**				250	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Entrega el cartucho usado				250	0.02			
43	3	PASIVA	FILTRO AIRE PRIMARIO	cambio **filtro**				250	0.02			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				limpieza exterior aire				350	0.04			
				Ajuste de las mangueras de admision				250	0.03			
				Entrega el cartucho **usado**				250	0.02			
43	3.1	PASIVA	FILTRO AIRE SECUNDARIO	cambio **filtro**				250	0.04			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				limpieza exterior aire				350	0.05			
				Ajuste de las mangueras de admision				250	0.03			
				Entrega el cartucho **usado**				250	0.02			
43	4	ACTIVA	REVISAR,CORREGUIR Y PREVENIR FUGAS DE ACEITE, NIVELES, REVISION DE KILOMETRAJE	Nivel de **refrigerante**				250	0.02			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR) 3-REVISION DE KILOMETRAJE
				Nivel direccion				350	0.02			
				Nivel aceite motor				350	0.02			
				Nivel de aparatos				350	0.02			
				Nivel transmision				250	0.02			
				Nivel diferenciales				350	0.1			
43	5	PASIVA	FILTRO ACEITE DE MOTOR	Cambio **filtro**				250	0.1			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Junta Plastica				opcional	0.02			
				Entrega **el cartucho usado**				250	0.02			
43	6	PASIVA	RELLENOS DE ACEITE FILTRO PARA SINTETICO					1000	0.1			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
43	7	ACTIVA	FILTRO DIRECCION	Empresa externa				500	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Cambio filtro				500	0.02			
				Entrega el cartucho usado				500	0.02			
43	8	ACTIVA	CAMBIO ACEITE CAJA DE DIRECCION	asegurarse que el filtro se cambie				500	0.01			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Correccion de fugas				500	1			
				Cambio aceite				500	0.2			
				Disposicion del aceite				500	0.02			
43	9	PASIVA	FILTRO DIFERNCIAL TRASERA DELANTERA	**Cambio filtro**				1000	0.05			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Entrega el cartucho usado				1000	0.02			
43	10	PASIVA	ACEITE DE MOTOR	Cambio aceite				1000	0.1			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Disposicion del aceite				1000	0.02			
43	11	PASIVA	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL TRASERA DELANTERA Y DELANTERA	Cambio filtro				2000	1			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Cambio aceite				2000	1			
				Disposicion del **aceite**				2000	0.02			
43	12	PASIVA	CAMBIAR Y/O FILTRAR LUBRICANTE HIDRAULICO	Estado Filtros para realizar cambio				2000	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Adherirse totalmente tanque				2000	0.1			
				Filtro aceite				2000	0.2			
43	13	PASIVA	REPARACION BOMBA DE AGUA Y CAMBIO REFRIGERANTE	Revisar y reparar fugueo **de agua**				4000	4			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Cambio filtro agua(opcional)				4000	0.02			
				Estado del glicol **del refrigerante**				4000	0.02			
				WF2122 Fleetguard FILTRO AGUA REFRIGERACION				1000	0.05			
				Cambio refrigerante				4000	0.2			
				Disposicion del **refrigerante** usado				4000	0.1			
43	14	PASIVA	CAMBIO ACEITE TRANSMISION (CAJA)	**limpieza externa**				4000	0.2			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				cambio aceite				4000	0.1			
				Disposicion **del aceite**				4000	0.02			
43	15	PASIVA	ESCANER EQUIPO	PROMEDIO DEL COMBUSTIBLE				350	0.1			1- RESUMEN HISTORIAL ESCANER 2-FORMATO SL
				VELOCIDAD REGULADA RPM/H				250	0.13			
				VERIFICAR Y CORREGIR CODIGOS DE FALLA				350	0.15			
				CORTE DE CILINDROS				250	0.4			
				Manometro Temperatura caja				350	0.01			
				Manometro Temperatura diferencial delantera				250	0.01			
				Manometro Temperatura diferencial trasera				250	0.01			
				Manometro Temperatura motor revisar				250	0.01			
				Manometro **Temperatura agua motor revisar**				250	0.01			
				Manometro **Planda freno revisar**				250	0.01			
				Manometro **Pirometro**				350	0.01			
				Tacometro y Velocimetro				350	0.01			
				Manometro **Voltimetro**				350	0.01			

Observaciones:

Nota: EL TIEMPO ESTABLECIDO POR HORA LABOR NO CONTEMPLA PROCESOS DE COMPRAS O DAÑOS DE PARTES IRREPARABLES

Firma operador Guillermo Escobar

Firma mecanico

Firma supervisor

121429

	TRITURADOS SAN JOSÉ SAS					CODIGO:	FOR-CM-20
						VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO					FECHA:	09-10-2019
						PAGINA:	1 DE 1
LUGAR : URIBE META					**IDENTIFICACIÓN EQUIPO**		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**WILTON RUIZ LAVERDE**				**MARCA**	**KENWORTH**	
FECHA DE INGRESO	**07 DE ABRIL DEL 2026**		**HORA INICIO**	**7:00 a. m.**	**MODELO**	**2013**	
FECHA DE ENTREGA	**07 DE ABRIL DEL 2026**		**HORA FINAL**	**9:00 a.m.**	**S/N SERIE**	**3BKBL50X9DF713938**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO GÓMEZ**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**TRK191**	
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	**16835**	**HOROM. PROX CAMBIO:**	**17135**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**16835**	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Aceite de motor y filtros

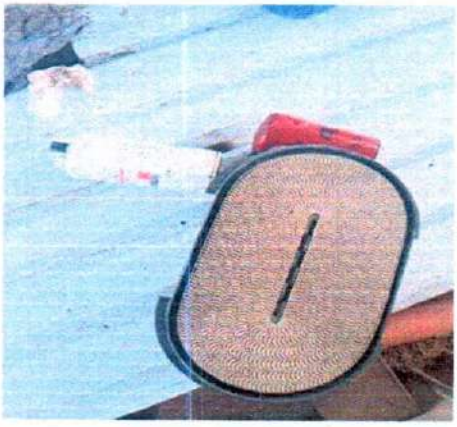
Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad) Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan cluth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Aceite de motor y filtros

Labores de Mantenimiento





SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	x
CABINA		OTRO			

Observaciones: Mantenimiento preventivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

121430

LaPorciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**					CODIGO:	FOR-CM-20
						VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO					FECHA:	09-10-2019
						PAGINA:	1 DE 1
LUGAR : URIBE META					**IDENTIFICACION EQUIPO**		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**JOSE ALEXANDER AGUIAR ESPINOSA**				**MARCA**	**CATERPILLAR**	
FECHA DE REPARACION	**11 DE ABRIL DEL 2026**		**HORA INICIO**	**7:00 a. m.**	**MODELO**	**2022**	
FECHA DE ENTREGA	**11 DE ABRIL DEL 2026**		**HORA FINAL**	**9.00 a. m.**	**S/N SERIE**	**CAT00323HWGT01093**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**N/A**	
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	**3821**	**HOROM. PROX CAMBIO:**	**4071**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**3821**	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Aceite de motor y filtros

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación:(Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1.Cambio de aceite y filtros

Labores de Mantenimiento






SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	x
CABINA					

Observaciones: Mantenimiento Preventivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121431

LaPorciúncula	CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR : URIBE META						**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :		**DANIEL ARIZA VALDERRAMA**				**MARCA**	**CAT**
FECHA DE REPARACION		**16 DE ABRIL DEL 2026**	**HORA INICIO**			**MODELO**	**2019**
FECHA DE ENTREGA		**16 DE ABRIL DEL 2026**	**HORA FINAL**			**S/N SERIE**	**CAT00320CTNG03101**
TECNICO		**OSCAR FABIAN POLO GOMEZ**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**N/A**
OT		**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	**9315**	**HOROM. PROX CAMBIO:**	**9565**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**9315**

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Aceite de motor y filtros

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de aceite de motor y filtros

Labores de Mantenimiento







SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	x
CABINA		SISTEMA TRASLACION			

Observaciones Mantenimiento preventivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

121432

LaPorciúncula	CONSTRUCTORA LA PORCIUNCA2:O27ULA SAS	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR :						IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :		BRAYHAN DAZA OSORIO				MARCA	CATERPILLAR
FECHA DE REPARACION		21 DE ABRIL DEL 2026		HORA INICIO	7:00a. m.	MODELO	2005
FECHA DE ENTREGA		21 DE ABRIL DEL 2026		HORA FINAL	9:00 a. m.	S/N SERIE	CATCS633KDAK00290 - 2
TECNICO		OSCAR FABIAN POLO GOMEZ				PLACA / No DE IDENTIFIC	N/A
OT		HOROM.ULTIMO CAMBIO:	800	HOROM. PROX CAMBIO:	1050	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	800

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Aceite de motor y filtros

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

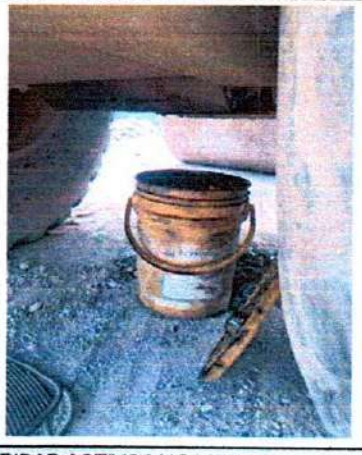
Reparación:(Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan cluch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de aceite de motor

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén







SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	x
CABINA		OTRO			

observaciones : Mantenimiento preventivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor
Brayhan D.		

Anexo 12. Inspección kit ambiental

121434

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: OVCO Vdqueta SST 112 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Edwin

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Unbe - Paipamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorio (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorio (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Edwin Arce
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121435

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Volqueta WLL 958 **FECHA:** 29-09-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Cristian Herrera

CARGO: SST / Conductor **UBICACIÓN:** Via Unbe - paparrere

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	/		
Conos	2 unid	/		
Pala antichispa	1 unid	/		
Bolsas Rojas	2 unid	/		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	/		
Barrera absorvente	1 unid	/		
Tela Oleofilica	1 m2	/		
Guantes de Nitrilo	1 par	/		
Guantes de Caucho	1 par	/		
Tapabocas	1 unid	/		
Monogafas	1 unid	/		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Cristian Herrera
NOMBRE TRABAJADOR

Dana K. Garzon S
NOMBRE HSE

Juan Carlos Isaza
NOMBRE ING. RESIDENTE

121436

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVC.O Volqueta SRM 630 **FECHA:** 29-04-16

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Cesar Castillo - Edna Garzon

CARGO: Conductor - SST **UBICACIÓN:** Via Uribe - Papayero

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

X Cesar Castillo
NOMBRE TRABAJADOR

Edna K Garza J
NOMBRE HSE

JUAN CARLOS USAZA
NOMBRE ING. RESIDENTE

121437

No tiene

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Volqueta FTI 830 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Ruben lopez

CARGO: - **UBICACIÓN:** Via Unbe-paparare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Suministrar Kit ambiental	29/04/26	30-04-26	Conductor

Ruben lopez
NOMBRE TRABAJADOR

Edna K Garzon S
NOMBRE HSE

JUAN CARLOS USAZA
NOMBRE ING. RESIDENTE

Extra noturno

121930

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Vibrocompactador SD100 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Rolando - Edna Garzón S

CARGO: operador / SST **UBICACIÓN:** Vía Uribe paparmere

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

x Rolando Pe

NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121439

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CLO Yolqueta. TR6 24 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Daniel Hernandez - Edna Garzon S

CARGO: operador - SST **UBICACIÓN:** Via Unbe-Paipamane

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

X Daniel Hernandez
NOMBRE TRABAJADOR

Edna Garzon S.
NOMBRE HSE

JUAN CARLOS ISAZA
NOMBRE ING. RESIDENTE

121440

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCG Vulqueta UP0884 **FECHA:** 29-09-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jhon Gomez / SST

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Unbe - papamoz

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid		✓	
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

x Jhon Gomez
NOMBRE TRABAJADOR

Edna Katherine Gaona S
NOMBRE HSE

JUAN CARLOS USAZA
NOMBRE ING. RESIDENTE

121491

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Volqueta WC 442 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Wilfredo. Antori - Edna Garzon

CARGO: Conductor - SST **UBICACIÓN:** Via Unbe - Paparare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Wilfredo Antori
NOMBRE TRABAJADOR

Edna Katherine Garzon S
NOMBRE HSE

JUAN CARLOS LSAZA
NOMBRE ING. RESIDENTE

121442

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Motoniveladora 120K 04. **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jaime Vargas / Edna Garzon S

CARGO: operador / SST **UBICACIÓN:** Via Unbe - papamere

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid		✓	
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid		✓	
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg		✓	
Barrera absorvente	1 unid		✓	
Tela Oleofilica	1 m2		✓	
Guantes de Nitrilo	1 par		✓	
Guantes de Caucho	1 par		✓	
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Suministrar Maletin y elementos faltantes	29-04-26	30-04-26	Administrativo

JAIME VARGAS.
NOMBRE TRABAJADOR

Edna Katherine Garzon S
NOMBRE HSE

JUAN CARLOS ISAZA.
NOMBRE ING. RESIDENTE

121443

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: RETROCARGADOR 3C794 **FECHA:** 29-09-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Edwin Alejandro - Edna Garza S

CARGO: Operador - SST **UBICACIÓN:** Via Uribe - Papamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

X Edwin Alejandro C.
NOMBRE TRABAJADOR

Edna K. Garza S
NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121499

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Yopal Yopal CPY 523 FECHA: 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Yesun Caceeb / Edna Garzon S

CARGO: Conductor - SST UBICACIÓN: Vía Orocue-Paparnero

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓	✓	
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓	✓	
Bolsas Rojas	2 unid	✓	✓	
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

NOMBRE TRABAJADOR

Edna K Garzon S
NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

12144S

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO RETROEXCAVADORA 336C **FECHA:** 29-09-16

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Daniel - SST

CARGO: operador **UBICACIÓN:** Via Unete - pajarraro

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg		✓	
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par		✓	
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121496

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Mixer TRK. 184 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Geovani Rojas / Edna Garza S

CARGO: Conductor / SST **UBICACIÓN:** Via Uribe-paramena

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

X Geovani Rojas
NOMBRE TRABAJADOR

Edna Katherine Garza S
NOMBRE HSE

JUAN CARLOS ISAZA
NOMBRE ING. RESIDENTE

121497

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CCCG Motoniveladora 120 H **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Edwin Cordoba

CARGO: Edwin Cordoba **UBICACIÓN:** Via Unbe - Paparrera

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorio (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorio (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Suministrar Kit ambiental, y Extintor.			

Edwin

NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121448

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Mixer TRK 191 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Willinton Ruiz - Edna Garza S

CARGO: operador - SST **UBICACIÓN:** Via Urbe - Papamore

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Willinton Ruiz
NOMBRE TRABAJADOR

Edna K. Garza S
NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121449

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Cuco Volqueta THL 699 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Bernabel

CARGO: conductor **UBICACIÓN:** Via Unko - paramere

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Bernabel
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121450

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Volqueta ops 834 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Fernando Pabón

CARGO: _____ **UBICACIÓN:** Via Uribe - papamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Fernando Pabón
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121451

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO TURBO 104 TAH FECHA: 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jorge Nazareth

CARGO: Conductor UBICACIÓN: Vía Oriba papamare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	/		
Conos	2 unid	/		
Pala antichispa	1 unid	/		
Bolsas Rojas	2 unid	/		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg		/	
Barrera absorvente	1 unid	/		
Tela Oleofilica	1 m2	/		
Guantes de Nitrilo	1 par	/		
Guantes de Caucho	1 par	/		
Tapabocas	1 unid	/		
Monogafas	1 unid	/		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Jorge Nazareth
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121452

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUC-O Volqueta TRG 325 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Fabio Lopez - Edna Garzon S.

CARGO: conductor - SST **UBICACIÓN:** Via Onbe - paparare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid		✓	
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Fabio. Lopez
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121453

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Carrotanque UNK 559 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Pedro Vargas / SST

CARGO: Pedro Vargas Conductor **UBICACIÓN:** Via Unbe - Papamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Pedro Vargas
NOMBRE TRABAJADOR

Edna K. Garzon S
NOMBRE HSE

JUAN CARLOS ISAZA
NOMBRE ING. RESIDENTE

121459

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Minicargador L221801 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Holman Lopez

CARGO: operador **UBICACIÓN:** Via Uribe - papamare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid		✓	
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		Unidad
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Holman Lopez
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121455

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVO Volqueta STO 330 FECHA: 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jus f. Medellin

CARGO: Conductor UBICACIÓN: Via Unbe - papamae

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorio (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorio (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Jus f Medellin
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121486

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-08-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Volqueta D88 427 **FECHA:** 29-04-26.

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Faiber

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Urbe - Papamare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Faiber
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121457

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-08-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Tramo 2 - L20 560 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Dieber Henao

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Unbe - paparose

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Dieber Henao
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121458

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-08-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO. Volqueta SZU 022 **FECHA:** 29-04-26.

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Pedro Baquero

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Unbe-papamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Pedro Baquero
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121459

Jun 25-26

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: C.U.C.G Mixer TRM 363. **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Diego Rojas - Edna Gorzón

CARGO: Conductor - SST **UBICACIÓN:** Via Unbe-Paparnere

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

X

NOMBRE TRABAJADOR

Edna K. Gorzon S

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121460

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Volqueta OCA 653 FECHA: 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Faiber Perez

CARGO: Conductor UBICACIÓN: Via Uribe- Papamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid		✓	
Pala antichispa	1 unid		✓	
Bolsas Rojas	2 unid		✓	
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg		✓	
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2		✓	
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid		✓	
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Faiber Perez
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121461

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Camioneta LVX 597 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Hector Susa

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Umbe - Paparrere

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

N/A

X Hector Susa
NOMBRE TRABAJADOR

Edna Katherine Garzon S.
NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121462

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Futur NFU.362 **FECHA:** 29-09-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Edna Katterine Garzon S / Alejandro Muñoz

CARGO: SST/conducto **UBICACIÓN:** Uki Uribe - papamal

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Alejandro Muñoz
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121463

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Camioneta Foton JJO 737 **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Alejandro Mur

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Vía Umbe - Papamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Alejandro Mur
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121464

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Vibrocompactador. ATA (4) **FECHA:** 29-09-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: CUCO Vibrocompactador. PLUTARCO.

CARGO: Operador **UBICACIÓN:** Vía Uribe - Papamoa

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

PLUTARCO
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121465

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO RETROEXCAVADORA 324 D **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Victor Beltran

CARGO: operador **UBICACIÓN:** Via Uribe-paparare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Victor Beltran
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

121466

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO PETROEXCAMPURA 3236X **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Daniel

CARGO: Operada **UBICACIÓN:** SST

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓	✓	
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Daniel.
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

12146 7

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Ola Mantenimiento 70A **FECHA:** 29-04-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Alexander Agra

CARGO: SST / Operador **UBICACIÓN:** Km Orle Paparera

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Alexander Agra
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

Anexo 13. Correspondencia

121469

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 28 de abril de 2026

CVCO-CTO 779-22 AIM -053-2026

1590-26
28- Abril -2026
4:02 pm
Maria Beltran

Señores
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
Atn. Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto
Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos
Calle 15 N° 40-01, Primavera Urbana Lobby 1 – Piso 8
Villavicencio, Meta

REF.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META

ASUNTO: Remisión de cronograma en cumplimiento al art. 18° Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0726. Expediente No. 3.37.3.024.007

Cordial Saludo,

En cumplimiento al artículo 18 de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, el cual indica lo siguiente:

> *"(...)* ***Artículo 18.*** *El permiso de tala solamente incluye los ejemplares arbóreos y guaduas objeto del presente permiso de aprovechamiento forestal, no incluye las especies vegetales menores que se desarrollen sobre los mismos (epífitas), por lo que deberán ser removidas, trasladadas y establecidas en un lugar de similares condiciones ambientales (incluido el hospedero). El predio y el protocolo para el traslado de epífitas deberá ser remitido y avalado por Cormacarena, antes del inicio de las labores de aprovechamiento forestal (...).*

Y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Autoridad Ambiental mediante comunicado PM.GA.3.26.0872 del 9 de febrero del 2026 y la aprobación de la actividad por parte de la Interventoría Consorcio Conexión Pacifico mediante comunicado CCP-OP-1060-2022-0945 del 11 de abril del 2026, se remite cronograma de la actividad de reubicación de vasculares prevista a desarrollar la semana comprendida entre el 11 al 16 de mayo del 2026.

En caso de generarse alguna modificación al cronograma esta será informada a la Agencia para su conocimiento.

Es importante mencionar que la actividad se realizará con la documentación requerida, siguiendo las medidas de manejo avalas por la Autoridad Ambiental y bajo los parámetros de seguridad necesarios. Una vez se cuente con el informe final será remitido para dar cumplimiento de dicho artículo a la Autoridad Ambiental.

Anexos: - Comunicado CCP-OP-1060-2022-0945 (4 Folios. PDF)
- Cronograma EPIFITAS (1 Folio. PDF)

Sin más que agregar.

121420

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Atentamente,

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata– Residente ambiental
Revisó: Javier Arias – Residente de obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras, Director de interventoría
Archivo

Cronograma de actividades de reubicación de epifitas vasculares

OBJETIVOS DE EJECUCIÓN	Ejecutar la dirección técnica para la reubicación de individuos de flora epífita que se encuentran en vivero, garantizando su correcta instalación en árboles hospederos ("niñeras"), asegurando los estándares de sobrevivencia y trazabilidad para la aprobación de la interventoría	2026 Uribe - Meta Flora epifita en veda

No	INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD_A_EJECUTAR	ESTATUS	D1 - 11/05/2026	D2 - 12/05/2026	D3 - 13/05/2026	D4 - 14/05/2026	D5 - 15/05/2026	D6 - 16/05/2026	D7 - 17/05/2026	27/05/2026
1	Inspección de Vivero y Reconocimiento	Revisión fitosanitaria del material rescatado. Clasificación por grupos taxonómicos ó especies y evaluación de hidratación antes del traslado al sitio definitivo.	P	1							
2	Selección y Marcaje de Material	Selección de los individuos con mejor estado para reubicación inmediata. Etiquetado técnico definitivo y registro fotográfico de cada individuo en vivero.	P	1	1						
3	Selección de "Niñeras" (Hospederos)	Identificación en el polígono de los árboles hospederos ideales. Marcaje, georreferenciación y evaluación de la arquitectura del árbol para definir puntos de anclaje.	P		1	1					
4	Logística de Traslado y Preparación - Inicio de Reubicación (Alturas)	Preparación del material para transporte interno. Organización de insumos de anclaje y supervisión del traslado del material vegetal desde el vivero hasta los puntos de recepción.	P		1	1					
5	Inicio de Reubicación (Alturas)	Supervisión del ascenso y anclaje técnico en las "niñeras". Verificación de la orientación y altura adecuada según el grupo funcional de la epifita para asegurar su sobrevivencia.	P			1	1	1			
6	Finalización de Reubicación (Alturas)	Culminación del proceso de anclaje en todos los hospederos seleccionados. Registro fotográfico de las maniobras de instalación y del estado final de las plantas.	P						1		
7	Cierre, Inventario y Verificación	Recorrido final de verificación de etiquetas en campo. Consolidación de la base de datos de campo (especie/hospedero) y firma de actas de conformidad para la interventoría.	P						1	1	
6	Finalización de Reubicación (Alturas)	Culminación del proceso de anclaje en todos los hospederos seleccionados. Registro fotográfico de las maniobras de instalación y del estado final de las plantas.	P						1		
7	Cierre, Inventario y Verificación	Recorrido final de verificación de etiquetas en campo. Consolidación de la base de datos de campo (especie/hospedero) y firma de actas de conformidad para la interventoría.	P						1	1	
8	Entrega de informe de actividades	Entrega de informe tecnico con los anexos correspondientes a la supervisión.	P								1

Elaboró

María Camila Escobar Molina - Profesional Biótico

CONSORCIO
CONEXIÓN PACÍFICO

CCP-OP-1060-2022-0945

Bogotá DC, 11 de abril de 2026

Señores
ING. FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
Consorcio Vial Conexión Orinoquia
Villavicencio, Meta

Referencia: Contrato de Interventoría 1060 de 2022 - **INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES, COLOMBIA - LA URIBE, CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUIA. HUILA, META. CON OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA COLOMBIA RURAL. LOTE 1**

Asunto: Respuesta oficio CVCO-CTO 779-22 INT-042-2026 - Aprobación Plan de Inversión Ambiental V3 – Actividad de epífitas y plan de compensaciones.

Respetado Ingeniero,

En el marco de las obligaciones contractuales y del seguimiento ambiental adelantado por esta Interventoría, y en atención a la remisión del **Plan de Inversión Ambiental V3**, presentado por el contratista de obra, mediante el oficio CVCO-CTO 779-22 INT-042-2026, se realizó la revisión técnica, ambiental y presupuestal del documento, específicamente en lo relacionado con:

- La actividad de **rescate, traslado y reubicación de epífitas**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024.
- La **estructuración del plan de compensaciones**, conforme a lo dispuesto en la Resolución PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 5 de febrero de 2025.

Una vez analizada la información presentada, incluyendo soportes técnicos, cotizaciones, metodología propuesta, perfiles profesionales, cantidades e insumos requeridos, esta Interventoría **emite concepto de APROBACIÓN** al Plan de Inversión Ambiental V3, considerando que:

- Se da cumplimiento a los requerimientos normativos aplicables para el manejo de epífitas.
- La propuesta técnica es coherente con las actividades a ejecutar en campo.
- Los costos y recursos proyectados son razonables y acordes con el alcance definido.

No obstante, se formulan las siguientes **recomendaciones y condiciones** para la ejecución:

1. El Plan de Inversión deberá mantenerse como un documento dinámico, sujeto a ajustes en cantidades y costos conforme avance la ejecución y se cuente con mayor precisión en las actividades.

2. Previo al inicio de las actividades, el Contratista deberá remitir a la Interventoría el cronograma detallado, así como la programación de los profesionales que participarán en la ejecución.

3. Se deberá garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos técnicos para el manejo de epífitas, así como el adecuado registro y trazabilidad de los individuos rescatados y reubicados.

4. Cualquier modificación al plan aprobado deberá ser previamente informada y sometida a validación por parte de la Interventoría.

Por lo anterior, el Contratista de obra queda AUTORIZADO para iniciar la implementación de las actividades aprobadas, conforme a lo establecido en el Plan de Inversión Ambiental V3 y bajo el seguimiento permanente de esta Interventoría.

Cordialmente,

DAGOBERTO CABRALES CONTRERAS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO CONEXIÓN PACIFICO

Proyectó: Ing. Diana Marcela Niño Santamaria – Especialista Ambiental Interventoría.
Revisó: Ing. Luyed Alexandra Parra Sierra – Residente de interventoría.
Aprobó: Ing. Dagoberto Cabrales Contreras – director de Interventoría.

Copia:
Ing. Carlos German Corzo Upegui - Supervisor del Contrato - INVIAS - ccorzo@invias.gov.co
Ing. Nelson Andrés Quiroga Cuellar - Gestor Técnico del Proyecto - INVIAS - nquiroga@invias.gov.co

Ing. Juan Carlos Isaza Calderón - Ingeniero Residente de Obra - Consorcio Vial Conexión Orinoquia - tecnicacvco@gmail.com
Ing. Fernando Vera Barrera - Director de Obra - Consorcio Vial Conexión Orinoquia – correspondenciacvialorinoquia@gmail.com

Ing. Fernando Fajardo - Asesor de Proyectos - Agencia Para la Infraestructura del Meta - AIM - asesor.proyectos@aim-meta.gov.co
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia Para la Infraestructura del Meta – AIM - interventoria@aim-meta.gov.co
Anexos:

- Un (1) Folio – Concepto Especialista Ambiental de Interventoría.

121434

Bogotá DC, 10 de abril de 2026

Ingeniero:
FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
Contrato de obra pública No 779 de 2022

Ref.: Contrato de Obra No. 779 de 2022 – Mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacífico – Orinoquía.

Asunto: Aprobación Plan de Inversión Ambiental V3 – Actividad de epífitas y plan de compensaciones.

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones contractuales y del seguimiento ambiental adelantado por esta Interventoría, y en atención a la remisión del Plan de Inversión Ambiental V3, presentado mediante el oficio CVCO-CTO 779-22 INT-042-2026 , se realizó la revisión técnica, ambiental y presupuestal del documento, específicamente en lo relacionado con:

- La actividad de rescate, traslado y reubicación de epífitas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024.
- La estructuración del plan de compensaciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 5 de febrero de 2025.

Una vez analizada la información presentada, incluyendo soportes técnicos, cotizaciones, metodología propuesta, perfiles profesionales, cantidades e insumos requeridos, esta Interventoría emite concepto de APROBACIÓN al Plan de Inversión Ambiental V3, considerando que:

- Se da cumplimiento a los requerimientos normativos aplicables para el manejo de epífitas.
- La propuesta técnica es coherente con las actividades a ejecutar en campo.
- Los costos y recursos proyectados son razonables y acordes con el alcance definido.

No obstante, se formulan las siguientes recomendaciones y condiciones para la ejecución:

1. El Plan de Inversión deberá mantenerse como un documento dinámico, sujeto a ajustes en cantidades y costos conforme avance la ejecución y se cuente con mayor precisión en las actividades.
2. Previo al inicio de las actividades, el Contratista deberá remitir a la Interventoría el cronograma detallado, así como la programación de los profesionales que participarán en la ejecución.

3. Se deberá garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos técnicos para el manejo de epífitas, así como el adecuado registro y trazabilidad de los individuos rescatados y reubicados.
4. Cualquier modificación al plan aprobado deberá ser previamente informada y sometida a validación por parte de la Interventoría.

Por lo anterior el Contratista queda autorizado para dar inicio a la implementación de las actividades aprobadas, conforme a lo establecido en el Plan de Inversión Ambiental V3 y bajo el seguimiento permanente de esta Interventoría.

Atentamente,

Ing. DIANA MARCELA NIÑO SANTAMARIA
M.P. 25260-412137
Especialista Ambiental
CONSORCIO CONEXIÓN PACIFICO

CONSORCIO
CONEXIÓN PACÍFICO

Bogotá DC, 11 de abril de 2026

Señores
ING. FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
Consorcio Vial Conexión Orinoquia
Villavicencio, Meta

Referencia: Contrato de Interventoría 1060 de 2022 - **INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES, COLOMBIA - LA URIBE, CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUIA. HUILA, META. CON OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA COLOMBIA RURAL. LOTE 1**

Asunto: Respuesta oficio CVCO-CTO 779-22 INT-042-2026 - Aprobación Plan de Inversión Ambiental V3 – Actividad de epífitas y plan de compensaciones.

Respetado Ingeniero,

En el marco de las obligaciones contractuales y del seguimiento ambiental adelantado por esta Interventoría, y en atención a la remisión del **Plan de Inversión Ambiental V3**, presentado por el contratista de obra, mediante el oficio CVCO-CTO 779-22 INT-042-2026, se realizó la revisión técnica, ambiental y presupuestal del documento, específicamente en lo relacionado con:

- La actividad de **rescate, traslado y reubicación de epífitas**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024.
- La **estructuración del plan de compensaciones**, conforme a lo dispuesto en la Resolución PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 5 de febrero de 2025.

Una vez analizada la información presentada, incluyendo soportes técnicos, cotizaciones, metodología propuesta, perfiles profesionales, cantidades e insumos requeridos, esta Interventoría **emite concepto de APROBACIÓN** al Plan de Inversión Ambiental V3, considerando que:

- Se da cumplimiento a los requerimientos normativos aplicables para el manejo de epífitas.
- La propuesta técnica es coherente con las actividades a ejecutar en campo.
- Los costos y recursos proyectados son razonables y acordes con el alcance definido.

No obstante, se formulan las siguientes **recomendaciones y condiciones** para la ejecución:

1. El Plan de Inversión deberá mantenerse como un documento dinámico, sujeto a ajustes en cantidades y costos conforme avance la ejecución y se cuente con mayor precisión en las actividades.

2. Previo al inicio de las actividades, el Contratista deberá remitir a la Interventoría el cronograma detallado, así como la programación de los profesionales que participarán en la ejecución.

3. Se deberá garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos técnicos para el manejo de epífitas, así como el adecuado registro y trazabilidad de los individuos rescatados y reubicados.

4. Cualquier modificación al plan aprobado deberá ser previamente informada y sometida a validación por parte de la Interventoría.

Por lo anterior, el Contratista de obra queda AUTORIZADO para iniciar la implementación de las actividades aprobadas, conforme a lo establecido en el Plan de Inversión Ambiental V3 y bajo el seguimiento permanente de esta Interventoría.

Cordialmente,

DAGOBERTO CABRALES CONTRERAS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO CONEXIÓN PACIFICO

Proyectó: Ing. Diana Marcela Niño Santamaria – Especialista Ambiental Interventoría.
Revisó: Ing. Luyed Alexandra Parra Sierra – Residente de interventoría.
Aprobó: Ing. Dagoberto Cabrales Contreras – director de Interventoría.

Copia:
Ing. Carlos German Corzo Upegui - Supervisor del Contrato - INVIAS - ccorzo@invias.gov.co
Ing. Nelson Andrés Quiroga Cuellar - Gestor Técnico del Proyecto - INVIAS - nquiroga@invias.gov.co

Ing. Juan Carlos Isaza Calderón - Ingeniero Residente de Obra - Consorcio Vial Conexión Orinoquia - tecnicacvco@gmail.com
Ing. Fernando Vera Barrera - Director de Obra - Consorcio Vial Conexión Orinoquia – correspondenciacvialorinoquia@gmail.com

Ing. Fernando Fajardo - Asesor de Proyectos - Agencia Para la Infraestructura del Meta - AIM - asesor.proyectos@aim-meta.gov.co
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia Para la Infraestructura del Meta – AIM - interventoria@aim-meta.gov.co
Anexos:

- Un (1) Folio – Concepto Especialista Ambiental de Interventoría.

121428

Bogotá DC, 10 de abril de 2026

Ingeniero:
FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
Contrato de obra pública No 779 de 2022

Ref.: Contrato de Obra No. 779 de 2022 – Mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacífico – Orinoquía.

Asunto: Aprobación Plan de Inversión Ambiental V3 – Actividad de epífitas y plan de compensaciones.

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones contractuales y del seguimiento ambiental adelantado por esta Interventoría, y en atención a la remisión del Plan de Inversión Ambiental V3, presentado mediante el oficio CVCO-CTO 779-22 INT-042-2026 , se realizó la revisión técnica, ambiental y presupuestal del documento, específicamente en lo relacionado con:

- La actividad de rescate, traslado y reubicación de epífitas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024.
- La estructuración del plan de compensaciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 5 de febrero de 2025.

Una vez analizada la información presentada, incluyendo soportes técnicos, cotizaciones, metodología propuesta, perfiles profesionales, cantidades e insumos requeridos, esta Interventoría emite concepto de APROBACIÓN al Plan de Inversión Ambiental V3, considerando que:

- Se da cumplimiento a los requerimientos normativos aplicables para el manejo de epífitas.
- La propuesta técnica es coherente con las actividades a ejecutar en campo.
- Los costos y recursos proyectados son razonables y acordes con el alcance definido.

No obstante, se formulan las siguientes recomendaciones y condiciones para la ejecución:

1. El Plan de Inversión deberá mantenerse como un documento dinámico, sujeto a ajustes en cantidades y costos conforme avance la ejecución y se cuente con mayor precisión en las actividades.
2. Previo al inicio de las actividades, el Contratista deberá remitir a la Interventoría el cronograma detallado, así como la programación de los profesionales que participarán en la ejecución.

121979

3. Se deberá garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos técnicos para el manejo de epífitas, así como el adecuado registro y trazabilidad de los individuos rescatados y reubicados.
4. Cualquier modificación al plan aprobado deberá ser previamente informada y sometida a validación por parte de la Interventoría.

Por lo anterior el Contratista queda autorizado para dar inicio a la implementación de las actividades aprobadas, conforme a lo establecido en el Plan de Inversión Ambiental V3 y bajo el seguimiento permanente de esta Interventoría.

Atentamente,

Ing. DIANA MARCELA NIÑO SANTAMARIA
M.P. 25260-412137
Especialista Ambiental
CONSORCIO CONEXIÓN PACIFICO

Cronograma de actividades de reubicación de epifitas vasculares

OBJETIVOS DE EJECUCIÓN	Ejecutar la dirección técnica para la reubicación de individuos de flora epífita que se encuentran en vivero, garantizando su correcta instalación en árboles hospederos ("niñeras"), asegurando los estándares de sobrevivencia y trazabilidad para la aprobación de la interventoría	2026 Uribe - Meta Flora epifita en veda

No	INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD_A_EJECUTAR	ESTATUS	D1 - 11/05/2026	D2 - 12/05/2026	D3 - 13/05/2026	D4 - 14/05/2026	D5 - 15/05/2026	D6 - 16/05/2026	D7 - 17/05/2026	27/05/2026
1	Inspección de Vivero y Reconocimiento	Revisión fitosanitaria del material rescatado. Clasificación por grupos taxonómicos ó especies y evaluación de hidratación antes del traslado al sitio definitivo.	P	1							
2	Selección y Marcaje de Material	Selección de los individuos con mejor estado para reubicación inmediata. Etiquetado técnico definitivo y registro fotográfico de cada individuo en vivero.	P	1	1						
3	Selección de "Niñeras" (Hospederos)	Identificación en el polígono de los árboles hospederos ideales. Marcaje, georreferenciación y evaluación de la arquitectura del árbol para definir puntos de anclaje.	P		1	1					
4	Logística de Traslado y Preparación - Inicio de Reubicación (Alturas)	Preparación del material para transporte interno. Organización de insumos de anclaje y supervisión del traslado del material vegetal desde el vivero hasta los puntos de recepción.	P		1	1					
5	Inicio de Reubicación (Alturas)	Supervisión del ascenso y anclaje técnico en las "niñeras". Verificación de la orientación y altura adecuada según el grupo funcional de la epifita para asegurar su sobrevivencia.	P			1	1	1			
6	Finalización de Reubicación (Alturas)	Culminación del proceso de anclaje en todos los hospederos seleccionados. Registro fotográfico de las maniobras de instalación y del estado final de las plantas.	P						1		
7	Cierre, Inventario y Verificación	Recorrido final de verificación de etiquetas en campo. Consolidación de la base de datos de campo (especie/hospedero) y firma de actas de conformidad para la interventoría.	P						1	1	
6	Finalización de Reubicación (Alturas)	Culminación del proceso de anclaje en todos los hospederos seleccionados. Registro fotográfico de las maniobras de instalación y del estado final de las plantas.	P						1		
7	Cierre, Inventario y Verificación	Recorrido final de verificación de etiquetas en campo. Consolidación de la base de datos de campo (especie/hospedero) y firma de actas de conformidad para la interventoría.	P						1	1	
8	Entrega de informe de actividades	Entrega de informe tecnico con los anexos correspondientes a la supervisión.	P								1

Elaboró

María Camila Escobar Molina - Profesional Biótico

11400

12141

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta. 15 de abril 2026

CVCO-CTO 779-22 CAR-047-2026

Señores
CORMACARENA
ATN: PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental
Correo. info@cormacarena.gov.co
Carrera 44C No 33B-24
Villavicencio Meta

Cormacarena Recibo
Fecha: 17-04-26
Radicado: E-10049
10128

Ref.. Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Remisión cumplimiento los artículos 10°, 11° y 18° de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025 – Expediente 3.37.2.8.024.001.

Cordial saludo.

En cumplimientos de nuestras obligaciones contractuales y aquellas adquiridas mediante la Resolucion No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025; el Consorcio da cumplimiento a los siguientes requerimientos:

Requerimientos:

*(.) **Artículo 10.** El titular deberá tomar datos de caudal captado, como mínimo, una (01) vez al día, al inicio de la jornada laboral (antes de las 2:00 pm), siendo importante resaltar que esta información deberá ser presentada bajo el formato de autodeclaración y reporte de agua captada establecido por CORMACARENA y presentarse ante la Corporación cada tres (3) meses (.)*

*(.) **Artículo 11.** El titular en ningún momento puede exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados, teniendo en cuenta que es una captación superficial temporal realizada por carrotanque no es posible instalar un sistema de medición, por lo tanto, deberán realizar el diligenciamiento de las planillas de reporte de consumos diarios según la capacidad de los carrotanques y frecuencia de captación y deberá ser presentado ante la Corporación cada tres (3) meses, como se indica en los artículos 4° y 12° de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0927 del 21 de junio del 2023 (.)*

*(.) **Artículo 18.** Al momento de cada operación de bombeo, se deberá diligenciar una planilla de control por el operador del vehículo, información que deberá ser presentada junto con el formato de autodeclaración de agua captada. (.)*

Atención:

En cumplimiento de los artículos antes mencionados, se adjuntan los formatos parciales de autodeclaración y reporte de agua captada de los meses de enero, febrero y marzo del 2026, con las planillas de control de captación

Anexos: Se adjuntan los siguientes documentos (4 Folios. PDF)

- Formulario de autodeclaración y reporte de agua captada parcial (enero a marzo).
- Bitácora de registro de volúmenes captados
- Soporte de captación del carrotanque (enero a marzo).

1214e2

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Sin otro particular

Atentamente

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
Contrato de obra publica No 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata – Residente ambiental
Revisó: Ing. Fernando Vera – Director de Obra

C.C. Ing. Dagoberto Cabrales Contreras, Director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Direccion Operativa de Ejecucion, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E)
Archivo

121983

Cormacarena	Código: F-GJ-18
FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN Y REPORTE DE AGUA CAPTADA	Versión: 04
	Fecha: 22/12/2025

INSTRUMENTO ECONÓMICO TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA QUE SE COBRA POR EL USO DEL RECURSO HÍDRICO A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PRIVADAS O PÚBLICAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL META

OBJETIVO

El presente formato tiene como finalidad que el usuario realice el reporte mensual del volumen de agua efectivamente captada de las fuentes hídricas que se encuentran dentro de la jurisdicción de CORMACARENA en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 del 2015.

Nota: Señor usuario antes de diligenciar el formato, por favor leer el instructivo anexo. Una vez diligenciado debe ser enviado a Cormacarena hasta el 15 de febrero una vez finalice el periodo de cobro, en caso de que el usuario allegue dicho formato fuera de las fechas establecidas o sin los soportes, no se tendrá en cuenta en el proceso de liquidación de la tasa por utilización del agua y se liquidará con el caudal otorgado de acuerdo como lo establece la Resolución N° PS-GJ.1.2.6.25.1459 del 12 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. PS-GJ.1.2.6.21.0293 de fecha ocho (08) de abril de 2021, No. PS-GJ.1.2.6.24.1489 de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2024 y No. PS-PS.GJ.1.2.6.25.0020 de fecha veinte (20) de enero de 2025, y se fijan las nuevas condiciones para la liquidación y cobro de la tasa por utilización de agua en el área de jurisdicción del departamento del Meta y se dictan otras disposiciones."

ANEXOS: Certificado de calibración (Expedición máxima 2 años) y/o informe de mantenimiento - Formato bitácora de registro de volumenes captados (Codigo F-GJ-26)

Vigencia a autodeclarar: 2026

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

Nombre o Razón Social	Consorcio Vial Conexión Orinoquia						
Numero de identificación CC/NIT	901667284	DV 6	Telefono movil	3102690706	Teléfono Fijo	6086783938	
Dirección de notificación	Calle 153 No 6-22		Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá D.C	
Vereda o centro poblado	N.A		E-Mail de notificación		correspondenciavialorinoquia@gmail.com		
Actividad económica (Consulte aquí: Estructura detallada CIIU 4 A.C.)	A1	4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil					
	A2	4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril					
	A3						
	A4						

Datos del representante legal o apoderado

Nombre y apellidos	FERNANDO VERA BARRERA			Numero de identificación CC/CE	86.042.731
N° celular	3114809069	E-Mail de Notificación	correspondenciavialorinoquia@gmail.com		

II. TIPO DE USUARIO (marque con x)

☐ Domestico ☐ Pecuario ☑ Industrial ☐ Prestador de servicios publicos ☐ Centro de beneficio de carne ☐ Agricola ☐ Hidroenergetico ☐ Otro

III. INFORMACIÓN DEL USUARIO FRENTE AL RECURSO

N° expediente	3.37.2.8.024.001			N° de Resolución de la concesión	PS-GJ.1.2.6.25.0044	Fecha	5/02/2025
Tipo de fuente	Superficial	Nombre	QUEBRADA LA LAGARTIJA				
Coordenadas captación	X	-73.250000	Y	4.000000	Coordenadas punto de retorno	X	Y
Caudal Otorgado (L/s)	1.5	Horas de captación autorizadas en la concesión		2.5	Época de la Captación	Todo el año	
Municipio donde realiza la captación	Uribe	Nombre del predio donde realiza la captación		PREDIO LA FLORIDA			
¿Realiza la captación en la misma fuente donde realiza el vertimiento?	No						
Uso de la captacion	☐ Agricola	☐ Pecuario	☑ Industrial	☐ Domestico	☐ Recreativo	☐ Otro	

IV.SISTEMA DE MEDICIÓN (Resolución No. PS-GJ.1.2.6.21.1040 del 28 de julio de 2021 o la que se encuentre vigente)

Tipo de sistema de medición	Volumétrico-Nivel del tanque	Fecha de instalación		Marca del equipo	N.A	Modelo del equipo	N.A
Laboratorio acreditado que realiza la calibración	NA			Fecha de calibración		N° Certificado de calibración	NA
Empresa que realiza el mantenimiento	NA			Fecha del último mantenimiento		Fecha informe mantenimiento	

V. REPORTES DEL AÑO

PARÁMETRO	UNIDAD	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Volumen de agua captada (Vc)	m³/mes	540,00	600,00	732,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Volumen de agua vertida (Vv)	m³/mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota: La información solicitada del volumen de agua captada (Vc) y vertida (Vv) se utiliza para calcular el Factor de Costo de Oportunidad (F_{co}), por lo que es necesario el diligenciamiento de los volúmenes totales captados y vertidos.

VII. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo FERNANDO VERA BARRERA, identificado(a) con CC/NIT No. 86.042.731 de VILLAVICENCIO-META en calidad de Representante legal suplente en cumplimiento de lo estipulado el Artículo 2.2.9.6.1.6 del Decreto 1076 de 2015 (Decreto 155/2004) me permito presentar el reporte de agua captada durante el periodo. Declaro que tengo a disposición de CORMACARENA los registros sustento de los resultados presentados.

FIRMA

cc. 86042731 de

121464

Cormacarena	Código: F-GJ-26
	Versión: 02
BITÁCORA DE REGISTRO DE VOLUMENES CAPTADOS	Fecha: 22/12/2025

INFORMACIÓN GENERAL

Vigencia a reportar:	2026	Nº Expediente:	3.37.2.8.024.001	Nº Resolución:	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 DEL 5 DE FEBRERO DEL 2025		
Fuente de abastecimiento y/o punto de captación:			QUEBRADA LA LAGARTIJA				
Coordenadas	X:		Y:		Caudal concesionado (litros/seg):	1.5	
Predio:	PREDIO LA FLORIDA				Sistema de medición:	Otro sistema de medición	

RESUMEN

mes	Tiempo total de captación/mes			Volumen total mes (m^3)	Caudal prom. (l/s)	decimales
	días	horas	minutos			2
enero	01	02	42:00	540	5,62	
febrero	01	05	02:00	600	5,74	
marzo	01	05	02:00	0	0,00	
abril	01	05	02:00	0	0,00	
mayo	01	05	02:00	0	0,00	
junio	01	05	02:00	0	0,00	
julio	01	05	02:00	0	0,00	
agosto	01	05	02:00	0	0,00	
septiembre	01	05	02:00	0	0,00	
octubre	01	05	02:00	0	0,00	
noviembre	01	05	02:00	0	0,00	
diciembre	01	05	02:00	0	0,00	
Total año	**14**	**10**	**04:00**	**1.140**	**0,92**	

Diana Zapata B

Firma o nombre del responsable

BITÁCORA

Inicio de la captación			Fin de la captación			Tiempo total de captación						Otro sistema de med.
(1) Fecha	(2) Hora	(3) Minuto	(4) Fecha	(5) Hora	(6) Minuto	(7) Días	(8) Horas	(9) Minutos				(13) Volumen captado (m^3)
6/01/2026	07	30	6/01/2026	08	05	0	0	35				12,000
7/01/2026	09	40	7/01/2026	10	15	0	0	35				12,000
8/01/2026	07	35	8/01/2026	08	15	0	0	40				12,000
8/01/2026	10	25	8/01/2026	10	50	0	0	25				12,000
9/01/2026	08	10	9/01/2026	08	45	0	0	35				12,000
9/01/2026	01	20	9/01/2026	01	55	0	0	35				12,000
10/01/2026	08	00	10/01/2026	08	35	0	0	35				12,000
10/01/2026	14	25	10/01/2026	15	00	0	0	35				12,000
13/01/2026	07	05	13/01/2026	07	45	0	0	40				12,000
13/01/2026	13	10	13/01/2026	13	45	0	0	35				12,000
14/01/2026	09	05	14/01/2026	09	40	0	0	35				12,000
15/01/2026	08	40	15/01/2026	09	15	0	0	35				12,000
15/01/2026	13	20	15/01/2026	13	55	0	0	35				12,000
16/01/2026	10	35	16/01/2026	11	10	0	0	35				12,000
16/01/2026	14	05	16/01/2026	14	45	0	0	40				12,000
17/01/2026	07	15	17/01/2026	07	50	0	0	35				12,000
17/01/2026	10	00	17/01/2026	10	40	0	0	40				12,000
19/01/2026	08	05	19/01/2026	08	40	0	0	35				12,000
19/01/2026	13	10	19/01/2026	13	50	0	0	40				12,000
20/01/2026	07	00	20/01/2026	07	35	0	0	35				12,000
20/01/2026	09	15	20/01/2026	09	50	0	0	35				12,000
20/01/2026	14	10	20/01/2026	14	45	0	0	35				12,000
21/01/2026	07	10	21/01/2026	07	45	0	0	35				12,000
21/01/2026	10	20	21/01/2026	11	00	0	0	40				12,000
21/01/2026	13	05	21/01/2026	13	40	0	0	35				12,000
22/01/2026	08	10	22/01/2026	08	45	0	0	35				12,000
22/01/2026	09	50	22/01/2026	10	20	0	0	30				12,000
22/01/2026	14	05	22/01/2026	14	35	0	0	30				12,000
23/01/2026	07	10	23/01/2026	07	45	0	0	35				12,000
23/01/2026	09	50	23/01/2026	10	25	0	0	35				12,000
24/01/2026	13	00	24/01/2026	13	40	0	0	40				12,000
24/01/2026	15	05	24/01/2026	15	40	0	0	35				12,000
26/01/2026	07	10	26/01/2026	07	45	0	0	35				12,000
26/01/2026	09	40	26/01/2026	10	20	0	0	40				12,000
26/01/2026	13	08	26/01/2026	13	45	0	0	37				12,000
27/01/2026	08	10	27/01/2026	08	45	0	0	35				12,000
27/01/2026	14	05	27/01/2026	14	35	0	0	30				12,000
28/01/2026	07	00	28/01/2026	07	35	0	0	35				12,000
28/01/2026	08	50	28/01/2026	09	30	0	0	40				12,000
28/01/2026	13	10	28/01/2026	13	45	0	0	35				12,000
29/01/2026	08	00	29/01/2026	08	35	0	0	35				12,000
29/01/2026	13	05	29/01/2026	13	40	0	0	35				12,000
30/01/2026	09	20	30/01/2026	09	55	0	0	35				12,000
30/01/2026	14	05	30/01/2026	14	45	0	0	40				12,000
31/01/2026	08	25	31/01/2026	09	00	0	0	35				12,000
2/02/2026	07	50	2/02/2026	08	25	0	0	35				12,000
2/02/2026	10	25	2/02/2026	11	00	0	0	35				12,000
3/02/2026	08	20	3/02/2026	08	55	0	0	35				12,000
3/02/2026	11	05	3/02/2026	11	40	0	0	35				12,000
4/02/2026	07	00	4/02/2026	07	35	0	0	35				12,000
4/02/2026	11	40	4/02/2026	12	15	0	0	35				12,000

1214ES

Cormacarena	Código: F-GJ-26
	Versión: 02
BITÁCORA DE REGISTRO DE VOLUMENES CAPTADOS	Fecha: 22/12/2025

INFORMACIÓN GENERAL						
Vigencia a reportar:	2026	Nº Expediente:	3.37.2.8.024.001	Nº Resolución:	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 DEL 5 DE FEBRERO DEL 2025	
Fuente de abastecimiento y/o punto de captación:			QUEBRADA LA LAGARTIJA			
Coordenadas	X:		Y:		Caudal concesionado (litros/seg):	1.5
Predio:	PREDIO LA FLORIDA				Sistema de medición:	Otro sistema de medición

RESUMEN						
mes	Tiempo total de captación/mes			Volumen total mes (m^3)	Caudal prom. (l/s)	decimales
	días	horas	minutos			2
enero	01	02	42:00	540	5,62	
febrero	01	05	02:00	600	5,74	
marzo	01	05	02:00	0	0,00	
abril	01	05	02:00	0	0,00	
mayo	01	05	02:00	0	0,00	
junio	01	05	02:00	0	0,00	
julio	01	05	02:00	0	0,00	
agosto	01	05	02:00	0	0,00	
septiembre	01	05	02:00	0	0,00	
octubre	01	05	02:00	0	0,00	
noviembre	01	05	02:00	0	0,00	
diciembre	01	05	02:00	0	0,00	
Total año	**14**	**10**	**04:00**	**1.140**	**0,92**	

Diana Tafur B

Firma o nombre del responsable

BITÁCORA

Inicio de la captación			Fin de la captación			Tiempo total de captacion						Otro sistema de med.
(1) Fecha	(2) Hora	(3) Minuto	(4) Fecha	(5) Hora	(6) Minuto	(7) Dias	(8) Horas	(9) Minutos				(13) Volumen captado (m^3)
5/02/2026	09	40	5/02/2026	10	10	0	0	30				12.000
5/02/2026	13	15	5/02/2026	13	50	0	0	35				12.000
6/02/2026	10	25	6/02/2026	11	00	0	0	35				12.000
6/02/2026	14	25	6/02/2026	15	00	0	0	35				12.000
7/02/2026	08	07	7/02/2026	08	41	0	0	34				12.000
7/02/2026	11	05	7/02/2026	11	40	0	0	35				12.000
9/02/2026	08	12	9/02/2026	08	47	0	0	35				12.000
9/02/2026	10	05	9/02/2026	10	40	0	0	35				12.000
10/02/2026	08	45	10/02/2026	09	20	0	0	35				12.000
11/02/2026	07	05	11/02/2026	07	40	0	0	35				12.000
11/02/2026	08	40	11/02/2026	09	15	0	0	35				12.000
11/02/2026	13	10	11/02/2026	13	45	0	0	35				12.000
12/02/2026	09	05	12/02/2026	09	40	0	0	35				12.000
12/02/2026	14	15	12/02/2026	14	50	0	0	35				12.000
12/02/2026	15	00	12/02/2026	15	35	0	0	35				12.000
13/02/2026	07	18	13/02/2026	07	53	0	0	35				12.000
13/02/2026	13	55	13/02/2026	14	30	0	0	35				12.000
13/02/2026	15	18	13/02/2026	15	53	0	0	35				12.000
14/02/2026	08	42	14/02/2026	09	17	0	0	35				12.000
14/02/2026	11	13	14/02/2026	11	48	0	0	35				12.000
16/02/2026	07	08	16/02/2026	07	42	0	0	34				12.000
16/02/2026	13	05	16/02/2026	13	40	0	0	35				12.000
17/02/2026	08	12	17/02/2026	08	47	0	0	35				12.000
17/02/2026	11	23	17/02/2026	11	58	0	0	35				12.000
18/02/2026	08	10	18/02/2026	08	45	0	0	35				12.000
18/02/2026	10	25	18/02/2026	11	00	0	0	35				12.000
19/02/2026	09	00	19/02/2026	09	35	0	0	35				12.000
19/02/2026	14	08	19/02/2026	14	43	0	0	35				12.000
20/02/2026	07	30	20/02/2026	08	05	0	0	35				12.000
20/02/2026	10	18	20/02/2026	10	53	0	0	35				12.000
21/02/2026	09	40	21/02/2026	10	15	0	0	35				12.000
23/02/2026	07	00	23/02/2026	07	34	0	0	34				12.000
23/02/2026	13	20	23/02/2026	13	55	0	0	35				12.000
24/02/2026	08	03	24/02/2026	08	38	0	0	35				12.000
24/02/2026	13	39	24/02/2026	14	13	0	0	34				12.000
25/02/2026	09	15	25/02/2026	09	50	0	0	35				12.000
25/02/2026	14	05	25/02/2026	14	40	0	0	35				12.000
26/02/2026	07	23	26/02/2026	07	58	0	0	35				12.000
26/02/2026	13	10	26/02/2026	13	45	0	0	35				12.000
27/02/2026	07	18	27/02/2026	07	53	0	0	35				12.000
27/02/2026	10	15	27/02/2026	10	50	0	0	35				12.000
27/02/2026	14	37	27/02/2026	15	12	0	0	35				12.000
28/02/2026	07	25	28/02/2026	08	01	0	0	36				12.000
28/02/2026	13	23	28/02/2026	13	58	0	0	35				12.000
2/03/2026	07	00	2/03/2026	07	35	0	0	35				12.000
2/03/2026	09	09	2/03/2026	09	44	0	0	35				12.000
2/03/2026	13	17	2/03/2026	13	52	0	0	35				12.000
3/03/2026	09	27	3/03/2026	10	02	0	0	35				12.000
3/03/2026	13	07	3/03/2026	13	42	0	0	35				12.000
3/03/2026	17	13	3/03/2026	17	48	0	0	35				12.000
4/03/2026	08	40	4/03/2026	09	15	0	0	35				12.000

121466

Cormacarena	Código: F-GJ-26
	Versión: 02
BITÁCORA DE REGISTRO DE VOLUMENES CAPTADOS	Fecha: 22/12/2025

INFORMACIÓN GENERAL						
Vigencia a reportar:	2026	Nº Expediente:	3.37.2.8.024.001	Nº Resolución:	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 DEL 5 DE FEBRERO DEL 2025	
Fuente de abastecimiento y/o punto de captación:			QUEBRADA LA LAGARTIJA			
Coordenadas	X:		Y:		Caudal concesionado (litros/seg):	1,5
Predio:	PREDIO LA FLORIDA				Sistema de medición:	Otro sistema de medición

RESUMEN						
mes	Tiempo total de captación/mes			Volumen total mes (m^3)	Caudal prom. (l/s)	decimales
	días	horas	minutos			2
enero	01	02	42:00	540	5,62	
febrero	01	05	02:00	600	5,74	
marzo	01	05	02:00	0	0,00	
abril	01	05	02:00	0	0,00	
mayo	01	05	02:00	0	0,00	
junio	01	05	02:00	0	0,00	
julio	01	05	02:00	0	0,00	
agosto	01	05	02:00	0	0,00	
septiembre	01	05	02:00	0	0,00	
octubre	01	05	02:00	0	0,00	
noviembre	01	05	02:00	0	0,00	
diciembre	01	05	02:00	0	0,00	
Total año	**14**	**10**	**04:00**	**1.140**	**0,92**	

Diana Acosta B

Firma o nombre del responsable

BITACORA

Inicio de la captación			Fin de la captacion			Tiempo total de captacion						Otro sistema de med.
(1) Fecha	(2) Hora	(3) Minuto	(4) Fecha	(5) Hora	(6) Minuto	(7) Dias	(8) Horas	(9) Minutos				(13) Volumen captado (m^3)
4/03/2026	10	50	4/03/2026	11	25	0	0	35				12,000
4/03/2026	14	26	4/03/2026	15	01	0	0	35				12,000
5/03/2026	07	13	5/03/2026	07	48	0	0	35				12,000
5/03/2026	10	30	5/03/2026	11	05	0	0	35				12,000
5/03/2026	13	28	5/03/2026	14	03	0	0	35				12,000
6/03/2026	10	16	6/03/2026	10	51	0	0	35				12,000
6/03/2026	15	02	6/03/2026	15	37	0	0	35				12,000
6/03/2026	17	18	6/03/2026	17	53	0	0	35				12,000
7/03/2026	08	20	7/03/2026	08	55	0	0	35				12,000
7/03/2026	11	35	7/03/2026	12	10	0	0	35				12,000
7/03/2026	16	08	7/03/2026	16	43	0	0	35				12,000
9/03/2026	07	16	9/03/2026	07	51	0	0	35				12,000
9/03/2026	14	18	9/03/2026	14	53	0	0	35				12,000
9/03/2026	17	00	9/03/2026	17	35	0	0	35				12,000
10/03/2026	08	05	10/03/2026	08	40	0	0	35				12,000
10/03/2026	14	13	10/03/2026	14	48	0	0	35				12,000
10/03/2026	16	05	10/03/2026	16	40	0	0	35				12,000
11/03/2026	07	31	11/03/2026	08	06	0	0	35				12,000
11/03/2026	09	54	11/03/2026	10	29	0	0	35				12,000
11/03/2026	15	20	11/03/2026	15	55	0	0	35				12,000
12/03/2026	10	34	12/03/2026	11	10	0	0	36				12,000
12/03/2026	13	28	12/03/2026	14	03	0	0	35				12,000
12/03/2026	16	10	12/03/2026	16	45	0	0	35				12,000
13/03/2026	07	06	13/03/2026	07	41	0	0	35				12,000
13/03/2026	09	09	13/03/2026	09	44	0	0	35				12,000
13/03/2026	15	21	13/03/2026	15	56	0	0	35				12,000
14/03/2026	08	43	14/03/2026	09	18	0	0	35				12,000
14/03/2026	10	58	14/03/2026	11	33	0	0	35				12,000
16/03/2026	07	03	16/03/2026	07	38	0	0	35				12,000
16/03/2026	11	48	16/03/2026	12	23	0	0	35				12,000
17/03/2026	09	43	17/03/2026	10	18	0	0	35				12,000
17/03/2026	11	48	17/03/2026	12	23	0	0	35				12,000
18/03/2026	09	14	18/03/2026	09	49	0	0	35				12,000
18/03/2026	14	00	18/03/2026	14	36	0	0	36				12,000
18/03/2026	16	08	18/03/2026	16	43	0	0	35				12,000
19/03/2026	11	49	19/03/2026	12	24	0	0	35				12,000
19/03/2026	14	25	19/03/2026	14	51	0	0	26				12,000
20/03/2026	07	20	20/03/2026	07	56	0	0	36				12,000
20/03/2026	10	03	20/03/2026	10	38	0	0	35				12,000
21/03/2026	07	12	21/03/2026	07	48	0	0	36				12,000
21/03/2026	10	27	21/03/2026	11	03	0	0	36				12,000
21/03/2026	13	28	21/03/2026	14	03	0	0	35				12,000
24/03/2026	08	49	24/03/2026	09	24	0	0	35				12,000
24/03/2026	10	17	24/03/2026	10	53	0	0	36				12,000
25/03/2026	07	06	25/03/2026	07	42	0	0	36				12,000
25/03/2026	14	00	25/03/2026	14	35	0	0	35				12,000
26/03/2026	08	52	26/03/2026	09	28	0	0	36				12,000
26/03/2026	15	14	26/03/2026	15	49	0	0	35				12,000
27/03/2026	10	03	27/03/2026	10	38	0	0	35				12,000
27/03/2026	12	15	27/03/2026	12	51	0	0	36				12,000
27/03/2026	15	26	27/03/2026	16	02	0	0	36				12,000

12147

Cormacarena	Código: F-GJ-26
	Versión: 02
BITÁCORA DE REGISTRO DE VOLUMENES CAPTADOS	Fecha: 22/12/2025

INFORMACIÓN GENERAL						
Vigencia a reportar:	2026	N° Expediente:	3.37 2.8.024 001	N° Resolución:	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 DEL 5 DE FEBRERO DEL 2025	
Fuente de abastecimiento y/o punto de captación:			QUEBRADA LA LAGARTIJA			
Coordenadas	X:		Y:		Caudal concesionado (litros/seg):	1.5
Predio:	PREDIO LA FLORIDA				Sistema de medición:	Otro sistema de medición

RESUMEN					
mes	Tiempo total de captación/mes			Volumen total mes (m^3)	Caudal prom. (l/s)
	días	horas	minutos		decimales: 2
enero	01	02	42:00	540	5,62
febrero	01	05	02:00	600	5,74
marzo	01	05	02:00	0	0,00
abril	01	05	02:00	0	0,00
mayo	01	05	02:00	0	0,00
junio	01	05	02:00	0	0,00
julio	01	05	02:00	0	0,00
agosto	01	05	02:00	0	0,00
septiembre	01	05	02:00	0	0,00
octubre	01	05	02:00	0	0,00
noviembre	01	05	02:00	0	0,00
diciembre	01	05	02:00	0	0,00
Total año	**14**	**10**	**04:00**	**1.140**	**0,92**

Diana A Zapata B

Firma o nombre del responsable

BITÁCORA

Inicio de la captación			Fin de la captación			Tiempo total de captacion						Otro sistema de med.
(1) Fecha	(2) Hora	(3) Minuto	(4) Fecha	(5) Hora	(6) Minuto	(7) Dias	(8) Horas	(9) Minutos				(13) Volumen captado (m^3)
28/03/2026	07	05	28/03/2026	07	40	0	0	35				12.000
28/03/2026	09	18	28/03/2026	09	53	0	0	35				12.000
28/03/2026	16	03	28/03/2026	16	38	0	0	35				12.000

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 06-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	1	AÑO	2026

FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA []	SUPERFICIAL [X]	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1.5 Lts/s
RESOLUCIÓN No	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 del 05 Febrero del 2025		VEHICULO PLACA:	WNK559 .

USO DOMESTICO				USO INDUSTRIAL								CONTROL Y VERIFICACIÓN	
FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)	FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			VoBo
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL			Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	
				06/01/2026	07:30	8:05			12	X	X		
				07/01/2026	09:40	10:15			12	X	X		
				08/01/2026	07:35	8:15			12	X	X		
				08/01/2026	10:25	10:50			12	X	X		
				09/01/2026	08:10	08:45			12	X	X		
				09/01/2026	1:20	1:55			12	X	X		
				10/01/2026	08:00	8:35			12	X	X		
				10/01/2026	2:25	3:00			12	X	X		
				13/01/2026	7:05	7:45			12	X	X		
				13/01/2026	1:10	1:45			12	X	X		
				14/01/2026	09:05	9:40			12	X	X		
				15/01/2026	8:40	9:15			12	X	X		
				15/01/2026	1:20	1:55			12	X	X		
				16/01/2026	10:35	11:10			12	X	X		
				16/01/2026	2:05	2:45			12	X	X		
				19/01/2026	7:15	7:50			12	X	X		
				17/01/2026	10:00	10:40			12	X	X		
				19/01/2026	8:05	8:40			12	X	X		
				19/01/2026	1:10	1:50			12	X	X		
				20/01/2026	07:00	07:35			12	X	X		
				20/01/2026	9:15	9:50			12	X	X		
				20/01/2026	2:10	2:45			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO				TOTAL VOLUMEN CAPTADO					264 m³				

Diana Zapata B
NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

121408

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 06-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	1	AÑO	2026

FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA		SUPERFICIAL	X	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1,5 Lts/s
RESOLUCIÓN No	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 del 05 Febrero del 2025				VEHICULO PLACA:	WNK559

USO DOMESTICO

FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	
TOTAL VOLUMEN CAPTADO			

USO INDUSTRIAL

FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			CONTROL Y VERIFICACIÓN
	Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	VoBo
21/01/2026	07:10	07:45			12	X	X		
21/01/2026	10:20	11:00			12	X	X		
21/01/2026	1:05	1:40			12	X	X		
22/01/2026	8:10	8:45			12	X	X		
22/01/2026	9:50	10:20			12	X	X		
22/01/2026	2:05	2:35			12	X	X		
23/01/2026	7:10	7:45			12	X	X		
23/01/2026	9:50	10:25			12	X	X		
24/01/2026	1:00	1:40			12	X	X		
24/01/2026	3:05	3:40			12	X	X		
26/01/2026	7:10	7:45			12	X	X		
26/01/2026	9:40	10:20			12	X	X		
26/01/2026	1:08	1:45			12	X	X		
27/01/2026	08:10	8:45			12	X	X		
27/01/2026	2:05	2:35			12	X	X		
28/01/2026	07:40	07:35			12	X	X		
28/01/2026	8:50	9:30			12	X	X		
28/01/2026	1:10	1:45			12	X	X		
29/01/2026	8:00	8:35			12	X	X		
29/01/2026	1:05	1:40			12	X	X		
30/01/2026	9:20	9:55			12	X	X		
30/01/2026	2:05	2:45			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO					264 m3				

Diana Zapata B
NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

12469

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 06-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	1	AÑO	2026

FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA		SUPERFICIAL	X	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1,5 Lts/s
RESOLUCIÓN No	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 del 05 Febrero del 2025				VEHICULO PLACA:	WNK559

USO DOMESTICO

FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	
TOTAL VOLUMEN CAPTADO			

USO INDUSTRIAL

FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			CONTROL Y VERIFICACIÓN
	Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	VoBo
31/01/2026	08:25	9:00			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO					12 m3				

Diana Zapata B
NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

121490

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 06-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	2	AÑO	2026
FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA []	SUPERFICIAL [X]	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1,5 Lts/s	
RESOLUCIÓN No	PS-GJ.1.2.6.25.0044 DEL 05 FEBRERO DE 2025		VEHICULO PLACA:	WLL443	

USO DOMESTICO				USO INDUSTRIAL								CONTROL Y VERIFICACIÓN	
FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)	FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			VoBo
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL			Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	
				02/02/2026	07:50	08:25			12	X	X		
				02/02/2026	10:25	11:00			12	X	X		
				03/02/2026	08:20	08:55			12	X	X		
				03/02/2026	11:05	11:40			12	X	X		
				04/02/2026	07:00	09:35			12	X	X		
				04/02/2026	11:40	12:15			12	X	X		
				05/02/2026	09:40	10:10			12	X	X		
				05/02/2026	13:15	13:50			12	X	X		
				06/02/2026	10:25	11:00			12	X	X		
				06/02/2026	14:25	15:00			12	X	X		
				07/02/2026	08:01	8:41			12	X	X		
				07/02/2026	11:05	11:40			12	X	X		
				09/02/2026	08:12	8:47			12	X	X		
				09/02/2026	10:05	10:40			12	X	X		
				10/02/2026	08:45	09:20			12	X	X		
				11/02/2026	09:05	7:40			12	X	X		
				11/02/2026	08:40	9:15			12	X	X		
				11/02/2026	13:10	13:45			12	X	X		
				12/02/2026	9:05	9:40			12	X	X		
				12/02/2026	14:15	14:50			12	X	X		
				12/02/2026	15:00	15:35			12	X	X		
				13/02/2026	07:18	07:53			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO				TOTAL VOLUMEN CAPTADO					264 m3				

Diana Tafur B
NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

12149

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 06-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	*URIBE - PAPAMENE*	MES	2	AÑO	2026
FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA []	SUPERFICIAL [X]	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1,5 Lts/s	
RESOLUCIÓN No	PS-GJ.1.26.25.0044 DEL 05 FEBRERO DE 2025		VEHICULO PLACA:	WLL443	

USO DOMESTICO				USO INDUSTRIAL								CONTROL Y VERIFICACIÓN	
FECHA	MEDIDOR (m3) LECTURA INICIAL	MEDIDOR (m3) LECTURA FINAL	VOLUMEN CAPTADO (m3)	FECHA	HORA Inicial	HORA Final	MEDIDOR (M3) LECTURA INICIAL	MEDIDOR (M3) LECTURA FINAL	VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	VoBo
				13/02/2026	13:55	14:30			12	X	X		
				13/02/2026	15:18	15:53			12	X	X		
				14/02/2026	8:42	9:17			12	X	X		
				14/02/2026	11:13	11:48			12	X	X		
				16/02/2026	07:08	07:42			12	X	X		
				16/02/2026	13:05	13:40			12	X	X		
				17/02/2026	08:12	08:47			12	X	X		
				17/02/2026	11:23	11:58			12	X	X		
				18/02/2026	08:10	08:45			12	X	X		
				18/02/2026	10:25	11:00			12	X	X		
				19/02/2026	09:00	09:35			12	X	X		
				19/02/2026	14:08	14:43			12	X	X		
				20/02/2026	07:30	08:05			12	X	X		
				20/02/2026	10:18	10:53			12	X	X		
				21/02/2026	09:40	10:15			12	X	X		
				23/02/2026	07:00	09:34			12	X	X		
				23/02/2026	13:20	13:55			12	X	X		
				24/02/2026	08:03	08:38			12	X	X		
				24/02/2026	13:39	14:13			12	X	X		
				25/02/2026	09:15	09:50			12	X	X		
				25/02/2026	14:05	14:40			12	X	X		
				26/02/2026	07:23	07:58			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO				TOTAL VOLUMEN CAPTADO					764 M3				

Diana A. Zapata B.
NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

WLL492

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO FOR-GI-75
REVISIÓN 5
FECHA 06-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	02	AÑO	2026

FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA		SUPERFICIAL	X	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1,5 Lts/s
RESOLUCIÓN No	PS-GJ.1.2.6.25.0044 DEL 05 FEBRERO DE 2025				VEHICULO PLACA:	WLL443

USO DOMESTICO

FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	
TOTAL VOLUMEN CAPTADO			

USO INDUSTRIAL

FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			CONTROL Y VERIFICACIÓN
	Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	VoBo
26/02/2026	12:10	13:45			12	X	X		
27/02/2026	07:18	07:53			12	X	X		
27/02/2026	10:15	10:50			12	X	X		
27/02/2026	14:37	15:12			12	X	X		
28/02/2026	07:25	08:01			12	X	X		
28/02/2026	13:23	13:58			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO					72 m³				

Deivi Azpata B.
NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

12149.3

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 06-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	3	AÑO	2026

FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA		SUPERFICIAL	X	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1,5 Lts/s
RESOLUCIÓN No	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 del 05 Febrero del 2025				VEHICULO PLACA:	WLL443

USO DOMESTICO				USO INDUSTRIAL								CONTROL Y VERIFICACIÓN	
FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)	FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			VoBo
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL			Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	
				02/03/26	07:00	07:35			12	X	X		
				02/03/26	09:09	09:44			12	X	X		
				02/03/26	13:17	13:52			12	X	X		
				03/03/26	9:27	10:02			12	X	X		
				03/03/26	13:07	13:42			12	X	X		
				03/03/26	17:13	17:48			12	X	X		
				04/03/26	8:40	9:15			12	X	X		
				04/03/26	10:50	11:25			12	X	X		
				04/03/26	14:26	15:01			12	X	X		
				05/03/26	07:13	07:48			12	X	X		
				05/03/26	10:30	11:05			12	X	X		
				05/03/26	13:28	14:03			12	X	X		
				06/03/26	10:16	10:51			12	X	X		
				06/03/26	15:02	15:37			12	X	X		
				06/03/26	17:18	17:53			12	X	X		
				07/03/26	08:20	08:55			12	X	X		
				07/03/26	11:35	12:10			12	X	X		
				07/03/26	16:08	16:43			12	X	X		
				09/03/26	07:16	07:51			12	X	X		
				09/03/26	14:18	14:53			12	X	X		
				09/03/26	17:00	17:35			12	X	X		
				10/03/26	08:05	08:40			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO				TOTAL VOLUMEN CAPTADO					264 m3				

Diana Arteta B.
NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

12144044

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 06-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	3	AÑO	2026

FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA		SUPERFICIAL	X	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1,5 Lts/s
RESOLUCIÓN No	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 del 05 Febrero del 2025				VEHICULO PLACA:	WLL443

USO DOMESTICO

FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	
TOTAL VOLUMEN CAPTADO			

USO INDUSTRIAL

FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			CONTROL Y VERIFICACIÓN
	Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	VoBo
10/03/26	14:13	14:48			12	X	X		
10/03/26	16:05	16:40			12	X	✓		
11/03/26	07:31	08:06			12	X	✓		
11/03/26	09:54	10:29			12	X	✓		
11/03/26	15:20	15:55			12	X	X		
12/03/26	10:34	11:10			12	X	X		
12/03/26	13:28	14:03			12	X	X		
12/03/26	16:10	16:45			12	X	✓		
13/03/26	07:06	07:41			12	X	X		
13/03/26	09:09	09:44			12	X	X		
13/03/26	15:21	15:56			12	X	X		
14/03/26	08:43	09:18			12	X	X		
14/03/26	10:58	11:33			12	X	X		
16/03/26	07:03	09:38			12	X	X		
16/03/26	11:48	12:23			12	X	X		
17/03/26	09:43	10:18			12	X	✓		
17/03/26	11:48	12:23			12	X	✓		
18/03/26	09:14	09:49			12	X	X		
18/03/26	14:00	14:36			12	X	X		
18/03/26	16:08	16:43			12	✓	X		
19/03/26	11:49	12:24			12	X	X		
19/03/26	14:15	14:51			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO					264 M3				

Diana Arup Ortiz B
NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

12149

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 06-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	3	AÑO	2026

FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA		SUPERFICIAL	X	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1,5 Lts/s
RESOLUCIÓN No	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 del 05 Febrero del 2025				VEHICULO PLACA:	WLL443

USO DOMESTICO				USO INDUSTRIAL								CONTROL Y VERIFICACIÓN	
FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)	FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			VoBo
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL			Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	
				20/03/26	07:20	07:56			12	X	X		
				20/03/26	10:03	10:38			12	X	X		
				21/03/26	07:12	07:45			12	X	X		
				21/03/26	10:27	11:03			12	X	X		
				21/03/26	13:28	14:03			12	X	X		
				24/03/26	08:49	09:24			12	X	X		
				24/03/26	10:17	10:53			12	X	X		
				25/03/26	09:06	09:42			12	X	X		
				25/03/26	14:00	14:35			12	X	X		
				26/03/26	08:52	09:28			12	X	X		
				26/03/26	15:14	15:49			12	X	X		
				27/03/26	10:03	10:38			12	X	X		
				27/03/26	12:15	12:51			12	X	X		
				27/03/26	15:26	16:02			12	X	X		
				28/03/26	07:05	07:40			12	X	X		
				28/03/26	09:18	09:53			12	X	X		
				28/03/26	16:03	16:38			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO				TOTAL VOLUMEN CAPTADO					204 m3				

Diana Arteaga B
NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

12496

121497

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 17 de abril 2026

CVCO-CTO 779-22 CAR-049-2026

Cormacarena Recibo
Fecha: 23-04-26
Radicado: E-10650
02128

Señores
CORMACARENA
ATN: PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental
Correo: info@cormacarena.gov.co
Carrera 44C No 33B-24
Villavicencio Meta

Ref: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXION PACIFICO - ORINOQUIA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Remisión aforos Quebrada La Lagartija. Cumplimiento del artículo 12° de la Resolucion No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025 – Expediente 3.37.2.8.024.001

Cordial saludo,

En cumplimientos de nuestras obligaciones contractuales y aquellas adquiridas mediante la Resolucion No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025; el Consorcio da cumplimiento al siguiente requerimiento:

Requerimiento:

> *(...) **Artículo 12.** El titular deberá realizar y presentar a la Corporación, dos (2) de la fuente hídrica Quebrada La Lagartija durante los meses de época seca (diciembre a marzo de cada año) y por el tiempo que se otorga esta concesión de aguas con registro fotográfico y cartera de campo, presentándolo a la Corporación a los veinte (20) días de su posterior realización (...).*

Atención:

Se adjunta Informe técnico de la actividad realizada para la toma de los dos (2) aforos en dos (2) secciones de la Quebrada La Lagartija con sus correspondientes soportes.

Anexos. Se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe técnico (12 Folios. PDF)
- Anexo 1. Hojas de campo (2 Folios. PDF)
- Anexo 2. AFOROS (1 Folio. xlsx)
- Anexo 3. Registro fotográfico (10 Folios. JPG)

Sin otro particular.

121498

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Atentamente

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata – Residente ambiental
Revisó: Ing. Fernando Vera – Director de Obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras, Director de Interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).
Archivo

121499

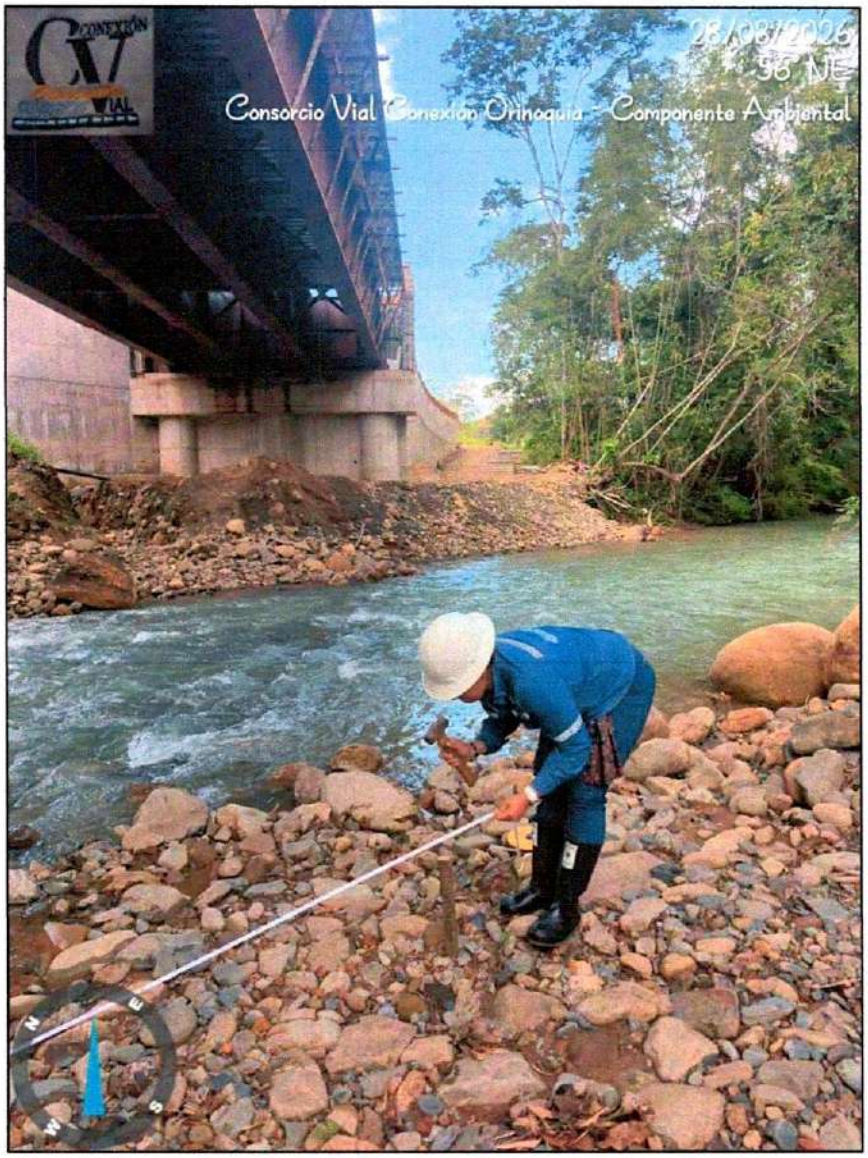
Contrato No. 779 del 2022 que tiene como objeto "Mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacifico Orinoquia – vía La Uribe -cruce Versalles – Papamene – Alto las cruces en el municipio de la Uribe Departamento del Meta"

INFORME AFOROS FUENTE HÍDRICA QUEBRADA LA LAGARTIJA

Marzo 2026

Diana Alejandra Zapata Báez – Residente Ambiental

INFORME AFOROS FUENTE HÍDRICA QUEBRADA LA LAGARTIJA



URIBE – META, marzo 2026

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META NIT. 900220547-5	INFORME AFOROS FUENTE HÍDRICA QUEBRADA LA LAGARTIJA Marzo de 2026	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN ____ *3*

2. OBJETIVOS ____ *3*

2.1 Objetivo general ____ *3*

2.2 Objetivos específicos ____ *3*

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO ____ *4*

4 METODOLOGÍA ____ *6*

4.1 Método de aforo por flotadores ____ 6

Determinación del área de la sección ____ 6

Determinación de la profundidad ____ 7

Lanzamiento de flotadores (pin pon) ____ 7

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Promedio de profundidad 9

Tabla 2 Promedio de tiempo 9

Tabla 3 Promedio de ancho 9

Tabla 4 Resultados de campo 9

Tabla 5 Resultado caudal 10

Tabla 6 Promedio de profundidad 10

Tabla 7 Promedio de tiempo 10

Tabla 8 Promedio de ancho 11

Tabla 9 Resultados de campo 11

Tabla 10 Resultado caudal 11

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización general 4

Ilustración 2 Localización Específica Cruce Versalles – Papamene Uribe (Meta) 5

Ilustración 3 Ubicación del punto de captación. Según análisis de Google Earth 5

Ilustración 4 Medición de caudal mediante el método del flotador 6

Ilustración 5 Longitud del cauce 7

Ilustración 6 Toma de medida secciones y profundidad 7

Ilustración 7 Lanzamiento del pin pon 8

1. INTRODUCCIÓN

Los aforos de caudal consisten en determinar la cantidad de agua que atraviesa una sección transversal de un cuerpo de agua en un instante de tiempo dado. Este valor permite, entre otros aspectos, conocer la disponibilidad hídrica del cuerpo de agua.

El presente informe corresponde a dos (2) aforos realizados a la quebrada La Lagartija en cumplimiento del siguiente requerimiento en el marco de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.25. 0044 del 5 de febrero del 2025 del expediente No. 3.37.2.8.024.001.

> *(...) Artículo 12. El titular deberá realizar y presentar a la Corporación, dos (2) de la fuente hídrica Quebrada La Lagartija durante los meses de época seca (diciembre a marzo de cada año) y por el tiempo que se otorga esta concesión de aguas con registro fotográfico y cartera de campo, presentándolo a la Corporación a los veinte (20) días de su posterior realización (...).*

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Realizar dos (2) aforos a la Quebrada La Lagartija en cumplimiento del artículo 12 de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.25. 0044 del 5 de febrero del 2025 del expediente No. 3.37.2.8.024.001 del contrato No. 779 de 2022, cuyo objeto es "Mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacifico Orinoquia – vía La Uribe -cruce Versalles – Papamene – Alto las cruces en el municipio de la Uribe Departamento del Meta".

2.2 Objetivos específicos

- Realizar el levantamiento técnico en campo de los dos (2) aforos, garantizando la recolección de datos primarios, registros fotográficos y soportes documentales requeridos.

- Calcular el caudal de la fuente a partir de los datos obtenidos y consolidar el reporte técnico para su respectiva entrega y radicación ante la Autoridad Ambiental competente.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El municipio de Uribe se encuentra ubicado al occidente del Departamento en el pie de monte llanero a 222 Km de Villavicencio. Uribe es reconocido como uno de los pueblos más antiguos del Departamento junto con San Martin y San Juan de Arama. La población se remonta a 1886 y elevado a municipio en 1924. El territorio pertenece a su totalidad a la cuenca del rio Guayabero.



Ilustración 1. Localización general

La intervención de las obras de mejoramiento se plantea a lo largo del corredor vial existente entre El cruce Versalles hasta caserío Papamene el cual corresponde a una vía terciaria[1] del municipio de Uribe departamento del Meta. El tramo de carretera existente tiene una longitud de 16.97 km. La topografía de la zona en la primera parte, desde el cruce Versalles hasta el Km 11,64Km es montañosa y a partir de este punto hasta el caserío Papamene las condiciones topográficas cambian con características de un terreno escarpado en una longitud aproximada de 5,33 km.

En la Ilustración 2 adjunta se puede observar la ubicación específica de la vía que será objeto del proyecto de mejoramiento vial.

[1] Categoría de vía terciaria conforme el Mapa Vías Terciaras Municipio de Uribe-Meta, identificando la vía objeto de intervención temprana con el número 44 (YEE VERSALLES-YAVIA) y 41 (YAVIA-PAPAMENE). Ver anexo 2. Mapa vías terciarias Municipio de Uribe-Meta.

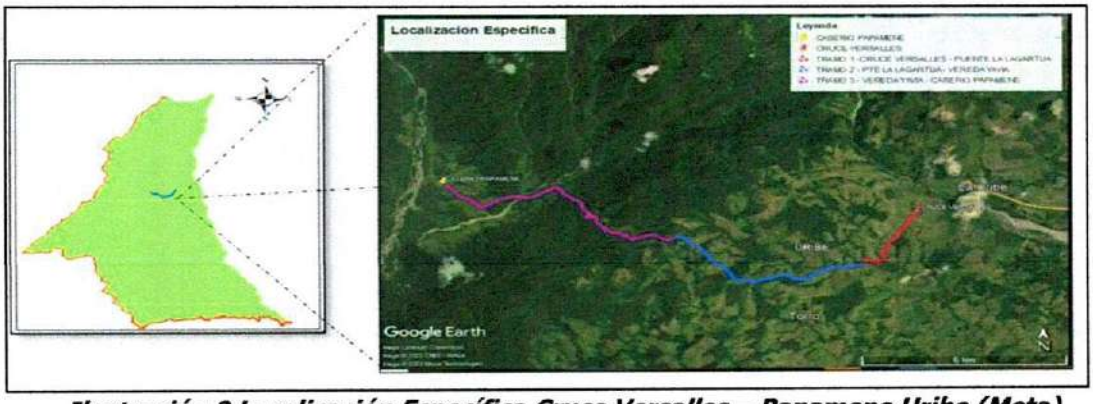


Ilustración 2 Localización Específica Cruce Versalles – Papamene Uribe (Meta)

El punto de captación se encuentra en el Municipio de Uribe en el departamento del Meta, vereda Yavia, predio La Florida, se encuentra en el KM 2+860 entre El cruce Santander hasta la vereda Papamene el cual corresponde a una vía terciaria, margen derecha, tal como se ilustra a continuación:

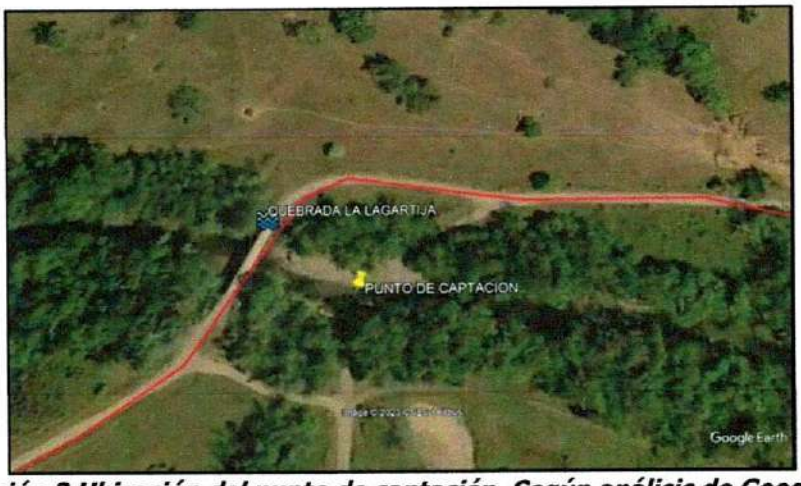


Ilustración 3 Ubicación del punto de captación. Según análisis de Google Earth

Coordenadas de la ubicación

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		ASNM
Quebrada La Lagartija	3°12´48.66" N	74°22´55.194" W	592

4 METODOLOGÍA

4.1 Método de aforo por flotadores

El método de aforo por flotadores, es un método de campo, sencillo y rápido para estimar el caudal de agua que pasa en una sección transversal del rio. Con este método se calcula las velocidades superficiales de la corriente de un canal o rio, utilizando materiales sencillos (flotadores) que se puedan visualizar.

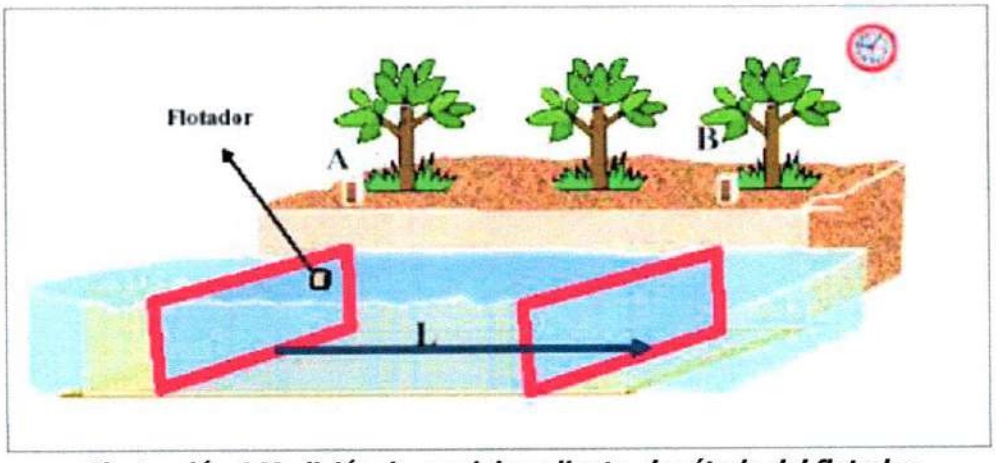


Ilustración 4 Medición de caudal mediante el método del flotador

El procedimiento se basa en medir la velocidad del agua y aplicar la ecuación:

$$Q = A \times V$$

Donde: Q = Caudal del agua, en m3/s
A = Área de la sección transversal, en m2
V = Velocidad media del agua, en m/s

Determinación del área de la sección

Se eligió sección con una longitud de 25m a lo largo del cauce del rio donde se colocaron dos estacas para tener la referencia de dicha medida. Posteriormente, se realizó la medición del ancho inicial y del final, teniendo así un área de estudio.



Ilustración 5 Longitud del cauce

Determinación de la profundidad

Posteriormente, el ancho inicial y final se dividió en cuatro (4) secciones donde se tomó el dato de la profundidad.

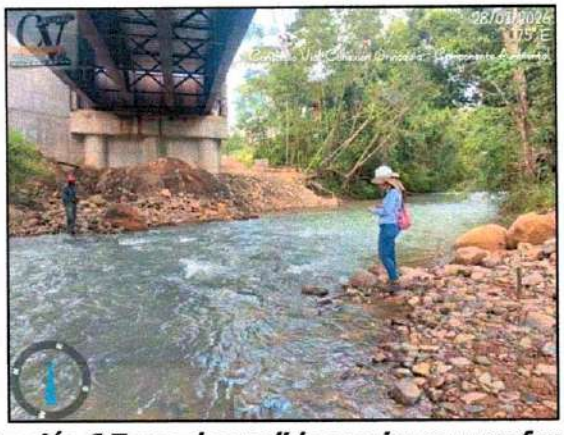


Ilustración 6 Toma de medida secciones y profundidad

Lanzamiento de flotadores (pin pon)

Para determinar la velocidad superficial, por medio de flotadores en este caso pin pon, se debe identificar el tiempo que demora el objeto desde el punto inicial hasta el final recorriendo los 25 metros de la sección seleccionada.

Por lo anterior, se realizó el lanzamiento del objeto 10 veces donde se tomó con ayuda de un cronómetro el tiempo que tardó en llegar al final.

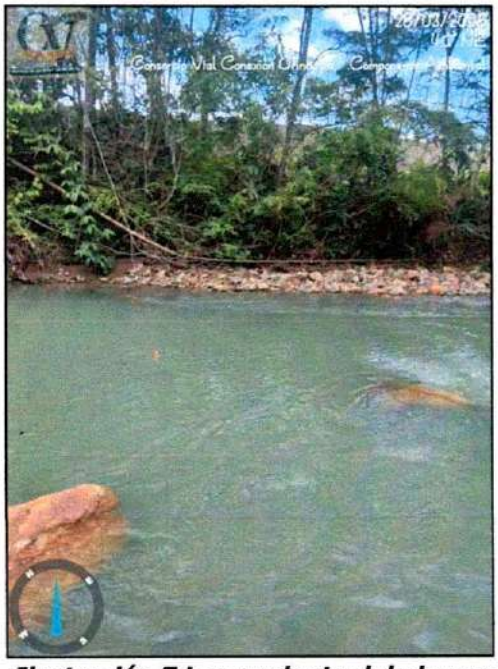


Ilustración 7 Lanzamiento del pin pon

Finalmente, se tomó el registro en una hoja de campo para realizar posteriormente el cálculo del caudal (Ver anexo 1).

El procedimiento antes descrito, se realizó en otra sección del rio aguas abajo.

5 RESULTADOS

El día 28 de marzo del 2026, se realizó dos (2) aforos en dos (2) secciones de la quebrada La Lagartija. A continuación, se presentan los datos obtenidos en campo:

AFORO 1

PROMEDIO DE PROFUNDIDAD		
		VALOR (m)
ANCHO INICIAL DEL RIO	TRAMO 1	0,23
	TRAMO 2	0,32
	TRAMO 3	0,50
	TRAMO 4	0,44
ANCHO FINAL DEL RIO	TRAMO 5	0,14
	TRAMO 6	0,24

	TRAMO 7	0,48
	TRAMO 8	0,36
TOTAL		**2,71**
PROMEDIO		**0,33875**

Tabla 1 Promedio de profundidad

PROMEDIO DE TIEMPO	
LANZAMIENTOS	**VALOR (seg)**
P1	79,58
P2	80,44
P3	81,25
P4	83,44
P5	82,14
P6	79,84
P7	80,10
P8	81,57
P9	80,95
P10	83,21
TOTAL	**812,52**
PROMEDIO	**81,25**

Tabla 2 Promedio de tiempo

PRMEDIO DE ANCHO	
SECTOR	**VALOR (m)**
ARRIBA	14
ABAJO	10
TOTAL	**24**
PROMEDIO	**12**

Tabla 3 Promedio de ancho

MEDIDA	**ECUACIÓN**	**VALOR**
LARGO DEL TRAMO (m)	-	25
AREA (m2)	Profundidad X ancho	4,07
VELOCIDAD (M/seg)	Distancia/Tiempo	0,31

Tabla 4 Resultados de campo

CAUDAL (m3/seg)	
Q= Velocidad*Área	1,25

Tabla 5 Resultado caudal

AFORO 2

PROMEDIO DE PROFUNDIDAD		
		VALOR (m)
ANCHO INICIAL DEL RIO	TRAMO 1	0,25
	TRAMO 2	0,38
	TRAMO 3	0,49
	TRAMO 4	0,35
ANCHO FINAL DEL RIO	TRAMO 5	0,41
	TRAMO 6	0,53
	TRAMO 7	0,64
	TRAMO 8	0,61
TOTAL		**3,66**
PROMEDIO		**0,4575**

Tabla 6 Promedio de profundidad

PROMEDIO DE TIEMPO	
LANZAMIENTOS	**VALOR (seg)**
P1	120,99
P2	122,58
P3	125,44
P4	134,52
P5	138,87
P6	141,85
P7	138,74
P8	142,14
P9	146,33
P10	149,66
TOTAL	**1361,12**
PROMEDIO	**136,11**

Tabla 7 Promedio de tiempo

PRMEDIO DE ANCHO	
SECTOR	**VALOR (m)**
ARRIBA	10

ABAJO	16
TOTAL	**26**
PROMEDIO	**13**

Tabla 8 Promedio de ancho

MEDIDA	ECUACIÓN	VALOR
LARGO DEL TRAMO (m)	-	25
AREA (m2)	Profundidad X ancho	5,95
VELOCIDAD (M/seg)	Distancia/Tiempo	0,18

Tabla 9 Resultados de campo

CAUDAL (m3/seg)	
Q= Velocidad*Área	1,09

Tabla 10 Resultado caudal

Se adjunta anexo 2 con los datos tomados y cálculos realizados. Igualmente, en el anexo 3, se adjunta registro fotográfico de la actividad.

6 CONCLUSIONES

- Se realizó el aforo de la Quebrada La Lagartija en dos (2) secciones de la misma, registrando los datos de campo y tomando el correspondiente registro fotográfico.

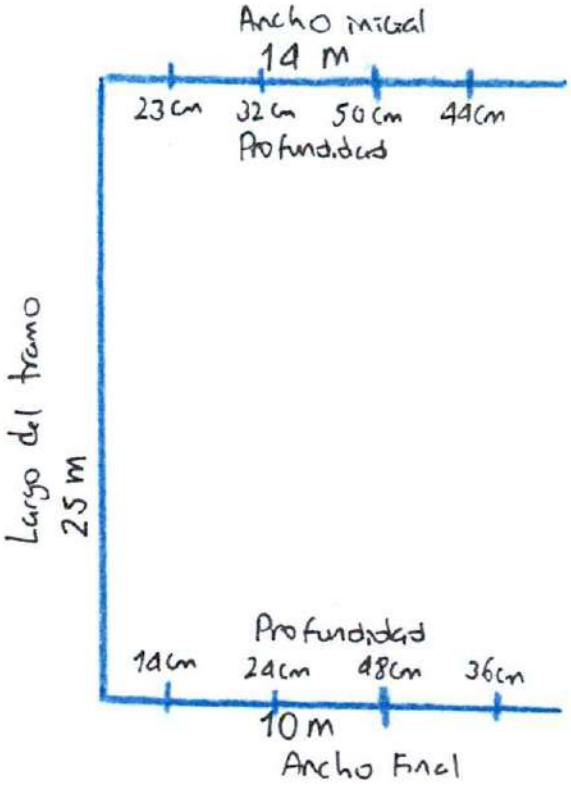
- Se realizó el cálculo del caudal de las dos (2) secciones de la Quebrada La Lagartija dando cumplimiento al artículo 12° de la Resolución Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.25. 0044 del 5 de febrero del 2025 del expediente No. 3.37.2.8.024.001.

Diana A. Zapata B.
DIANA ALEJANDRA ZAPATA BAEZ
Residente ambiental
Bióloga
Esp. Evaluación Ambiental de Proyectos
TP Nº 1234640049

12/5/11

Quebrada La Lagartija

AFORO (1)



Lanzamientos - Tiempo

P_1 = 1:33

P_2 = 1:34

P_3 = 1:35

P_4 = 1:39

P_5 = 1:37

P_6 = 1:33

P_7 = 1:34

P_8 = 1:36

P_9 = 1:35

P_{10} = 1:39

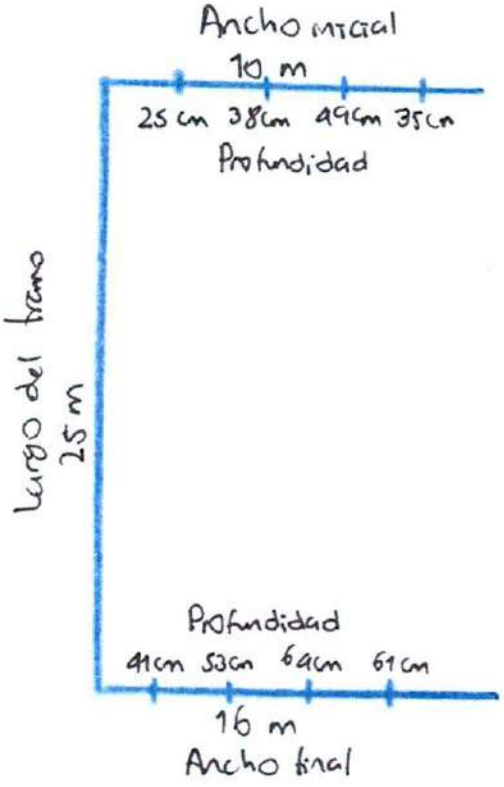
Descripción del Tramo

Este tramo de la Quebrada La Lagartija presenta un flujo turbulento debido a la presencia de afloramientos rocosos que actúan como obstáculos, incrementando la velocidad del caudal.

121512

Quebrada La Lagartija

Aforo (2)



Lanzamientos	Tiempo
P_1	2:01
P_2	2:04
P_3	2:09
P_4	2:24
P_5	2:31
P_6	2:36
P_7	2:31
P_8	2:36
P_9	2:43
P_{10}	2:49

Descripción del tramo

Este tramo de la Quebrada La Lagartija cuenta con un flujo laminar, sobre un lecho de sedimentos finos, caracterizado por una velocidad de corriente mínima y la ausencia de afloramientos rocosos, lo que genera una lámina de agua uniforme.

AFORO 1

PROMEDIO DE PROFUNDIDAD		
		VALOR (m)
ANCHO INICIAL DEL RIO	TRAMO 1	0,23
	TRAMO 2	0,32
	TRAMO 3	0,50
	TRAMO 4	0,44
ANCHO FINAL DEL RIO	TRAMO 5	0,14
	TRAMO 6	0,24
	TRAMO 7	0,48
	TRAMO 8	0,36
TOTAL		2,71
PROMEDIO		0,33875

PROMEDIO DE TIEMPO	
LANZAMIENTOS	VALOR (seg)
P1	79,58
P2	80,44
P3	81,25
P4	83,44
P5	82,14
P6	79,84
P7	80,10
P8	81,57
P9	80,95
P10	83,21
TOTAL	812,52
PROMEDIO	81,25

PRMEDIO DE ANCHO	
SECTOR	VALOR (m)
ARRIBA	14
ABAJO	10
TOTAL	24
PROMEDIO	12

LARGO DEL TRAMO (m)	-	25
AREA (m2)	Profundidad X ancho	4,07
VELOCIDAD (M/seg)	Distancia/Tiempo	0,31

CAUDAL (m3/seg)	
Q= Velocidad*Área	1,25

AFORO 2

PROMEDIO DE PROFUNDIDAD		
		VALOR (m)
ANCHO INICIAL DEL RIO	TRAMO 1	0,25
	TRAMO 2	0,38
	TRAMO 3	0,49
	TRAMO 4	0,35
ANCHO FINAL DEL RIO	TRAMO 5	0,41
	TRAMO 6	0,53
	TRAMO 7	0,64
	TRAMO 8	0,61
TOTAL		3,66
PROMEDIO		0,4575

PROMEDIO DE TIEMPO	
LANZAMIENTOS	VALOR (seg)
P1	120,99
P2	122,58
P3	125,44
P4	134,52
P5	138,87
P6	141,85
P7	138,74
P8	142,14
P9	146,33
P10	149,66
TOTAL	1361,12
PROMEDIO	136,11

PRMEDIO DE ANCHO	
SECTOR	VALOR (m)
ARRIBA	10
ABAJO	16
TOTAL	26
PROMEDIO	13

LARGO DEL TRAMO (m)	-	25
AREA (m2)	Profundidad X ancho	5,95
VELOCIDAD (M/seg)	Distancia/Tiempo	0,18

CAUDAL (m3/seg)	
Q= Velocidad*Área	1,09


54° NE
Consorcio Vial Conexión Orinoquia - Componente Ambiental


75° E
Consorcio Vial Conexión Orinoquia - Componente Ambiental
E
S

121516

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 18 de abril 2026

CVCO-CTO 779-22 INT-051-2026

ING. MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ
Representante legal
CONSORCIO CONEXIÓN PACIFICO
intervconexionpacifico@gmail.com
Calle 25 8E 161
Bogotá DC.

Ref.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META

Asunto: Respuesta comunicado CCP-OP-1060-2022-0945 [Respuesta oficio CVCO-CTO 779-22 INT-042-2026 - Aprobación Plan de Inversión Ambiental V3 – Actividad de epífitas y plan de compensaciones.].

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y teniendo en cuenta lo solicitado en el comunicado CCP-OP-1060-2022-0945 del 11 de abril del 2026, se realizan las siguientes observaciones:

- **Actividad 1:** rescate, traslado y reubicación de vasculares: cumplimiento al art 18° Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024.

La actividad de rescate, traslado y reubicación de vasculares, se tiene prevista llevar a cabo en la semana comprendida entre el 11 al 16 de mayo del 2026. Por tanto, se adjunta a esta comunicación el cronograma de ejecución propuesto por la profesional Bióloga María Camila Escobar.

En caso de generarse alguna modificación al cronograma esta será informada a la Interventoria para su conocimiento.

Es importante mencionar que la actividad se realizará con la documentación requerida, siguiendo las medidas de manejo avalas por la Autoridad Ambiental y bajo los parámetros de seguridad necesarios.

- **Actividad 2:** estructuración de plan de compensación: cumplimiento al art. 21° de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 5 de febrero del 2025.

La actividad de estructuración del Plan de Compensación estará a cargo de la Ingeniera Forestal María Monsalve quien tiene prevista la entrega del documento que cumplirá los parámetros de la Autoridad Ambiental el día 15 de mayo del 2026. Dado que el Consorcio cuenta con el área donde se llevará a cabo la compensación, la estructuración del documento no cuenta con fase de campo.

El Consorcio una vez cuente con las facturas de los insumos, documentación y entregables, se allegarán a la Interventoria para su aval y reconocimiento.

Anexos:

- Cronograma – EPIFITAS (1 Folio. PDF)

121517

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Sin más que agregar.

Atentamente,

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata– Residente ambiental
Revisó: Ing. Fernando Vera – Director de Obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras, Director de interventoría
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).
Archivo

Cronograma de actividades de reubicación de epifitas vasculares

OBJETIVOS DE EJECUCIÓN	Ejecutar la dirección técnica para la reubicación de individuos de flora epífita que se encuentran en vivero, garantizando su correcta instalación en árboles hospederos ("niñeras"), asegurando los estándares de sobrevivencia y trazabilidad para la aprobación de la interventoría	2026 Uribe - Meta Flora epífita en veda

No	INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD_A_EJECUTAR	ESTATUS	D1 - 11/05/2026	D2 - 12/05/2026	D3 - 13/05/2026	D4 - 14/05/2026	D5 - 15/05/2026	D6 - 16/05/2026	D7 - 17/05/2026	27/05/2026
1	Inspección de Vivero y Reconocimiento	Revisión fitosanitaria del material rescatado. Clasificación por grupos taxonómicos ó especies y evaluación de hidratación antes del traslado al sitio definitivo.	P	1							
2	Selección Y Marcaje de Material	Selección de los individuos con mejor estado para reubicación inmediata. Etiquetado técnico definitivo y registro fotográfico de cada individuo en vivero.	P	1	1						
3	Selección de "Niñeras" (Hospederos)	Identificación en el polígono de los árboles hospederos ideales. Marcaje, georreferenciación y evaluación de la arquitectura del árbol para definir puntos de anclaje.	P		1	1					
4	Logística de Traslado y Preparación - Inicio de Reubicación (Alturas)	Preparación del material para transporte interno. Organización de insumos de anclaje y supervisión del traslado del material vegetal desde el vivero hasta los puntos de recepción.	P		1	1					
5	Inicio de Reubicación (Alturas)	Supervisión del ascenso y anclaje técnico en las "niñeras". Verificación de la orientación y altura adecuada según el grupo funcional de la epífita para asegurar su sobrevivencia.	P			1	1	1			
6	Finalización de Reubicación (Alturas)	Culminación del proceso de anclaje en todos los hospederos seleccionados. Registro fotográfico de las maniobras de instalación y del estado final de las plantas.	P						1		
7	Cierre, Inventario y Verificación	Recorrido final de verificación de etiquetas en campo. Consolidación de la base de datos de campo (especie/hospedero) y firma de actas de conformidad para la interventoría.	P						1	1	
6	Finalización de Reubicación (Alturas)	Culminación del proceso de anclaje en todos los hospederos seleccionados. Registro fotográfico de las maniobras de instalación y del estado final de las plantas.	P						1		
7	Cierre, Inventario y Verificación	Recorrido final de verificación de etiquetas en campo. Consolidación de la base de datos de campo (especie/hospedero) y firma de actas de conformidad para la interventoría.	P						1	1	
8	Entrega de informe de actividades	Entrega de informe tecnico con los anexos correspondientes a la supervisión.	P								1

Elaboró

María Camila Escobar Molina - Profesional Biótico

121518

121519

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta. 28 de abril 2026

CVCO-CTO 779-22 INT-055-2026

ING. MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ
Representante legal
CONSORCIO CONEXIÓN PACIFICO
intervconexionpacifico@gmail.com
Calle 25 8E 161
Bogotá DC.

Ref.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META

Asunto: Remisión comunicado SPA-130-075-2025- Prorroga permiso temporal de disposición de material natural en el predio La Florida.

Cordial saludo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales se remite comunicado SPA-130-075-2025 del 12 de marzo del 2026 allegado por la Alcaldia Municipal de Uribe con el cual le otorgó al Consorcio la prórroga del permiso temporal de disposición de material natural en el predio La Florida hasta el dia 1 de abril del 2027.

Por otro lado, se remite el comunicado CVCO-CTO 779-22 ALC-041 2026 con radicado No. 0-0514 del 30 de marzo del 2026, con que se dio atención a lo requerido en el comunicado de la Alcaldia antes mencionado, con la propuesta del Plan de abandono del predio y el acta de socialización con el propietario.

Lo anterior, se remite para conocimiento y fines pertinentes.

Anexos: - SPA-130-075-2025 (2 Folios. PDF)
- CVCO-CTO 779-22 ALC-041-2026 (1 Folio PDF)
- Plan de abandono (7 Folios. PDF)
- Acta propietario (3 Folios. PDF)

Atentamente.

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
Contrato de obra pública No 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata– Residente ambiental
Revisó: Javier Arias- Residente de obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras. Director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E)
Archivo

121520

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE URIBE NIT: 800.128.428-1	Código: 130 TRD: 130 Versión: 01	
	SECRETARIA DE PLANEACION Y AMBIENTE	Página 1 de 2	

Uribe - Meta, 12 de marzo de 2026

SPA-130-075-2025

INGENIERO:
Fernando Vera Barrera
Consorcio Vial Conexión Orinoquia contrato de obra 779 de 2022

Asunto: Respuesta Solicitud de prorroga-Permiso temporal de disposición de material natural en el predio denominado LA FLORIDA, otorgado el 09 de mayo del 2024

En atención a la solicitud de prórroga presentada respecto al Permiso temporal de disposición de material natural en el predio denominado LA FLORIDA, otorgado mediante comunicación de fecha 09 de mayo de 2024, y una vez revisados los antecedentes y la justificación presentada, me permito informar lo siguiente:

Se aprueba la prórroga del permiso por el término de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado, con el fin de continuar con las actividades de disposición de material natural en el predio mencionado.

No obstante, se establecen las siguientes condiciones y obligaciones que deberán ser cumplidas por el contratista:

- Presentación del Plan de Abandono: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, el contratista deberá presentar ante esta entidad un Plan de Abandono del predio, en el cual se establezcan las actividades, medidas y cronograma para la recuperación, adecuación y entrega final del área utilizada.

- Socialización con el propietario del predio: El Plan de Abandono deberá ser socializado con el propietario del predio, dejando constancia escrita de dicha socialización, la cual deberá anexarse como soporte dentro de la documentación presentada.

- Responsabilidad por afectaciones: Se reitera que cualquier afectación ambiental, física o a la infraestructura existente en el predio derivada de las actividades desarrolladas será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir las acciones necesarias para su corrección, mitigación o compensación.

Scanned with CamScanner

121521

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales y operativas en el predio

- Garantizar el manejo adecuado del material dispuesto en el predio.
- Evitar la generación de impactos negativos sobre el suelo, cuerpos de agua, drenajes naturales o áreas aledañas.
- Implementar medidas de control de erosión, manejo de escorrentías y estabilidad del material dispuesto.
- Mantener el área en condiciones de orden y seguridad.
- Cumplir con la normatividad ambiental vigente y con las disposiciones establecidas

Seguimiento y control:

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente comunicación estará a cargo de la Interventoría del contrato, quien verificará el desarrollo adecuado de las actividades y el cumplimiento de las medidas establecidas.

NOTA: Se recuerda que el incumplimiento de las condiciones aquí establecidas podrá dar lugar a las acciones contractuales y administrativas correspondientes.

YINETH MARCELA BUITRAGO MONTOYA
Secretaria de Planeación y Ambiente

Proyecto: Yorman Andrés Cruz Bustos Profesional de Apoyo Ambiental	Reviso: Yineth Marcela Buitrago Montoya Secretaria de Planeación y Ambiente

Scanned with CamScanner

121522

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 27 de marzo 2026

CVCO-CTO 779-22 ALC-041-2026

ALCALDÍA URIBE - META
Nº DE RADICADO 0-0514
FECHA 30-03-2026
HORA 2:10 Pm.
VENTANILLA ÚNICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL LA URIBE
Ate, Ing. Marcela Buitrago Montoya
Secretaria de Planeación y Ambiente
Uribe-Meta

Ref.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META

Asunto: Respuesta comunicado SPA-130-075-2025 [Respuesta Solicitud de prórroga- permiso temporal de disposición de material natural en el predio denominado LA FLORIDA, otorgado el 09 de mayo del 2024].

Cordial Saludo,

En atención a lo requerido en el comunicado del asunto, se remite Plan de abandono de la zona de nivelación ubicada en el Predio La Florida.

Es importante mencionar que las adecuaciones finales del predio serán concertadas con la representante legal del predio una vez que el Consorcio programe la entrega en conjunto con la Interventoria. Posteriormente, tras definir las acciones especificas para dicha entrega, se remitirá la información correspondiente a este despacho para su seguimiento.

Anexos: Se adjuntan los siguientes anexos:

1. Plan de abandono (7 Folios. PDF).
2. Acta de compromiso propietario (3 Folios. PDF).

Sin más que agregar.

Atentamente,

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata – Residente ambiental
Revisó: Ing. Fernando Vera – Director de obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras, director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).

121523

PLAN DE ABANDONO PREDIO LA FLORIDA – VEREDA YAVIA-MUNICIPIO URIBE

Plan de abandono predio La Florida	Contrato No. 779 del 2022 que tiene como objeto "Mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacifico Orinoquia – vía La Uribe -cruce Versalles – Papamene – Alto de las cruces en el municipio de la Uribe Departamento del Meta"

Elaborado por: Diana Alejandra Zapata Baez

Lugar y fecha de presentación: Uribe, marzo 2026

121524

CVC	**PLAN DE ABANDONO PREDIO LA FLORIDA – VEREDA YAVIA - MUNICIPIO URIBE**	CODIGO CVC-DOC-002 VERSION 001 FECHA: 1-05-2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 2
2. OBJETIVOS 3
3. METAS 3
4. INFORMACIÓN PRELIMINAR 3
 4.1 UBICACIÓN DEL ÁREA DE NIVELACION 3
5. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN FINAL 4
6. ACCIONES PARA EL DESMANTELAMIENTO 5
7. CIERRE 6
8. CRONOGRAMA 6

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Uribe, en el departamento del Meta, como autoridad competente otorga permiso temporal para disposición de materiales de excavación en un área de 23396,40 m2 con un plazo de seis (6) meses, posteriormente prorrogado con un plazo de un (1) año a partir del día 13 de marzo del 2026, para la nivelación de terreno en el predio La Florida en la vereda Yavia en la jurisdicción del municipio de Uribe, con el fin de continuar positivamente con el avance del contrato No 779 del 2022.

Dentro de las responsabilidades de esta Autoridad, se encuentra otorgar autorizaciones a proyectos de ingeniería que estén bajo su jurisdicción. En muchos de estos proyectos, se requiere realizar excavaciones de suelo natural, generando material que en muchas oportunidades no se puede aprovechar, por lo que se debe disponer en un sitio adecuado que no genere un impacto ambiental negativo significativo.

La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, dentro de su autonomía como Autoridad Ambiental regional, define la presentación de un plan de desmantelamiento y abandono donde se establezca el desarrollo de medidas adecuadas para el abandono completo del área intervenida. De manera general, el plan incluye:

- Desmantelamiento del área, recolección de material sobrante y disposición final según los procesos establecidos en las medidas de manejo ambiental.
- Recuperación de área intervenidas.

El proceso de desmantelamiento y abandono está diseñado para ejecutarse de forma gradual y sistemática, se encamina a retirar de forma ordenada, segura y limpia los componentes del proyecto, reparar los efectos causados por las diferentes actividades desarrolladas, y realizar la recuperación morfológica y paisajística del lugar.

2. OBJETIVOS

- Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y ambientales aplicables de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, especifcamente sobre las labores de desmantelamiento y abandono de áreas intervenidas.

- Establecer acciones que permitan el reintegro de áreas intervenidas para su uso posterior en actividades similares a las que se presntaban antes del establecimiento de la zona de nivelación.

3. METAS

- Presentar el plan de abandono y desmantelamiento a la administración municipal de Uribe como Autoridad Ambiental regional.
- Desmantelamiento de estructuras provisionales para el cierre de la zona de nivelación.
- Dar cumplimiento con la recuperación de las áreas intervenidas y reconformación paisajística, acorde a los propuesto en este plan.
- Implementar estrategias y/o medidas de manejo necesarias, que permitan mitigar los impactos ambientales y socioeconómicos generados

4. INFORMACIÓN PRELIMINAR

4.1 UBICACIÓN DEL ÁREA DE NIVELACION



Ilustración 1. *Imagen aérea tomada de Google Earth*

PUNTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS		MSNM
Disposición de material de excavación predio La Florida	3°12'48.56"N	74°22'58.61"O	595

Tabla 1 *Fuente Google Earth*

5. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN FINAL

Para las labores de desmantelamiento y abandono de la zona de nivelación, el equipo ambiental, social y técnico del Consorcio Vial Conexión Orinoquia que cuenta con el conocimiento y la experiencia requerida, dirigirán el Plan de abandono y restauración final de la zona de nivelación.

Por lo anterior, se seguirá el siguiente esquema como referencia:



Ilustración 2 *Estructura plan de abandono*

6. ACCIONES PARA EL DESMANTELAMIENTO

El objetivo es prevenir, minimizar, controlar y compensar los impactos que se producen sobre el medio ambiente por el manejo y disposición de residuos generados en las actividades de mejoramiento vial cumpliendo con la normatividad legal vigente para el manejo, transporte y disposición final de los mismos.

Una vez se realice la visita con el propietario y la Interventoría del proyecto, y se obtenga el visto bueno se realizarán las siguientes acciones:

- Retiro y movilización de la maquinaria y vehículos que se encuentren en la zona de nivelación.
- Desmantelamiento de infraestructura temporal: acopio de residuos y unidad sanitaria.
- Empradización.

Las actividades de retiro y movilización de la maquinaria y vehículos y del desmantelamiento de infraestructura temporal, serán actividades sencillas dado que en la zona de nivelación no se han realizado estructuras que requieran algún tipo de demolición y/o impacten significativamente en el medio ambiente.

Para el caso de la empradización, el personal a cargo de las actividades de abandono y restauración dentro de la inspección ambiental del área intervenida por la zona de nivelación, se ubicará y cuantificará aquella área donde por revegetalización pasiva aún sigue desprovista de vegetación.

La revegetalización se hará usando la siembra de semillas de pasto de la especie *Brachiaria dictyoneura* (Pasto llanero) al voleo, el cual es un método de dispersión manual de semillas obre la superficie del terreno preparado. Por lo que se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Preparación del suelo: limpiar, remover la capa superficial y refinar la tierra (desterronar) para asegurar el contacto de la semilla con la humedad. De ser necesario, se aplicará una capa de material orgánico.
- Mezcla: Par las semillas pequeñas o para facilitar la uniformidad, mezcle las semillas con compostaje, tierra o arena.

- **Esparcido:** Distribuir las semillas a puñados de manera uniforme en el aire, a menudo en dos pasadas perpendiculares (cruzadas) para asegurar la cobertura total.
- **Incorporación:** Rastrillar suavemente el área sembrada para cubrir las semillas con la tierra.

El uso final del suelo será el mismo que el existente antes de la implementación de la zona de nivelación, el cual, de acuerdo con el Certificado de uso del suelo expedido por la Alcaldía del municipio de Uribe, tiene como uso principal la agricultura, ganadería y agroindustrial.

7. CIERRE

Una vez desde el área ambiental y técnica se determine exitoso las adecuaciones finales de la zona de nivelación y se realicen las acciones de desmantelamiento y abandono, se hará la entrega formal con acta del área intervenida, la cual deberá quedar en las mismas o mejores condiciones iniciales. Toda esta información será remitida a la Interventoría del proyecto para contar con el aval y visto bueno.

Es importante mencionar que al propietario nuevamente en acta de cierre se le hará la salvedad de que la nivelación no cumple con las condiciones técnicas requeridas para la construcción de infraestructura.

Firma y generación de paz y salvo de las partes interesadas (propietario, Consorcio e interventoría). Información que será remitida a la Interventoría del proyecto.

8. CRONOGRAMA

A continuación, se adjunta cronograma general de las actividades a llevar a cabo:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAN DE ABANDONO. PREDIO LA FLORIDA																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Retiro y movilización de la maquinaria y vehículos que se encuentren en la zona de nivelación	Retiro de maquinaria empleada en la zona de nivelación. Revisión de estado actual y logística de movilización	x	x																
Desmantelamiento de infraestructura temporal: acopio de residuos y unidad sanitaria	Retiro de acopio temporal de residuos, unidad sanitaria. Gestión de residuos sobrantes con gestor autorizado		x	x	x	x													
Empradización	Proceso de empradización con semilla de la especie Brachiaria dictyoneura (Pasto llanero) con siembra al voleo				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

NOTA: Las fechas de programación dependerá del avance de obra. Es importante tener en cuenta que el permiso de la zona de nivelación tiene vigencia hasta el 12 de marzo del 2027.

Ilustración 3 *Cronograma de abandono*

121530

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-140 REVISIÓN: 0
	ACTA DE COMPROMISO CON LA COMUNIDAD	FECHA: 23-01-2015 PAGINA: 1 DE 3

La presente acta se levanta con el objeto de establecer acuerdos entre la empresa **CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA**, Contratista de **OBRA** encargada de ejecutar el contrato **779 DEL 2022**

"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DEL META"

y la comunidad perteneciente al área de influencia directa del proyecto.

Este documento no tiene ninguna implicación jurídica para el propietario o la persona representante de la comunidad, como tampoco los tiene para el contratista

DATOS INICIALES

Fecha: **27/03/2026**

Nombre: **MARISOL GONZÁLEZ PARDO representante de DAVID FERNANDO VERA GONZÁLEZ**

No de C.C. **40.403.224**

Propietario: _____ Arrendatario _____ Administrador _____ Otro **X**

Municipio/Vereda **URIBE META, VEREDA YAVIA**

Ubicación abscisa: K2+339,09 y K2+789,9

ANTECEDENTES

En el marco del permiso prorrogado de zona de nivelación mediante comunicado SPA-130-075-2025 del 12 de marzo del 2026, se realizó el dia 27 de marzo del 2026 la socialización del plan de abandono con la representante legal del predio.

ACUERDO

Considerando los antecedentes mencionados, se llega al siguiente acuerdo entre las dos partes interesadas; El señor(a) **FERNANDO VERA BARRERA Y MARISOL GONZÁLEZ PARDO** en calidad de **REPRESENTANTES LEGALES** del predio y la empresa contratista **CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA**.

El acuerdo pactado corresponde a lo siguiente:

Propietarios y/o Representantes Legales del Predio

Comparecen los señores:

FERNANDO VERA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.042.731.

MARISOL GONZÁLEZ PARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.403.224.

Quienes actúan en condición de padres y en ejercicio de la patria potestad del menor DAVID FERNANDO VERA GONZÁLEZ, identificado con T.I No. 1.029.963.938, titular del derecho real de dominio del inmueble.

El inmueble objeto del permiso es denominado "La Florida", ubicado en la vereda Yavia del municipio de Uribe, Meta, con las siguientes características:

Folio de matrícula inmobiliaria: 236-28879 – ORIP San Martín (Meta)

Cédula catastral: 50370000000080017000

Área de zona de nivelación: 23396,4 m2 con capacidad de 43900,1 m3.

121531

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO FOR-GI-140 REVISIÓN: 0
	ACTA DE COMPROMISO CON LA COMUNIDAD	FECHA: 23-01-2015 PAGINA: 2 DE 3

Permiso otorgado

Los representantes del menor propietario autorizan al Consorcio Vial Conexión Orinoquia para:
Seguir haciendo uso de la zona de nivelación mencionada, para las adecuaciones finales. Una vez socializado el Plan de abandono, se esta de acuerdo con las actividades plásmadas en el documento por lo que el representante del menor propietario lo avala para su ejecución en el momento que se requiera.
Se socializa el comunicado SPA-130-075-2025 del 12 de marzo del 2026 con el que se prorroga el permiso inicial emitido por la Alcaldia Municipal de Uribe con vigencia hasta el 12 de marzo del 2027, estando el representante del menor de acuerdo con el mismo.

Compromisos del Consorcio

Llevar a cabo las actividades descritas en el zona de nivelación una vez se pacte con el representante del menor propietario la entrega del área ocupada de la zona de nivelación.
Entrega el área en mejores o iguales condiciones a las encontradas inicialmente.
Respetar los lineamientos pactadas del permiso para la zona de nivelación.
Ajustar su programación para la entrega sin exceder el plazo de un (1) año otorgado por parte de la Administración municipal.

Compromisos del Propietario/Representantes

Permitir el ingreso del personal del Consorcio Vial Conexión Orinoquia a realizar las actividades concernientes.
Mantener comunicación con el Consorcio en caso de requerir alguna solicitud referente a la zona de nivelación.

Vigencia

Un (1) año según lo estipulado por la Administración Municipal.

En constancia firman;

El Representante municipio o comunidad:
Nombre: **Marisol Gonzalez Pardo**
Cargo: Representante de David Fernando Vera G.
C.C. No 40.403.224
Firma:
En nombre y representación de DAVID FERNANDO VERA GONZALEZ, identificado con tarjeta de identidad numero 1.029 963 938

Por el constructor:
Nombre: **Fernando Vera Barrera**
Cargo: Director de obra
C.C. No. 86.042.731
Firma:

Por la Interventoria:
Nombre: **Alexandra Parra Sierra**
Cargo: Residente interventoria
C.C. No 1.121.833.388
Firma:

Por el constructor:
Nombre: **Nayarith Rengifo Murillo**
Cargo: Residente social
C.C. No. 1.121.881.485
Firma:

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO REVISIÓN: 0
	ACTA DE COMPROMISO CON LA COMUNIDAD	FECHA: 23-01-2015 PAGINA: 3 DE 3

REGISTRO FOTOGRAFICO

	
Fotografia 1: Socialización via meet con representante del menor.	Fotografia 2:
Fotografia 3:	Fotografia 4:

CONSORCIO
CONEXIÓN PACÍFICO

Bogotá DC, 11 de abril de 2026

Señores
ING. FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
Consorcio Vial Conexión Orinoquia
Villavicencio, Meta

Referencia: Contrato de Interventoría 1060 de 2022 - **INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES, COLOMBIA - LA URIBE, CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUIA. HUILA, META. CON OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA COLOMBIA RURAL. LOTE 1**

Asunto: Respuesta oficio CVCO-CTO 779-22 INT-042-2026 - Aprobación Plan de Inversión Ambiental V3 – Actividad de epífitas y plan de compensaciones.

Respetado Ingeniero,

En el marco de las obligaciones contractuales y del seguimiento ambiental adelantado por esta Interventoría, y en atención a la remisión del **Plan de Inversión Ambiental V3**, presentado por el contratista de obra, mediante el oficio CVCO-CTO 779-22 INT-042-2026, se realizó la revisión técnica, ambiental y presupuestal del documento, específicamente en lo relacionado con:

- La actividad de **rescate, traslado y reubicación de epífitas**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024.
- La **estructuración del plan de compensaciones**, conforme a lo dispuesto en la Resolución PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 5 de febrero de 2025.

Una vez analizada la información presentada, incluyendo soportes técnicos, cotizaciones, metodología propuesta, perfiles profesionales, cantidades e insumos requeridos, esta Interventoría **emite concepto de APROBACIÓN** al Plan de Inversión Ambiental V3, considerando que:

- Se da cumplimiento a los requerimientos normativos aplicables para el manejo de epífitas.
- La propuesta técnica es coherente con las actividades a ejecutar en campo.
- Los costos y recursos proyectados son razonables y acordes con el alcance definido.

No obstante, se formulan las siguientes **recomendaciones y condiciones** para la ejecución:

1. El Plan de Inversión deberá mantenerse como un documento dinámico, sujeto a ajustes en cantidades y costos conforme avance la ejecución y se cuente con mayor precisión en las actividades.

2. Previo al inicio de las actividades, el Contratista deberá remitir a la Interventoría el cronograma detallado, así como la programación de los profesionales que participarán en la ejecución.

3. Se deberá garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos técnicos para el manejo de epífitas, así como el adecuado registro y trazabilidad de los individuos rescatados y reubicados.

4. Cualquier modificación al plan aprobado deberá ser previamente informada y sometida a validación por parte de la Interventoría.

Por lo anterior, el Contratista de obra queda AUTORIZADO para iniciar la implementación de las actividades aprobadas, conforme a lo establecido en el Plan de Inversión Ambiental V3 y bajo el seguimiento permanente de esta Interventoría.

Cordialmente,

DAGOBERTO CABRALES CONTRERAS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO CONEXIÓN PACIFICO

Proyectó: Ing. Diana Marcela Niño Santamaria – Especialista Ambiental Interventoría.
Revisó: Ing. Luyed Alexandra Parra Sierra – Residente de interventoría.
Aprobó: Ing. Dagoberto Cabrales Contreras – director de Interventoría.

Copia:
Ing. Carlos German Corzo Upegui - Supervisor del Contrato - INVIAS - ccorzo@invias.gov.co
Ing. Nelson Andrés Quiroga Cuellar - Gestor Técnico del Proyecto - INVIAS - nquiroga@invias.gov.co

Ing. Juan Carlos Isaza Calderón - Ingeniero Residente de Obra - Consorcio Vial Conexión Orinoquia - tecnicacvco@gmail.com
Ing. Fernando Vera Barrera - Director de Obra - Consorcio Vial Conexión Orinoquia – correspondenciacvialorinoquia@gmail.com

Ing. Fernando Fajardo - Asesor de Proyectos - Agencia Para la Infraestructura del Meta - AIM - asesor.proyectos@aim-meta.gov.co
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia Para la Infraestructura del Meta – AIM - interventoria@aim-meta.gov.co
Anexos:

- Un (1) Folio – Concepto Especialista Ambiental de Interventoría.

121535

Bogotá DC, 10 de abril de 2026

Ingeniero:
FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
Contrato de obra pública No 779 de 2022

Ref.: Contrato de Obra No. 779 de 2022 – Mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacífico – Orinoquía.

Asunto: Aprobación Plan de Inversión Ambiental V3 – Actividad de epífitas y plan de compensaciones.

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones contractuales y del seguimiento ambiental adelantado por esta Interventoría, y en atención a la remisión del Plan de Inversión Ambiental V3, presentado mediante el oficio CVCO-CTO 779-22 INT-042-2026 , se realizó la revisión técnica, ambiental y presupuestal del documento, específicamente en lo relacionado con:

- La actividad de rescate, traslado y reubicación de epífitas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024.
- La estructuración del plan de compensaciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 5 de febrero de 2025.

Una vez analizada la información presentada, incluyendo soportes técnicos, cotizaciones, metodología propuesta, perfiles profesionales, cantidades e insumos requeridos, esta Interventoría emite concepto de APROBACIÓN al Plan de Inversión Ambiental V3, considerando que:

- Se da cumplimiento a los requerimientos normativos aplicables para el manejo de epífitas.
- La propuesta técnica es coherente con las actividades a ejecutar en campo.
- Los costos y recursos proyectados son razonables y acordes con el alcance definido.

No obstante, se formulan las siguientes recomendaciones y condiciones para la ejecución:

1. El Plan de Inversión deberá mantenerse como un documento dinámico, sujeto a ajustes en cantidades y costos conforme avance la ejecución y se cuente con mayor precisión en las actividades.
2. Previo al inicio de las actividades, el Contratista deberá remitir a la Interventoría el cronograma detallado, así como la programación de los profesionales que participarán en la ejecución.

3. Se deberá garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos técnicos para el manejo de epífitas, así como el adecuado registro y trazabilidad de los individuos rescatados y reubicados.
4. Cualquier modificación al plan aprobado deberá ser previamente informada y sometida a validación por parte de la Interventoría.

Por lo anterior el Contratista queda autorizado para dar inicio a la implementación de las actividades aprobadas, conforme a lo establecido en el Plan de Inversión Ambiental V3 y bajo el seguimiento permanente de esta Interventoría.

Atentamente,

Ing. DIANA MARCELA NIÑO SANTAMARIA
M.P. 25260-412137
Especialista Ambiental
CONSORCIO CONEXIÓN PACIFICO